

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 128^a, en martes 1 de marzo de 2016
(Ordinaria, de 10.35 a 14.02 horas)

Presidencia de los señores Núñez Lozano, don Marco Antonio, y
Vallespín López, don Patricio.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	43
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	47
III. ACTAS	47
IV. CUENTA	47
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXDIPUTADO SEÑOR ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN, RECIENTEMENTE FALLECIDO	47
CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	48
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	48
V. ORDEN DEL DÍA	49
SUPRESIÓN DE INHABILIDADES A DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES PARA OPTAR A CARGOS PARLAMENTARIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N ^{OS} 2013-07, 2415-07, 6445-07, 9539-07, 9631-07, REFUNDIDOS)	49
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	80
REINCORPORACIÓN DE TRAMOS DEL RALLY DAKAR A TERRITORIO NACIONAL	80
OTORGAMIENTO A HIJO ADOPTADO DE LOS MISMOS DERECHOS QUE A HIJO DE FILIACIÓN DETERMINADA EN CUANTO A BENEFICIOS ESPECIALES A TRAVÉS DE FONDOS O PRESTACIONES SOCIALES ESTATALES.....	82
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE ESTABLEZCA MARCO JURÍDICO REGULATORIO PARA FOMENTO Y RESGUARDO DE LA ARTESANÍA.....	85
PRÓRROGA DE CONGELAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DE TAXIS COLECTIVOS	87
VII. INCIDENTES.....	89
INFORMACIÓN SOBRE INSTRUCCIONES DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ANTE MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO).....	89
INFORMACIÓN SOBRE SOLUCIÓN HABITACIONAL A FAMILIAS DE CAMPAMENTOS DE COMUNAS DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR (OFICIO)	90
INFORMACIÓN SOBRE RESULTADO DE LICITACIÓN PARA PAVIMENTACIÓN DE RUTA F-528, PROVINCIA DE VALPARAÍSO (OFICIOS).....	91
INFORMACIÓN SOBRE CATASTRO DE PROYECTOS SIN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (OFICIO).....	91
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (OFICIOS).....	92

	Pág.
SOLICITUD DE AVANCE DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOCALIDAD DE PUERTO SÁNCHEZ, REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS).....	93
SOLUCIÓN A FAMILIAS EXCLUIDAS DE ENTREGA DE VIVIENDAS EN COMUNA DE PADRE HURTADO (OFICIO)	94
CONSTRUCCIÓN DE TERCERA PISTA E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN AUTOPISTA DEL SOL (OFICIO)	94
EFFECTOS DE AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO EN PROYECTO DE TREN DE CERCANÍA SANTIAGO-MELIPILLA (OFICIO).....	95
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUALES EXPROPIACIONES DE VIVIENDAS NUEVAS EN COMUNA DE PADRE HURTADO (OFICIO).....	95
ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y ENTREGA DE AYUDA ANTE CRISIS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (OFICIOS)	95
INFORMACIÓN A DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS POR RECHAZO DE INICIATIVA QUE SUPRIME INHABILIDADES PARA SER CANDIDATOS A PARLAMENTARIOS (OFICIOS).....	96
INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DE INVESTIGACIÓN POR ATENTADO EN COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO (OFICIO).....	97
MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR CONTAMINACIÓN DE RÍOS EN LOCALIDADES DE PARGA Y NUEVA BRAUNAU, REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS).....	98
REAPERTURA DE PARQUE CENTENARIO EN COMUNA DE ARICA (OFICIO)	98
PREOCUPACIÓN POR USO DE VIOLENCIA POLICIAL DESMEDIDA PARA CONTROL DE DELINCUENCIA EN POBLACIÓN LA LEGUA EMERGENCIA (OFICIO)	99
CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO RELATIVO A PAGO DE BONO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ATACAMA (OFICIO).....	100
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	102
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9892-07).....	102
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9539-07).....	102
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04).....	102
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	103
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	103
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10094-12)	107
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 7936-04).....	107
8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8087-04).....	107
9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9720-13).....	108
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9428-06)	109
11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9452-09).....	109
12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9311-09, REFUNDIDO CON BOLETINES N°s 9318-15 Y 9313-09)	114

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.”. (BOLETÍN N° 10057-06)	115
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, HOFFMANN, MOLINA, NÚÑEZ, DOÑA PAULINA; RUBILAR, SABAT Y TURRE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE SANCIONAR LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS NEGATIVOS HACIA LA MUJER, A TRAVÉS DE MENSAJES PUBLICITARIOS”. (BOLETÍN N° 10551-03).....	170
15. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA, DON FERNANDO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN, DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO DESDE EL 19 AL 20 DE AGOSTO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL.....	171
16. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA, DON FERNANDO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES BARROS Y MÖNCKEBERG, DON NICOLÁS, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO; DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLATINO, LLEVADA A CABO DESDE EL 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.	173
17. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR ESPINOZA, DON FIDEL, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO ENTRE EL 19 Y EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL.	177
18. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA CARVAJAL SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA XXIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO DESDE EL 30 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE ORANJESTAD, ARUBA.	178
19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2887-15-INA. (41-2016).....	181
20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2860-15-INA.	181
21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2703-14-INA.	182
22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2773, 2817, 2849 Y 2859-15-INA.....	183
23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2950-16-CPR.....	183
24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2957-16-INA.	184
25. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2949-16-INA.	185
26.- OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2946-15-INA.....	185
27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2944-15-INA.	186

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Petición:**

- De 63 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de “analizar los hechos vinculados al incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta, que generó una nube de humo que afectó a gran parte de la población de la Región Metropolitana, y cuyas consecuencias e implicancias en materia sanitaria aún se desconocen, así como también las actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, el Servicio de Salud Metropolitano y todos los órganos responsables de la autorización de funcionamiento y fiscalización de los rellenos sanitarios de la Región Metropolitana”. Para el cumplimiento de su propósito, la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

2. Notas:

- De la diputada señora Turres por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 28 de enero de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Pascal por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 4 de febrero de 2016, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Cornejo por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 9 de febrero de 2016, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Melero por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de febrero de 2016, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Vallespín por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 30 de enero de 2016, para dirigirse a Madrid, España.
- Del diputado señor Hernández por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de enero de 2016, para dirigirse a Miami, Estados Unidos.

3. Comunicaciones:

- De la jefa de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Kast, don José Antonio, reemplazará a la diputada señora Turres en la Comisión de Salud.
- De la jefa de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Gahona reemplazará al diputado señor Kast, don José Antonio, en la Comisión de Educación.
- De la jefa de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que la diputada señora Turres reemplazará al diputado señor Gahona en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.
- De la jefa de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Kast, don José Antonio, reemplazará al diputado señor Gahona en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.
- De la bancada de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Coloma asumirá el cargo de jefe de bancada, en reemplazo de la diputada señora Hoffmann. Asimismo informa que los diputados señores Hasbún; Urrutia, don Osvaldo, y Silva, asumirán los cargos de titular del segundo comité y subjefe de bancada; titular del tercer comité y titular del cuarto comité, respectivamente.

4. Oficio:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual se comunica que el diputado señor Núñez, don Marco Antonio, se ausentó del país, por un plazo inferior a treinta días, para dirigirse a Marruecos e Israel, en misión oficial, con el objeto de sostener reuniones en los parlamentos de dichos países entre el 31 de enero y el 12 de febrero de 2016 (37).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputada Fernández doña Maya, Eventual traspaso de los bienes inmuebles del Lote 18 A de la Villa San Luis de Las Condes, que corresponderían a propiedades fiscales enajenadas de manera irregular. (5734 al 8186).

Ministerio de Interior

- Diputado Kort, Requiere información sobre las organizaciones y su representación legal que fueron beneficiadas con el Fondo Organización Regional de Acción Social en la provincia del Cachapoal (47 al 14973).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Se sirva informar, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, el grado de ejecución del proyecto de instalación de cámaras de vigilancia en las comunas de Recoleta e Independencia, indicando los recursos invertidos por comuna y los plazos para su ejecución completa. (648 al 14226).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Proyecto de Resolución 463, Solicita a S.E. la Presidenta de la República manifestar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la condena de nuestro país por la injusta situación de Leopoldo López y exigir que se vele por la garantía del debido proceso en el juicio. (001022).

- Proyecto de Resolución 464, Solicita a S.E. la Presidenta de la República se condene los términos en que se llevó a cabo el proceso judicial contra Leopoldo López. (001022).
- Proyecto de Resolución 449, Solicitar el pronunciamiento de la Cancillería en crisis humanitaria por cierre de la frontera entre Colombia y Venezuela. (001024).
- Diputado Urizar, Solicita informar las medidas que se pueden adoptar para entregar ayuda a los comerciantes de la Caleta Horcón de la comuna de Puchuncaví que resultaron afectados por el último temporal que afectó, entre otras, a la Región de Valparaíso, de acuerdo a las necesidades que explicitan en la presentación de los afectados que se acompaña. (102 al 12963).
- Diputado Chahín, Solicita evaluar la posibilidad de instalar ferias en Cruzaco e Icalma de la comuna de Lonquimay, que permitan a los productores locales vender sus productos a los turistas que visitan dichos sectores en la temporada estival, informando los resultados de dicho análisis (2854 al 14895).
- Proyecto de Resolución 405, Solicita a S.E. la Presidenta de la República el diseño e implementación de un plan especial de desarrollo e integración para la provincia de Ñuble, VIII Región. (395).
- Proyecto de Resolución 462, Solicita a S.E. la Presidenta de la República disponga el establecimiento de un centro oncológico infantil especializado en la comuna de Antofagasta. (438).
- Proyecto de Resolución 416, Solicita a S.E. la Presidenta de la República adoptar las medidas necesarias para decretar el cierre del centro de detención Punta Peuco y el envío de un Proyecto de Ley que permita degradar a todos los militares condenados por violaciones de los derechos humanos. (476).
- Diputada Vallejo doña Camila, Informar sobre las medidas que se tomarán en cuanto a la regularización del CAE respecto de las estudiantes Elisa Loreto Pizarro Toledo y Jéssica Macarena Soto Gutiérrez de la Universidad del Mar, su ejecución y resultados e indicar las sanciones que correspondan aplicar en base a las responsabilidades que se establezcan. (204 al 13279).
- Diputado Farías, Solicita informar los motivos que impidieron el desarrollo de un proyecto de reparación para el Liceo Experimental Artístico de Santiago. Asimismo, se solicita manifestar la postura de esa cartera en relación con el eventual cierre del establecimiento educacional, según se habría informado por la Corporación Educacional de Desarrollo Artístico, entidad a cargo de su administración. (44 al 13340).
- Diputada Vallejo doña Camila, Diputado Jackson, Posibilidad de efectuar una consulta a los pueblos originarios de nuestro país en el marco de la actual reforma educacional, por las consideraciones que exponen en la solicitud que se acompaña. (63 al 3190).
- Diputado Ward, Informar la cantidad de colegios o escuelas en la Región de Antofagasta, especificando el origen de cada institución, la cantidad de alumnos de cada una, y sobre los establecimientos educacionales que han manifestado un eventual cierre para el año 2016, señalando los detalles de dicha decisión. (97 al 15546).

- Proyecto de Resolución 278, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República la realización de un mensaje presidencia con el objeto que se implementen medidas que busquen solucionar la situación de desigualdad de género en la educación escolar.
- Proyecto de Resolución 443, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República, a la Ministra de Justicia y al Ministro de Hacienda, que inicien los estudios de factibilidad que permitan en el más breve plazo posible, se les otorgue a los Adultos Mayores de 70 años la vigencia indefinida de las cédulas de identidad. (675).
- Diputado Gutiérrez don Romilio, Se sirva informar el estado de ejecución y las medidas que se adoptarán para culminar las obras del proyecto para abastecer de agua potable al sector Pejerrey - Los Hualles en la comuna de Linares. (147 al 14913).
- Diputado Ward, Informar sobre los recursos recibidos para la reconstrucción de la catástrofe del 25 de marzo, los gastos efectuados y remitir el listado de las empresas que han ejecutado los trabajos de reconstrucción señalando la acción realizada y monto remunerado. (148 al 13157).
- Diputado Espejo, Obras de pavimentación comprometidas por el señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para ejecutarse durante 2016. (149 al 12937).
- Diputado Jaramillo, Informar sobre el avance que han presentado los comités de Agua Potable Rural de la comuna de Río Bueno, en la Región de Los Lagos, en el contexto de la sequía que afecta a esa región. (150 al 7419).
- Diputado Sandoval, Se sirva informar sobre los resultados operativos de la planta desalinizadora que abastece de agua potable a Islas Huinchas, el estado en que funciona actualmente y si este proyecto ha sido capaz de solucionar los problemas de agua potable de dicho lugar. (151 al 14654).
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar la fecha en que se realizará la reparación del puente ubicado en el sector de San Genaro, y que cruza el río Lumaco, de la misma comuna, y se dé cuenta de las medidas que se adoptarán en la materia. (153 al 14261).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Solicita informar sobre la existencia de un proyecto vial en la Ruta G-25, en el límite de las comuna de Puente Alto y San José de Maipo, indicando las medidas que se adoptarán para reubicar a las familias que actualmente habitan la zona que sería intervenida (165 al 14414).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva complementar el oficio N°2512, de fecha 13 de octubre del año en curso, remitido por esa cartera, informando las expropiaciones que han sido pagadas, las que se encuentran en tramitación y el número de escrituras públicas otorgadas en la comuna de Quellón. (169 al 14158).
- Diputado Jarpa, Se sirva informar el estado de tramitación en que se encuentra el proceso de expropiación de los bienes raíces que pertenecen a la señora Sara del Carmen Rodríguez Cerda y los señores Robinson Aguilera Mardones y Raúl Riffo Vera, respectivamente, correspondientes al proyecto de Reposición Puente Confluencia en la Ruta N60-0 provincia de Ñuble. (170 al 14164).

- Diputado Monsalve, Se sirva informar el estado de tramitación de la solicitud para asfaltar el camino de acceso al sector Lomas Largas, en la comuna de Arauco y se indique la factibilidad y los plazos para iniciar un proceso de estabilizado de dicha vía. (171 al 14219).
 - Diputado Urrutia don Osvaldo, Solicita informar el monto de los recursos invertidos en la construcción del camino que une los sectores de Reñaca Alto y Colmo Sur en la comuna de Concón. (173 al 13579).
 - Diputado Fuenzalida, Avance en la instalación de la red de agua potable en el sector de Las Pataguas de la comuna de La Unión. (175 al 14059).
 - Diputado Chahín, Proyecto de reposición y mejoramiento, a través de programas de ejecución directa, del puente sobre el estero Curaco, en el camino a Pitracó de la comuna de Galvarino. (176 al 13185).
 - Diputado Urizar, Se sirva disponer las medidas que permitan maximizar las obras de control y contención de desprendimiento de rocas y piedras en la Ruta E-411, que comunica las provincias de Petorca y Aconcagua, con el objeto de impedir los constantes accidentes que ocurren en sectores críticos de dicha vía. (177 al 13285).
 - Diputado Monsalve, Informar sobre la posibilidad de construir un puente mecano en el sector de Tucapel, de la comuna de Cañete. (178 al 13393).
 - Proyecto de Resolución 516, Solicitar a los Ministros que indica, reconocer y valorar el trabajo realizado por la Mesa de Diálogo del transporte de carga por carretera y avanzar con mayor celeridad en el acuerdo público-privado que permita contar con las normas que posibiliten el establecimiento de áreas de descanso y de servicio seguras para los vehículos de carga terrestre que transporten sustancias peligrosas. (166).
 - Diputado Urizar, Informe a esta Cámara sobre el plan estratégico de prevención de incendios en las comunas de las provincias de Quillota, Petorca, Marga Marga, San Felipe y Los Andes. (18 al 15092).
 - Diputado Núñez, Se sirva informar los recursos entregados por concepto de subsidios y la individualización de las empresas beneficiarias, durante todos los años de vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, que fija el régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, y establece normas de fomento sobre la materia, posteriormente modificado por el decreto ley N° 2.565 del año 1979. (49 al 13482).
 - Proyecto de Resolución 451, Solicita a S.E. la Presidenta de la República mantener por los próximos dos años los bonos de innovación y productividad entregados a los sectores agrícolas del país. (107).
 - Proyecto de Resolución 451, Solicita a S.E. la Presidenta de la República mantener por los próximos dos años los bonos de innovación y productividad entregados a los sectores agrícolas del país. (73).
- Ministerio de Bienes Nacionales**
- Diputado Espinoza don Marcos, Se sirva informar el estado de gestión de la petición de terrenos en el sector industrial de Puerto Seco en la comuna de Calama por parte de la Asociación de Indígenas Transportistas del Loa Calama. (90 al 11938).

- Diputado Espinoza don Marcos, Informar sobre reiteración del oficio de esta Corporación N° 0520, de 5 de noviembre de 2014, en que solicita tenga a bien hacer uso de sus facultades legales para rectificar los altos valores con que se arriendan los terrenos fiscales a los pequeños y medianos empresarios en la Región de Antofagasta, especialmente a aquellos del sector Puerto Seco en la ciudad de Calama (91 al 803).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Informe a esta Cámara, al tenor de la intervención y antecedentes que se acompañan, si ha ejercido las facultades de control que le corresponden, en su calidad de superior jerárquico, respecto de los funcionarios de su dependencia individualizados en el Informe de Investigación Especial N° 875/2015, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre eventuales faltas a la probidad de servidores públicos del gobierno regional de Tarapacá y de otras entidades públicas de la región. (21772 al 14625).
- Diputado De Mussy, Se sirva remitir un informe sobre la regularidad de las labores de fiscalización a empresas de transporte de carga, las infracciones cursadas y se dé respuesta a los demás requerimientos señalados en el documento adjunto. (31 al 14051).
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (35 al 11810).

Ministerio de Salud

- Diputado González, Remita a esta Cámara una cuenta completa del Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud y Derechos, PRAIS, precisando sus beneficiarios, personal a cargo, atenciones prestadas y financiamiento, desglosada por Regiones, con énfasis en las de Valparaíso y Metropolitana de Santiago, contemplando las prestaciones otorgadas a otro tipo de beneficiarios con cargo a sus recursos. Asimismo, efectúe una evaluación de la utilización de los recursos destinados y de su impacto, resultados y eficacia en relación con los objetivos del programa. (234 al 14812).
- Diputado Trisotti, Solicita informar la cobertura de prestaciones médicas que beneficia a los pacientes que pertenecen al Programa de Reparación Integral de Salud. (235 al 14856).
- Diputado Alvarado, Imposibilidad de efectuar exámenes de cintigrama óseo, para detectar alteraciones generadas por diferentes tipos de cáncer, en la Región de Coquimbo y las medidas que se adoptarán para ir en ayuda de los pacientes oncológicos de la zona. (236 al 14779).
- Diputada Turre doña Marisol, Informe a esta Cámara sobre el resultado del sumario administrativo incoado por la entrega de boletas de garantía falsas por la empresa constructora a cargo de las obras del hospital de Futaleufú. (240 al 14674).
- Diputado Verdugo, Reiterar el oficio N° 12421 de fecha 10 de septiembre de 2015.

- Proyecto de Resolución 435, Regula la provisión de alimentos vegetarianos y veganos en establecimientos públicos. (305).
- Proyecto de Resolución 516, Solicitar a los Ministros que indica, reconocer y valorar el trabajo realizado por la Mesa de Diálogo del transporte de carga por carretera y avanzar con mayor celeridad en el acuerdo público-privado que permita contar con las normas que posibiliten el establecimiento de áreas de descanso y de servicio seguras para los vehículos de carga terrestre que transporten sustancias peligrosas. (417).
- Proyecto de Resolución 455, Solicita al Ministerio de Salud la incorporación de las organizaciones civiles que reúne a los padres de las personas con trastorno del espectro autista, TEA, en la prueba de campo de la Guía Clínica de Detección y Diagnóstico oportuno del TEA. (421).

Ministerio de Energía

- Diputado Rocafull, Informar respecto al funcionamiento, operatividad, explotación y condiciones de seguridad del oleoducto Sica-Sica a Arica, de la Región de Arica y Parinacota. (953 al 10849).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Espinoza don Marcos, Remitir información sobre el estudio practicado recientemente por el Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, en la población Padre Hurtado de la comuna de Tocopilla, por los problemas de hundimiento de terrenos y eventual afectación de viviendas. (289 al 14964).
- Diputado Schilling, Se sirva informar los motivos que han impedido ejecutar el subsidio habitacional de la señora Rosa Hernández Hernández. (501 al 14869).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Soto, Informe acerca de la falta de conectividad inalámbrica para servicios de internet y otros, en la localidad de Chada de la comuna de Paine. (574 al 10384).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Informe a esta Cámara, al tenor de la intervención y antecedentes que se acompañan, si ha ejercido las facultades de control que le corresponden, en su calidad de superior jerárquico, respecto de los funcionarios de su dependencia individualizados en el Informe de Investigación Especial N° 875/2015, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre eventuales faltas a la probidad de servidores públicos del gobierno regional de Tarapacá y de otras entidades públicas de la región. (2156 al 14627).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputada Hoffmann doña María José, Diputado Coloma, Se sirva informar los lineamientos que orientarán a los medios de comunicación nacional en la labor de difusión del proceso de estudio de una nueva Constitución Política. (2160 al 13620).

- Diputado Arriagada, Remitir todos aquellos dictámenes en que esa entidad se haya pronunciado sobre solicitudes de cierres o medidas de control de acceso a calles, pasajes y conjuntos habitacionales urbanos y rurales con una misma vía de acceso y salida, especialmente aquellos emitidos a nivel central y regional durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2015, informando sobre la revocación de tales autorizaciones ya constituidas, en virtud de las leyes N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y N° 20.499 sobre cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana. (5200 al 14876).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputada Carvajal doña Loreto, Disponga una fiscalización acuciosa de los hogares de acogida de adultos mayores a fin de evitar situaciones como la reciente muerte ocurrida en el Hogar San Juan Bautista de la comuna de San Carlos, informando sus resultados a esta Cámara. (89 al 14662).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Robles, Condiciones en estaría operando la planta de la fundición Recimat, en la comuna de Calama, los procesos, capacidades de fundición y si cumple con las condiciones medio ambientales requeridas. (160219 al 15596).
Diputado Letelier, Solicita información respecto de la ampliación de la planta de agua mineral que pertenece a la empresa Vital S.A, ubicada en las Termas de Chanquehue, comuna de Rengo, particularmente el contenido del estudio de impacto ambiental de estas obras y su nivel de cumplimiento (160221 al 15501).
- Diputado Robles, Situación de la empresa Soluciones Ecológicas del Norte S. A., Solenor, ubicada en la Quebrada de Paipote, Sector el Chulo, Copiapó, que estaría operando, sin permisos al día, una planta trituradora de baterías para extraer pasta de plomo en un inmueble fiscal entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales, disponiendo una investigación y la aplicación de las sanciones que correspondan. (160222 al 15597).

Intendencias

- Diputado Rathgeb, Se sirva informar el estado de ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda de la señora Haydee Pavés Reyes de la comuna de Ercilla. (155 al 15466).

Servicios

- Diputado Paulsen, Informar los motivos técnicos por los cuales se establece en el programa +Capaz el rango etario para los participantes con discapacidad que señala en solicitud adjunta respecto al modelo inclusivo y especializado. (112 al 14955).
- Diputado Schilling, Informar sobre las acciones a emprender en virtud de la denuncia presentada por la Cooperativa de Agua Hierro Viejo, la Junta Canalista de Hierro Viejo y el Comité de Aguas Subterráneas de Hierro Viejo, por el uso indebido que le habría dado la empresa agrícola Santa Cruz al cajón del río del sector de Hierro Viejo, comuna de Petorca. (152 al 14881).
- Diputado Schilling, Se sirva disponer de las gestiones necesarias para hacer uso del pozo que ese Servicio tiene en el sector de Palquico, comuna de Petorca y se informen a esta Corporación las medidas adoptadas. (168 al 14867).

- Diputado Sabag, Informe a esta Cámara, al tenor de la intervención que se acompaña, sobre la pavimentación del camino que une la ciudad de Ninhue con el museo San Agustín de Puñual, lugar donde nació el héroe nacional Arturo Prat Chacón. (172 al 14130).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita adoptar medidas conducentes a mejorar la seguridad vial de la ruta que une los sectores Quilapán y Polonia, en la comuna de San Fernando, informando las acciones que se realicen para este objeto. (174 al 14083).
- Diputado Chahín, Solicita evaluar la posibilidad de instalar ferias en Cruzaco e Icalma de la comuna de Lonquimay, que permitan a los productores locales vender sus productos a los turistas que visitan dichos sectores en la temporada estival, informando los resultados de dicho análisis (2854 al 14894).
- Diputado Monsalve, Informar si la señora Sara Jara Melo, hija del señor Rosamel Jara Nalvárez, fallecido el año 2015 y que se encontraba realizando los trámites tendientes a obtener la calidad de exonerado político, podría realizar el cobro del bono que le pertenecería a su fallecido padre en caso de ser beneficiario. (38803 al 15028).
- Diputado Rathgeb, Informar los requisitos necesarios para que un pensionado pueda acceder a un préstamo en la Caja de Compensación Los Héroes, y específicamente si estos se cumplieron en el caso de la señora Erika Encarnación Quezada Villarroel. (38817 al 15551).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informar el listado de materias primas que se encuentran resguardadas en nuestro país, indicando la forma de protección específica. (4299 al 14849).

Varios

- Diputado Espinoza don Marcos, Informar sobre el estado de tramitación del proceso arbitral caratulado Isabel Ayavire Cortés con Isapre Más Vida S.A. rol arbitral N° 100704-2015. (228 al 14945).
- Diputado Robles, Tenga a bien gestionar una reevaluación de las licencias médicas del señor Francisco Oriel Arancibia Martínez, las que fueron rechazadas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la Región de Atacama. Asimismo se informe a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (3782 al 15766).
- Diputado Lavín, Tenga a bien disponer patrullajes en la calle Tres Poniente, entre Las Tinajas y Rinconada, en la comuna de Maipú, ante denuncias de comercio sexual en el sector indicado. Asimismo se sirva informar las medidas adoptadas en la materia. (93 al 15469).
- Diputado Walker, Informar sobre las interrogantes que plantea en solicitud adjunta respecto al cálculo de los costos materiales y horas destinadas en funciones relacionadas la presencia de funcionarios de esa Institución en dependencias de los estadios durante el desarrollo del campeonato oficial de fútbol profesional del presente año y durante el desarrollo de la Copa América y el Mundial sub 17. (99 al 14952).

Municipalidades

- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (107 al 15298).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (150 al 15101).
- Diputado Rathgeb, Informe a esta Cámara sobre los cursos o seminarios a los que han concurrido el alcalde o los concejales dentro o fuera del país, desde diciembre de 2013, indicando la fecha de inicio, término y lugar de los mismos y precisando si el costo ha sido de cargo municipal, la materia, tema u objeto del curso o seminario y los datos de las empresas o entidades que los han impartido. (152 al 14568).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informar las medidas que ha adoptado el Ministerio de Educación para garantizar el cumplimiento de las normas laborales de las manipuladoras de alimentos que se desempeñan en la empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A., elaborando alimentos que son adquiridos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por cuanto se les habría obligado a firmar finiquitos en el mes de diciembre del año en curso (157 al 14704).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (178 al 15147).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (18 al 15136).
- Diputado Sandoval, Informar si algún concejal de ese municipio se verá afectado por la incompatibilidad que incorporó la ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, al inciso primero del artículo 75 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, modificación que entrará en vigencia el 6 de diciembre del año 2016, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la norma sustitutiva. (31 al 14448).

- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (35 al 15327).
- Diputado Berger, Remite copia de su intervención, en la que solicita a la señora Ministra de Educación que disponga una revisión de la ley N° 20.248, que establece la subvención escolar preferencial y se modifique su reglamento, con el propósito de que los colegios puedan continuar pagando el transporte escolar con los recursos que aporta. (48 al 1736).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (51 al 15170).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (53 al 15098).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (53 al 15130).
- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva disponer las medidas necesarias ante el exceso de velocidad en que incurrirían los vehículos que transitan por la calle Catán de la comuna de Quinta Normal e informe a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (58 al 14724).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (62 al 13898).
- Diputado García don René Manuel, Solicita informe sobre los planes y plazos para el mejoramiento del camino Huichahue, ubicado en el sector urbano de la comuna de Padre Las Casas (75 al 14966).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (81 al 15104).

- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (94 al 15396).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.714, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16131 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.716, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16132 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.718, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16133 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.943, de fecha 10 de noviembre de 2015, enviado al Alcalde de la comuna de Sierra Gorda (16134 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.731, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16135 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.732, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16136 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.734, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16137 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.737, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16138 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.746, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16139 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.757, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16140 de 27/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.985, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16207 de 28/01/2016). A alcalde de la Municipalidad de Angol.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.697, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16208 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.764, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16209 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.810, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16210 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.690, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16211 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.828, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16212 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.709, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16213 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.839, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16214 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.840, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16215 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.799, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16216 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.841, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16217 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.682, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16218 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.843, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16219 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.687, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16220 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.845, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16221 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.736, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16222 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.846, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16223 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.740, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16224 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.849, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16225 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.850, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16226 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.795, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16227 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.851, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16228 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.855, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16229 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.824, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16230 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.858, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16231 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.649, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16232 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.866, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16233 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.681, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16234 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.871, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16235 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.699, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16236 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.873, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16237 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.874, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16238 de 28/01/2016). A alcalde de Puqueldón.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.712, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16239 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.878, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16240 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.879, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16241 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.885, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16242 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.753, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16243 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.886, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16244 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.888, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16245 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.889, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16246 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.894, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16247 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.899, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16248 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.901, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16249 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.902, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16250 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.904, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16251 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.906, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16252 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.775, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16253 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.911, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16254 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.912, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16255 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.988, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16256 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.913, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16257 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.915, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16258 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.754, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16259 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.916, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16260 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.918, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16261 de 28/01/2016). A alcalde de San Fabián.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.800, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16262 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.919, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16263 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.808, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16264 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.921, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16265 de 28/01/2016). A alcalde de San Gregorio.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.925, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16266 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.674, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16267 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.926, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16268 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.927, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16269 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.773, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16270 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.928, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16271 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.929, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16272 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.930, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16273 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.783, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16274 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.939, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16275 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.940, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16276 de 28/01/2016). A alcalde de Santa María.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.806, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16277 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.941, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16278 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.652, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16279 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.942, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16280 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.944, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16281 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.658, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16282 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.952, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16283 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.955, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16284 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.956, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16285 de 28/01/2016). A alcalde de la Municipalidad de Tolón.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.959, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16286 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.960, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16287 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.962, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16288 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.963, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16289 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.965, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16290 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.967, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16291 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.968, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16292 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.969, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16293 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.971, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16294 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.974, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16295 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.977, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (16296 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.670, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16297 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.763, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16298 de 28/01/2016). A alcalde de la Municipalidad de Lago Verde .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.772, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16299 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.744, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16300 de 28/01/2016). A alcalde de Illapel.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.788, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16302 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.685, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16303 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.703, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16304 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.728, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16305 de 28/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.991, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16306 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.994, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16307 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.986, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16308 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.651, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16309 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.656, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16310 de 28/01/2016). A alcalde de Calera de Tango.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.667, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16311 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.686, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16312 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.720, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16313 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.738, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16314 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.747, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16315 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.817, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16316 de 28/01/2016). A alcalde de Ninhue.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.723, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16317 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.695, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16318 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.751, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16319 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.796, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16320 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.807, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16321 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.643, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16322 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.785, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16323 de 28/01/2016). A concejo de Los Álamos.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.679, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, (16324 de 28/01/2016). A alcalde de Chol-Chol.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.662, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16325 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.715, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16326 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.749, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16327 de 28/01/2016). A alcalde de Juan Fernández.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.776, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16328 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 13.784, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015 (16329 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.739, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015. (16330 de 28/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Gahona, Se sirva informar a esta Cámara sobre las razones que motivaron el retiro de la oficina de atención de público de la Compañía de Distribución Eléctrica Conafe en la comuna de Combarbalá y las alternativas dispuestas para sus usuarios, disponiendo la respectiva fiscalización y comunicando sus resultados. (16331 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Gahona, Se sirva informar a esta Cámara sobre las razones que motivaron el retiro de la oficina de atención de público de la Compañía de Distribución Eléctrica Conafe en la comuna de Combarbalá y las alternativas dispuestas para sus usuarios, disponiendo la respectiva fiscalización y comunicando sus resultados. (16332 de 28/01/2016). A seremi de Energía de Coquimbo.
- Diputado Gahona, Se sirva informar a esta Cámara sobre las razones que motivaron el retiro de la oficina de atención de público de la Compañía de Distribución Eléctrica Conafe en la comuna de Combarbalá y las alternativas dispuestas para sus usuarios, iniciando las acciones que correspondan a fin de cautelar los derechos de los consumidores. (16333 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Gahona, Se sirva remitir a esta Cámara los antecedentes que señala, vinculados con la investigación de irregularidades en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que lleva a cabo la Comisión Especial respectiva de esta Corporación. (16334 de 28/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Gahona, Se sirva remitir a esta Cámara los antecedentes que señala, vinculados con la investigación de irregularidades en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que lleva a cabo la Comisión Especial respectiva de esta Corporación. (16335 de 28/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva disponer una evaluación técnica y administrativa del proceso de licitación pública ID 2308-127-LR15 para el servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y aseo de calles, aseo de ferias libres y transporte a disposición final de Osorno, realizada por la municipalidad de esa comuna, informando a esta Cámara sus resultados. (16336 de 28/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Van Rysselberghe, Se sirva informar a esta Cámara sobre la implementación del sistema de algoritmos desarrollado por el señor Marcelo Eriz Burgos, en el año 2007, en las refinerías de ENAP Refinarías Biobío. (16337 de 28/01/2016). A Ministerio de Minería.
- Diputada Cariola doña Karla, Se sirva remitir a esta Cámara los antecedentes que requiere relacionados con la aplicación del examen único nacional de conocimientos de medicina, Eunacom. (16338 de 28/01/2016). A Ministerio de Salud.

- Diputada Cicardini doña Daniella, Se sirva informar a esta Cámara sobre la instalación de una planta desalinizadora en la provincia de Copiapó, precisando la etapa en que se encuentra el proyecto, su financiamiento y las medidas de mitigación dispuestas. (16339 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Se sirva informar a esta Cámara sobre el estudio acordado en el protocolo de acuerdo “Atacama Nuevo Trato”, del 5 de septiembre de 2014, sobre el costo de vida de carácter regional. (16340 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Se sirva informar a esta Cámara sobre el estudio acordado en el protocolo de acuerdo “Atacama Nuevo Trato”, del 5 de septiembre de 2014, sobre el costo de vida de carácter regional. (16341 de 28/01/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los avances y proyectos de la mesa de trabajo realizada con la participación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Intendencia de la Región del Biobío, las diferentes gobernaciones y el pueblo de Mapuches Urbanos, individualizando las propuestas y los integrantes de dicha instancia. (16342 de 28/01/2016). A director regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena del Biobío.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los avances y proyectos de la mesa de trabajo realizada con la participación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Intendencia de la Región del Biobío, las diferentes gobernaciones y el pueblo de Mapuches Urbanos, individualizando las propuestas y los integrantes de dicha instancia. (16343 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Tirúa. (16344 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Lota. (16345 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Los Álamos. (16346 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Lebu. (16347 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Curanilahue. (16348 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Contulmo. (16349 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Cañete. (16350 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Servicio de Cooperación Técnica en la comuna de Arauco. (16351 de 28/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Tirúa. (16352 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Lota. (16353 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Los Álamos. (16354 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Lebu. (16355 de 28/01/2016). A Servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Curanilahue. (16356 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Contulmo. (16357 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Cañete. (16358 de 28/01/2016). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre los proyectos de emprendimiento que se han financiado, ejecutado y finalizado en 2015 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la comuna de Arauco. (16359 de 28/01/2016).A servicios.

- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Tirúa. (16360 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Lota. (16361 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Los Álamos. (16362 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Lebu. (16363 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Curanilahue. (16364 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Contulmo. (16365 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Cañete. (16366 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la lista de espera AUGE-GES en la comuna de Arauco. (16367 de 28/01/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Tirúa, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16368 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Lota, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16369 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Los Álamos, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16370 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Lebu, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16371 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Curanilahue, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16372 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Contulmo, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16373 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Cañete, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16374 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara, en relación con los “Fondos Espejos”, la inversión realizada en la comuna de Arauco, en los años 2014 y 2015, precisando los proyectos financiados y ejecutados. (16375 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la adquisición de los motogeneradores de electricidad destinados a Isla Mocha, precisando si se trata de maquinaria nueva o reacondicionada y su vida útil. (16376 de 28/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar a esta Cámara sobre la adquisición de los motogeneradores de electricidad destinados a Isla Mocha, precisando si se trata de maquinaria nueva o reacondicionada y su vida útil. (16377 de 28/01/2016). A Ministerio de Energía.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita informar sobre las denuncias efectuadas por particulares frente a ruidos molestos en las zonas de vigilancia de la policía marítima de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, producidos por fiestas autorizadas en la bahía y en embarcaciones privadas, dando repuesta a las preguntas específicas que figuran en la solicitud que se acompaña. (16378 de 28/01/2016). A Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita informar, al tenor de la solicitud que se acompaña, las medidas que se adoptarán para determinar si ha existido acoso laboral en contra del señor David Norman Meneses González, fiscalizador laboral de la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa, quien habría denunciado los hechos ante la Contraloría General de la República (16379 de 29/01/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita informar medidas que se adoptarán para determinar si ha existido acoso laboral en contra del señor David Norman Meneses González, fiscalizador laboral de la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa, quien habría denunciado los hechos ante la Contraloría General de la República. (16380 de 29/01/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita informar las medidas que se adoptarán para determinar si ha existido acoso laboral en contra del señor David Norman Meneses González, fiscalizador laboral de la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa, quien habría denunciado los hechos ante la Contraloría General de la República (16381 de 29/01/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ocupación, por parte de mendigos, de un área verde ubicada frente a la Sede Vecinal de la Población Altos Club Hípico I, en la comuna de Antofagasta, indicando su extensión en el tiempo. (16382 de 29/01/2016). A gobernadora de la provincia de Antofagasta.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar, al tenor de la solicitud que se acompaña, las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ocupación, por parte de mendigos, de un área verde ubicada frente a la Sede Vecinal de la Población Altos Club Hípico I, en la comuna de Antofagasta, indicando su extensión en el tiempo. (16383 de 29/01/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ocupación, por parte de mendigos, de un área verde ubicada frente a la Sede Vecinal de la Población Altos Club Hípico I, en la comuna de Antofagasta, indicando su extensión en el tiempo (16384 de 29/01/2016). A varios.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ocupación, por parte de mendigos, de un área verde ubicada frente a la Sede Vecinal de la Población Altos Club Hípico I, en la comuna de Antofagasta, indicando su extensión en el tiempo. (16385 de 29/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ausentismo laboral en el sistema público de salud, que se transfiere a otros funcionarios a quienes se les extiende su jornada de trabajo (16386 de 29/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar medidas que se adoptarán para solucionar el problema de ocupación, por parte de mendigos, de un área verde ubicada frente a la Sede Vecinal de la Población Altos Club Hípico I, en la comuna de Antofagasta, indicando su extensión en el tiempo. (16387 de 29/01/2016). A presidente Consejo Regional de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, Pone en su conocimiento tome conocimiento de los problemas que aquejan a los estudiantes de esa carrera para efectuar su práctica profesional y de las propuestas que se adjuntan para solucionar dicha situación. Asimismo se requiere indicar las líneas de acción que se adoptarán (16388 de 29/01/2016). A varios.
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita disponer, al tenor de la solicitud que se acompaña, dar pronta tramitación a la presentación Folio N° 246507 de fecha 11 de diciembre de 2015, presentada por la Asociación Nacional de Funcionarios del Servicio Nacional de la Mujer. (16389 de 29/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informar, al tenor de la solicitud que se acompaña, los terrenos de propiedad fiscal que existen en las comunas de San Felipe y Los Andes. (16390 de 29/01/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita remitir los informes y resultados de las fiscalizaciones sobre emisiones de ruidos realizadas en los sectores costeros de la ciudad de Valparaíso. (16391 de 29/01/2016). A varios.
- Diputado Godoy, Solicita informar las modificaciones que se han realizado al contrato celebrado el 10 de noviembre de 2006 entre la Empresa Portuaria Valparaíso y Plaza Valparaíso S.A. (16392 de 29/01/2016). A gerente general de la Empresa Portuaria Valparaíso.
- Diputado Gahona, Solicita informar sobre la situación jurídica actual de la Corporación Gabriela Mistral de La Serena y del Programa de Diagnóstico Ambulatorio "CEDOF" de La Serena, dando respuesta a las consultas específicas que se expresan en el documento adjunto. (16393 de 29/01/2016). A Ministerio de Justicia.

- Diputado Gahona, Requiere remitir los sumarios instruidos en relación con la muerte del menor Ángel Márquez en agosto del año 2015. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (16394 de 29/01/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita informar sobre la eventual deuda previsionial y laboral, de los últimos 6 años, de la Municipalidad de Cerro Navia y la Corporación Municipal de la misma comuna. (16395 de 29/01/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita informar los motivos por los que se dictó una resolución exenta y no se realizó una licitación para los servicios de taxis en la Región Metropolitana. (16396 de 29/01/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita informar sobre la eventual deuda previsionial y laboral, de los últimos 6 años, de la Municipalidad de Cerro Navia y la Corporación Municipal de la misma comuna. (16397 de 29/01/2016). A varios.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita remitir los estados financieros y balances presentados por la Municipalidad de Cerro Navia durante los últimos 6 años. (16398 de 29/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita informar sobre los terrenos que administra esa cartera y que se ubican en las comunas de Lo Prado, Cerro Navia y Quinta Normal (16399 de 29/01/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16400 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16401 de 29/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16402 de 29/01/2016). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16403 de 29/01/2016). A coordinador regional de la Subsecretaría de Prevención del Delito de Los Lagos.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16404 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Educación de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16405 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16406 de 29/01/2016). A director regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16407 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16408 de 29/01/2016). A directora regional de la Fundación Integra de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16409 de 29/01/2016). A Presidencia de la República.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16410 de 29/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16411 de 29/01/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16412 de 29/01/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16413 de 29/01/2016). A Ministerio de Energía.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16414 de 29/01/2016). A Ministerio de Agricultura.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16415 de 29/01/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16416 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Obras Públicas de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16417 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16418 de 29/01/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16419 de 29/01/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16420 de 29/01/2016). A directora regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16421 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Deportes de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16422 de 29/01/2016). A Ministerio de Cultura y de las Artes.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16423 de 29/01/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16424 de 29/01/2016). A directora regional del Servicio Nacional de la Mujer de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16425 de 29/01/2016). A directora regional del Servicio Nacional de Menores de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16426 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (16427 de 29/01/2016). A coordinadora regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance en la concreción de dos centros de desarrollo empresarial, en las comunas de Osorno y Puerto Montt y acerca de la ejecución, en su etapa de preinversión, de los cuatro programas de barrios comerciales seleccionados en las comunas de Osorno, Calbuco, Puerto Montt y Los Muermos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16428 de 29/01/2016). A subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance en la concreción de dos acuerdos de producción limpia en el sector lechero de la Región de Los Lagos y/o de las acciones para dar cumplimiento a la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado (16429 de 29/01/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Economía, fomento y Turismo de Los Lagos.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance y ejecución presupuestaria del programa “+Capaz”, en las comunas de la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16430 de 29/01/2016). A director regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance y ejecución presupuestaria del programa “+Capaz”, en las comunas de la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16431 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización y destinación de recursos para la implementación del Plan Comunal de Seguridad, en la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16432 de 29/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización y destinación de recursos para la implementación del Plan Comunal de Seguridad, en la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16433 de 29/01/2016). A coordinador regional de la Subsecretaría de Prevención del Delito de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance en la concreción de dos centros de desarrollo empresarial, en las comunas de Osorno y Puerto Montt y acerca de la ejecución, en su etapa de preinversión, de los cuatro programas de barrios comerciales seleccionados en las comunas de Osorno, Calbuco, Puerto Montt y Los Muermos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16434 de 29/01/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la destinación de recursos y establecimientos educacionales que recibieron la bonificación especial para profesores encargados de establecimientos educacionales rurales, tanto municipales como particulares subvencionados, que no cuenten con director, y acerca de la asignación de desempeño en condiciones difíciles de los docentes de la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16435 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Educación de Los Lagos.

- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la destinación de recursos y establecimientos educacionales que recibieron la bonificación especial para profesores encargados de establecimientos educacionales rurales, tanto municipales como particulares subvencionados, que no cuenten con director, y acerca de la asignación de desempeño en condiciones difíciles de los docentes de la Región de Los Lagos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16436 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Sandoval, Solicita informar a esta Cámara sobre la ejecución de recursos y las estadísticas de cobertura para alcanzar las metas planteadas, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado, vinculadas con el mejoramiento de la escolaridad, la actividad física y la salud de la población adulta y de estudiantes de la Región de Los Lagos. (16437 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Educación de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la ejecución de recursos y las estadísticas de cobertura para alcanzar las metas planteadas, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado, vinculadas con el mejoramiento de la escolaridad, la actividad física y la salud de la población adulta y de estudiantes de la Región de Los Lagos. (16438 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance en la concreción de dos acuerdos de producción limpia en el sector lechero de la Región de Los Lagos y/o de las acciones para dar cumplimiento a la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (16439 de 29/01/2016). A Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual de cada denuncia realizada en relación al arriendo de viviendas sociales en la Región de Los Lagos (16440 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual de cada denuncia realizada en relación al arriendo de viviendas sociales en la Región de Los Lagos. (16441 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual de cada denuncia realizada en relación al arriendo de viviendas sociales en la Región de Los Lagos (16442 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16443 de 29/01/2016). A Ministerio de Energía.

- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16444 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16445 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16446 de 29/01/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16447 de 29/01/2016). A director regional de la Corporación Nacional Forestal de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16448 de 29/01/2016). A director regional del Servicio Nacional de Turismo de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del proyecto de centrales hidroeléctricas de pasada que se instalarán en el sector de Cascadas de la comuna de Puerto Octay, las etapas aprobadas y la evaluación y determinación de su impacto (16449 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Energía de Los Lagos.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del comité de vivienda “Creciendo Juntos La Toma” de la comuna de Los Muermos. (16450 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del comité de vivienda “Creciendo Juntos La Toma” de la comuna de Los Muermos. (16451 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del servicio de agua potable de la escuela del sector de Petrohué, en el lago Todos Los Santos de la comuna de Puerto varas y las medidas concretas que se adoptarán para obtener un óptimo servicio para marzo próximo (16452 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del servicio de agua potable de la escuela del sector de Petrohué, en el lago Todos Los Santos de la comuna de Puerto varas y las medidas concretas que se adoptarán para obtener un óptimo servicio para marzo próximo. (16453 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Salud de Los Lagos.

- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del servicio de agua potable de la escuela del sector de Petrohué, en el lago Todos Los Santos de la comuna de Puerto varas y las medidas concretas que se adoptarán para obtener un óptimo servicio para marzo próximo. (16454 de 29/01/2016). A municipalidades.
- Diputado De Mussy, Requiere informar a esta Cámara sobre la posibilidad de dar una solución al problema habitacional que afecta al señor Romilio Molina. (16455 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Mussy, Requiere informar a esta Cámara sobre la posibilidad de dar una solución al problema habitacional que afecta al señor Romilio Molina (16456 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la posibilidad de dar una solución al problema habitacional que afecta al señor Romilio Molina (16457 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación de las descargas de aguas servidas en el lago Llanquihue, en las cercanías del Casino de la comuna de Puerto Varas, disponiendo una fiscalización y arbitrando las medidas que correspondan a fin de poner término a la contaminación que generan. (16458 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación de las descargas de aguas servidas en el lago Llanquihue, en las cercanías del Casino de la comuna de Puerto Varas, disponiendo una fiscalización y arbitrando las medidas que correspondan a fin de poner término a la contaminación que generan. (16459 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Salud de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Requiere información de situación de malos olores provenientes del sistema de alcantarillado que afecta a los vecinos del pasaje El Estanque, Población Puerto Montt de la comuna de Llanquihue, disponiendo una visita a terreno después de las 17 horas, horario en el que el olor alcanza su mayor hedor (16460 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación de malos olores provenientes del sistema de alcantarillado que afecta a los vecinos del pasaje El Estanque, Población Puerto Montt de la comuna de Llanquihue, disponiendo una visita a terreno después de las 17 horas, horario en el que el olor alcanza su mayor hedor (16461 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Salud de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para la construcción de una nueva vivienda destinada a los profesores de la escuela del islote Rupanco (16462 de 29/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación actual del servicio de agua potable de la escuela del sector de Petrohué, en el lago Todos Los Santos de la comuna de Puerto varas y las medidas concretas que se adoptarán para obtener un óptimo servicio para marzo próximo. (16463 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Educación de Los Lagos.

- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre el subsidio para vivienda en sitio propio al que puede postular la señora Ana Cecilia Mancilla Ruiz del sector Barrio Estación, comuna de Purranque. (16464 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para permitir el acceso de los vecinos a la playa del sector del islote Rupanco (16465 de 29/01/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre el subsidio para vivienda en sitio propio al que puede postular la señora Ana Cecilia Mancilla Ruiz del sector Barrio Estación, comuna de Purranque. (16466 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la pertinencia de entregar en comodato a la Asociación de Indígenas de Cascada de la comuna de Puerto Octay, el camping ubicado en el sector, atendidas su precarias condiciones sanitarias. (16467 de 29/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación del terminal de buses y de los baños públicos del sector de Cascada, en la comuna de Puerto Octay, determinado los responsables de su mal funcionamiento y abandono (16468 de 29/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado De Mussy, Solicita remitir a esta Cámara y a la Contraloría General de la República, la documentación presentada al concejo por la empresa que se adjudicó las obras del centro comunitario El Encanto y del Jardín Infantil Radales. (16469 de 29/01/2016). A municipalidades.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre la denuncia formulada por el concejal de la municipalidad de Puyehue, señor Renato Uribe, acerca de la existencia de irregularidades en la adjudicación de las obras del centro comunitario El Encanto y del jardín Infantil Radales de la comuna de Puyehue. (16470 de 29/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado De Mussy, Solicita informar a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para permitir el acceso de los vecinos a la playa del sector del islote Rupanco. (16471 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos.
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado “Fundo Santa Inés” de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere (16472 de 29/01/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado “Fundo Santa Inés” de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere. (16473 de 29/01/2016). A municipalidades.

- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado “Fundo Santa Inés” de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere (16474 de 29/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado “Fundo Santa Inés” de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere. (16475 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Coquimbo.
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado “Fundo Santa Inés” de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere. (16476 de 29/01/2016). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Coquimbo.
- Diputado Rathgeb, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance y condiciones de las obras de asfalto del sector de Boyeco, en la comuna de Purén. (16477 de 29/01/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Solicitar informar a esta Cámara sobre el estado de avance y condiciones de las obras de asfalto del sector de Boyeco, en la comuna de Purén. (16478 de 29/01/2016). A servicios.
- Diputado MONCKEBERG don CRISTIÁN, Solicita informar a esta Cámara sobre el porcentaje de ejecución presupuestaria correspondiente al año 2015, señalando todas las adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor exceda de 100.000 pesos y la suma total de las adquisiciones iguales o inferiores a dicha suma, con las precisiones que requiere (16479 de 29/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Coloma, Solicita informar a esta Cámara sobre la aplicación para teléfonos móviles de la Subsecretaría de Telecomunicaciones denominada “La nueva forma de marcar”, sus alcances, finalidades, empresa a cargo y demás antecedentes que precisa. (16480 de 29/01/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance de la denuncia por acoso laboral presentada el 13 de enero del presente año, por el señor David Norman Meneses González, fiscalizador de la Inspección del Trabajo de Calama, remitiendo copia de los resultados de la investigación respectiva. (16481 de 29/01/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Robles, Solicita informar a esta Cámara sobre las razones que justifican la omisión de la información sobre las exportaciones de “solución de Cloruro de litio”, en la respuesta al oficio de la Cámara de Diputados N° 9970, de 4 de agosto de 2015, remitiendo dichos antecedentes y los demás que requiere en esta nueva presentación (16482 de 29/01/2016). A Servicios.

- Diputada Vallejo doña Camila, Solicita informar a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor Marcelo Rojas Pino, alumno de la Escuela Consolidada de Puente Alto, beneficiario del programa Penta de la Pontificia Universidad Católica de Chile, adoptando las medidas que correspondan a fin de darle una solución (16483 de 29/01/2016). A jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación.
- Diputado Espinoza don Marcos, Solicita informar a esta Cámara sobre las medidas adoptadas en resguardo de los pequeños productores mineros de la Región de Antofagasta agrupados en la Asociación Minera de Calama, para actualizar el precio de sustentación y de compra del cobre. (16485 de 29/01/2016). A vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1

Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González, y el ministro secretario general de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

-Se contó con la asistencia, también, de los senadores señores Hernán Larraín Fernández, y Jorge Pizarro Soto.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.35 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 119ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 120ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXDIPUTADO SEÑOR ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señores diputados, por acuerdo unánime de los jefes de los Comités Parlamentarios, se guardará un minuto de silencio con motivo del reciente fallecimiento del exdiputado Armando Arancibia Calderón, quien también fue Vicepresidente de la Corporación.

Invito a todos a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en su memoria.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muchas gracias.

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por 63 señoras diputadas y señores diputados, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República y en el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de analizar los hechos vinculados con el incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta, que generó una nube de humo que afectó a gran parte de la población de la Región Metropolitana y cuyas consecuencias e implicancias en materia sanitaria aún se desconocen, como también las actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, del Servicio de Salud Metropolitano y de todos los órganos responsables de la autorización, funcionamiento y fiscalización de los rellenos sanitarios de la región señalada.

Para el cumplimiento de su propósito, esta Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marco Antonio Núñez Lozano, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Fijar las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, en conformidad al artículo 108 del Reglamento.
2. Rendir homenaje, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión de mañana, al ex-diputado señor Armando Arancibia Calderón, recientemente fallecido.
3. En la sesión de hoy, tratar en forma conjunta, luego de rendidos los informes, los proyectos de acuerdo sobre exención de visa para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.
4. Tratar en Fácil Despacho, en la sesión de mañana miércoles 2 de marzo, el proyecto que modifica el Código del Trabajo para regular la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del Cuerpo de Bomberos (boletín 9720-13), y el que establece la exención de pago de peaje a vehículos de emergencia por rutas concesionadas (boletín 9311-09), limitando el uso de la palabra a cuatro discursos de cinco minutos cada uno.
5. Pasar al tercer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana miércoles 2 de marzo, el proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (boletín 9892-07), y limitar a

cinco minutos las intervenciones en el debate del proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos (boletines 7606-07 y 9936-07, refundidos).

6. Establecer un plazo de quince minutos, desde iniciada la sesión, para la inscripción de las y los señores diputados que quieran hacer uso de la palabra durante el debate del proyecto de ley de reconocimiento de la privación injustificada de bienes inmuebles durante la dictadura (boletín 9927-17), que se llevará a cabo el próximo jueves.

7. Limitar el uso de la palabra a dos discursos de cinco minutos en el proyecto de ley que establece el 22 de abril de cada año como Día de las caletoninas y caletoninos (boletín 10056-08) y en el que establece el Día de la Cultura Chinchorro (boletín 10289-24), cuyos debates tendrán lugar el próximo jueves.

V. ORDEN DEL DÍA

SUPRESIÓN DE INHABILIDADES A DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES PARA OPTAR A CARGOS PARLAMENTARIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N^{OS} 2013-07, 2415-07, 6445-07, 9539-07, 9631-07, REFUNDIDOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, iniciado en mociones refundidas, que suprime las inhabilidades que indica respecto de los dirigentes gremiales y vecinales.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Guillermo Ceroni.

Antecedentes:

-Informe Complementario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 121ª de la presente legislatura, en 19 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CERONI** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 112 del Reglamento de la Corporación, vengo en informar complementariamente, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre los proyectos refundidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

La iniciativa pretende suprimir el artículo 23 de la Constitución Política de la República, que señala:

“Los grupos intermedios de la comunidad y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución les reconoce, interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos, serán sancionados en conformidad a la ley. Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas y a los dirigentes de los partidos políticos que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás grupos intermedios que la propia ley señale”.

Durante la tramitación del proyecto, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó una indicación de los diputados señores Fuad Chahin, Sergio Espejo y Jaime Pilowsky, para incorporar al artículo único el siguiente N° 3:

“3) Agréguese en el artículo 58 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el tercero a ser cuarto:

“Del mismo modo, los cargos de diputados y senadores son incompatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial.””.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, difícilmente podríamos encontrar un proyecto de reforma constitucional más oportuno que el que hoy comenzamos a debatir, en un escenario social y político de falta de credibilidad en las instituciones. Un proyecto como el que comenzamos a debatir tiene la perspectiva de abrir las puertas del Congreso Nacional a un mundo muy complejo, pero muy importante en el país, como el de las organizaciones gremiales y sociales.

Hoy, en virtud del artículo 23 de la Constitución Política de la República, que se pretende derogar, se establecen inhabilidades en relación con el artículo 57, número 7), de la Carta Fundamental, porque no se permite que quienes ejercen cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal puedan ser candidatos a diputado o a senador, lo que restringe de modo importante la competencia electoral para acceder a los cargos que actualmente detentamos.

Por lo tanto, el hecho de decir que quienes estamos ejerciendo funciones parlamentarias estamos disponibles para abrir aun más la competencia, después de haber terminado con un sistema binominal que era una camisa de fuerza para el sistema democrático, es una buena noticia.

Hay dos efectos importantes que produce este proyecto de reforma constitucional. El primero es que aquellas personas que ejercen cargos de naturaleza gremial o vecinal podrán ser candidatas a diputado o a senador en las plantillas de los partidos o de los pactos políticos.

Ahora bien, lo que hizo la Comisión de Constitución en su segundo informe fue decir: “Estamos de acuerdo con aquello, pero debemos establecer una norma que haga incompati-

ble el ejercicio del cargo de senador o diputado con el de dirigente vecinal o gremial.” La idea es que el dirigente gremial o vecinal pueda ser candidato a parlamentario, pero, una vez elegido, no pueda seguir ejerciendo ambas funciones, pues lo contrario implicaría permitir que los asuntos políticos intercedan directamente, desde el punto de vista de las mayorías parlamentarias, en los asuntos gremiales.

Reitero, se abren las puertas del Congreso Nacional al mundo social para una mayor competencia.

Quienes ejercen funciones vecinales o gremiales son personas que tienen preocupación por los asuntos públicos en general. Por eso realizan esa actividad con un tremendo esfuerzo, con gran sacrificio y con un gran compromiso hacia sus comunidades. En tal sentido, el objeto del proyecto es que aquellas personas que lo deseen y que sientan tener condiciones para representar a sus comunidades en el Congreso Nacional, también puedan hacerlo. De ese modo, no solo volcarán su vocación hacia los asuntos públicos en general, sino también hacia los asuntos políticos en particular. Ese es el sentido y la esencia de este proyecto de reforma constitucional.

Invito a mis distinguidos colegas diputados a aprobar el proyecto en los términos propuestos en el segundo informe de la Comisión de Constitución, a fin de darle una tramitación expedita. De esa manera entregaremos una señal importante al país en el sentido de que este no es el “club de Toby” ni mucho menos una cofradía cerrada e impenetrable, ya que, después de haber logrado revertir los efectos del histórico sistema binominal, hoy nos abrimos a la competencia con el mundo gremial y vecinal.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, quiero destacar la importancia de este proyecto de reforma constitucional que hoy vamos a discutir y que espero que sea aprobado por amplia mayoría, pues busca eliminar la inhabilidad para ser parlamentario que afecta a los dirigentes gremiales y vecinales.

Hay que decirlo con todas sus letras: hoy analizaremos y votaremos este proyecto tras casi diecinueve años desde el inicio de su primer trámite. Cabe recordar que la primera iniciativa sobre la materia fue presentada en abril de 1997 por los entonces diputados Gutenberg Martínez -fue presidente de esta Corporación- y Armando Arancibia, socialista -fue vicepresidente de la Cámara-, el último de los cuales, lamentablemente, como todos sabemos, falleció el miércoles pasado. Durante su larga tramitación, esa moción se fusionó con otras iniciativas presentadas en los años 1999, 2009 y 2014.

La materia que aborda el proyecto, de tan antigua data, es una deuda que tenemos con la profundización democrática quienes votamos “no” en el plebiscito de 1988 y luego integramos la Concertación y, hoy, la Nueva Mayoría.

Sirva como descargo decir que en la primera página del programa de gobierno del Presidente Patricio Aylwin, en el título “Reforma constitucional y leyes políticas”, este tema ya era parte de la discusión.

Pero, como en otras materias, una explicación plausible de la vigencia por treinta y seis años de una norma discriminatoria contra los dirigentes gremiales, sindicales o vecinales, que les impide ser parlamentarios, sería señalar que la derecha siempre se ha opuesto a hacer

modificaciones en este ámbito. Sin perjuicio de ello, hay que reconocer algunas cosas. Por ejemplo, el propio exlíder de la UDI, Jaime Guzmán, se oponía a que la Comisión Ortúzar estableciera dicha inhabilidad. Incluso, el 24 de marzo del 2000, el Instituto Libertad y Desarrollo señalaba que había que buscar fórmulas para eliminar la referida inhabilidad, pues, según dicho organismo, “puede sostenerse que la legislación actual incurre en un error al prohibir que un candidato sea al mismo tiempo dirigente gremial...”.

Cabe mencionarlo para ser justos.

No obstante, muchos parlamentarios se han opuesto tenazmente a eliminar la referida inhabilidad. En efecto, en la vereda de enfrente muchos han sostenido que la inhabilidad tiende a resguardar y a proteger a las organizaciones gremiales y a sus miembros, evitando la politización de las mismas. Al respecto, quiero aclarar que se presentó una indicación que dispone que si, eventualmente, un dirigente gremial, sindical o vecinal llegase al Congreso Nacional, debe tener dedicación exclusiva al cargo que va a desempeñar.

Por lo tanto, el proyecto es tremendamente importante para profundizar la democracia.

Quiero recordar algunas intervenciones. Por ejemplo, en su momento el entonces diputado Edmundo Eluchans, quien presidió esta Corporación, sostuvo que era contrario a esta iniciativa porque creía bueno que se separaran las actividades.

El senador Víctor Pérez, otrora secretario general de la UDI, estima que terminar con la referida normativa no constituye un avance para la política chilena, puesto que la tendencia es separar los intereses privados de la labor legislativa. Ello ha sido parte del debate al que esta materia ha llevado.

Pero confiamos en que ha habido argumentos suficientes durante treinta y seis años para justificar que el proyecto hoy se materialice con una aprobación, ojalá ampliamente mayoritaria.

Además, cabe señalar que la labor que en su momento desarrollaron en esta materia parlamentarios como Manuel Bustos, María Rozas, Rodolfo Seguel, Héctor Olivares, Nicanor Araya, Enrique Accorsi, Juan Luis Castro, Iván Fuentes, Camila Vallejo, Karol Cariola, entre otros, es una clara manifestación de que la referida inhabilidad constituye una discriminación absolutamente odiosa.

Tenemos que luchar para profundizar la democracia. Ello implica que puedan participar en la actividad legislativa actores que cumplen y han cumplido de buena forma funciones en el mundo sindical y vecinal, porque conocen mejor que nadie la realidad del país y del territorio que pretenderían eventualmente representar.

Debemos abogar por establecer otras inhabilidades, para impedir situaciones que sí le hacen daño a la política y a la democracia. Quiero dar como ejemplo solo una de ellas y consultar a los colegas, con el mayor de los respetos, si esta no se produce en sus distritos. Me refiero a la lamentable situación que ocurre en los municipios, cual es que los propios alcaldes terminan contratando a concejales en los servicios traspasados. Con ello se pierde la función fiscalizadora de esos concejales y se daña la democracia.

Establecer inhabilidades para evitar casos como ese permitiría profundizar y mejorar la política chilena, que ha sido tan vilipendiada y que ha recibido una crítica bastante fuerte de la ciudadanía.

De hecho, en nuestra cotidianidad se producen muchas otras situaciones respecto de las cuales deberíamos establecer inhabilidades que permitan abogar por la transparencia en la actividad política.

Por lo expuesto, anuncio que todos mis colegas de la bancada del Partido Socialista van a apoyar el proyecto. Sabemos que para su aprobación se requiere el voto favorable de los dos tercios de los diputados en ejercicio. Es un *quorum* alto. Pero creemos que hoy, en esta fecha -marzo de 2016-, después de treinta y seis años desde que se instaló la inhabilidad odiosa y discriminatoria que afecta a dirigentes gremiales y vecinales, haremos un gran avance para fortalecer la democracia chilena mediante la aprobación de este proyecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, valoro esta iniciativa porque comparto que es importante avanzar en la generación de más participación permitiendo que en las elecciones de que se trata pueda postular la mayor cantidad de candidatos y representantes de las diversas instituciones de la sociedad civil. Por tanto, el que hoy un dirigente gremial, sindical o vecinal no pueda presentarse a un cargo sin haber renunciado al que está desempeñando me parece que no es lo correcto, cuando lo que pretendemos es incrementar la participación en nuestro proceso democrático.

Lo que tenemos que buscar son las incompatibilidades, pero aquellas que se generan una vez obtenidos los cargos, no para presentarse a ellos. Ello, porque en el Congreso Nacional hemos tratado durante largo tiempo la separación que debemos tener entre lo privado y lo público. Pero ella es una vez que se ejerce el cargo, ya que a nadie se le ocurriría privar de la posibilidad de participar en nuestro proceso democrático a una persona que tiene un rol en el mundo privado. De lo que se le priva es, posteriormente, una vez que está ejerciendo el nuevo cargo, de poder seguir desempeñando ese rol.

Por lo tanto, considero que esta iniciativa va en la dirección correcta.

Sin embargo, me habría gustado que se hubieran agregado otras incompatibilidades que creo que hay que eliminar. Por ejemplo, me parece absolutamente discriminatorio que única y exclusivamente para postularse a diputado haya que renunciar un año antes a una serie de cargos de elección popular. Ello, porque un senador puede presentarse a Presidente de la República incluso estando en el ejercicio de su cargo. Este caso lo vimos el año 2009, cuando el entonces senador Frei se postuló a la Presidencia de la República, pero una vez que no la obtuvo siguió siendo senador. No obstante, para competir por un escaño de diputado, un concejal o un core debe renunciar a su cargo un año antes. ¿Por qué? Por el temor que muchas veces genera el que personas con arraigo y representatividad en la ciudadanía puedan competir con quienes somos incumbentes.

Si efectivamente queremos que haya más participación, también debemos terminar con esas inhabilidades, tenemos que generar la posibilidad de que las personas puedan competir y establecer que la inhabilidad o la incompatibilidad se produce una vez que se asume el cargo, esto es, que efectivamente a partir de ese minuto no se puede tener dos cargos, por lo que se debe renunciar al anterior.

Creo que ese es el camino correcto en la búsqueda de una mayor participación. Por eso, desde Amplitud votaremos a favor de esta reforma, pues nos parece que todos los mecanismos y fórmulas que permitan aumentar la participación deben ser apoyados con mucha fuerza, sobre todo en el estado actual de nuestra democracia, que no resiste que se sigan ponien-

do trabas para que sean los mismos de siempre quienes terminen compitiendo y repartiéndose los cargos de elección popular.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que me parece muy relevante poder discutir y aprobar acá, en la Cámara de Diputados, este proyecto de ley presentado el año 1997.

Hay un dicho que reza: “Más vale tarde que nunca”. Al respecto, evidentemente, es importante acoger una demanda tan justa como la de terminar con esta prohibición que se instaló para que los dirigentes sociales no pudieran ser candidatos al Parlamento. Y aunque a algunos les moleste, también es importante reflexionar un poco y preguntarnos de dónde viene esta prohibición; a quién se le ocurrió que desempeñar el cargo de dirigente social, de una junta de vecinos, de un centro de madres, de una federación de estudiantes, de un sindicato, de una asociación gremial es incompatible con el ejercicio de un cargo de representación pública, es decir, con ser político.

¿De dónde viene esa idea? Al mirar su trasfondo, ello queda muy claro, pero siempre es bueno recordarlo: viene de la dictadura militar, de la dictadura de Pinochet, quien al ver que perdía el poder y que se hacía inevitable el inicio de un proceso de transición comenzó a diseñar el sistema político bajo el cual estamos viviendo, con un sistema electoral binominal (reemplazado recientemente), con un Tribunal Constitucional que vulnera la soberanía de los órganos democráticos, con senadores designados (en su momento). Justamente, en mi opinión, otro de los enclaves autoritarios que se instaló en ese minuto fue la incompatibilidad para que los dirigentes sociales pudieran ejercer un cargo de representación política.

Hay que reconocerlo: lo que hicieron no tenía nada de ingenuo. Fue algo pensado y muy acertado para los fines que perseguía la dictadura y que tiene la derecha en Chile. Con esto se buscó privar a los partidos de izquierda, por ejemplo, al Partido Socialista o al Partido Comunista, de un arma que utilizamos con mucha eficacia en las décadas de los 30, de los 40 y de los 50, cual es nuestra búsqueda de la representación de los intereses de clases, como la clase trabajadora. Por eso se buscó limitar e impedir que los dirigentes sociales pudieran representar, estar presentes, ejercer acá, en el Congreso Nacional, el rol de parlamentarios.

Por lo tanto, aquí hay una concepción del neoliberalismo mucho más profunda que una simple prohibición. Lo que se busca acá es hacer de la política una práctica deslavada en la que los parlamentarios solo tengan que rendir cuenta a los medios de comunicación, como si estos hoy no fueran manejados por el *rating*, como si no fueran también fáciles de manipular.

Por lo tanto, considero fundamental que tengamos dirigentes sociales que ejerzan su cargo y que a la vez puedan ser parlamentarios y deban responder ante su base social.

¡Qué bonito sería que un parlamentario que también fuera dirigente sindical votara la reforma laboral y después asistiera a una asamblea sindical para dar cuenta de lo que votó! ¡Qué bonito sería que un parlamentario que además fuera dirigente de una junta de vecinos votara por demandas, por problemas sentidos para estas organizaciones, posteriormente se trasladara a su población, a su sector, a su villa, a dar cuenta de su voto! Pero eso hoy no lo podemos ver, porque a esos dirigentes se les impide estar presentes en estos órganos tan importantes.

Creo que esa idea es más significativa aún ahora, cuando la política no está pasando -por decirlo de una manera sutil o suave- por un buen momento, sino más bien por un desprestigio brutal, el cual está bastante bien ganado.

En consecuencia, tener parlamentarios con un vínculo social real es un gran avance y, sin lugar a dudas, una medida tremendamente significativa.

Quiero aprovechar este momento para homenajear a quienes fueron grandes líderes sindicales y obreros y, al mismo tiempo, ejercieron el cargo de parlamentario. Pero deseo rendir homenaje no solo a aquellos que conocimos porque en algún minuto fueron colegas de algunos de los aquí presentes, sino también a los que no están presentes y son líderes históricos de la clase obrera. Me refiero, por ejemplo, a José Vega, diputado por Tocopilla y Antofagasta, dirigente del salitre y de la FOCH desde 1933 a 1937. Ahí sí se podía ser dirigente obrero y parlamentario, no había incompatibilidad, ¡y pucha que le hacía bien eso a la democracia chilena! También estoy hablando de Luis Figueroa, presidente de la CUT, diputado por Santiago entre los años 1969 y 1973, quien después fue detenido y exiliado. De hecho, falleció en el exilio en Suecia, siendo todavía presidente honorario de la CUT. Hay muchos más que podría nombrar, como otros colegas -entre otros, Manuel Bustos- y distintos dirigentes sociales que hoy han debido dejar ese cargo para estar acá con nosotros. Ellos merecen el mismo homenaje.

Por último, estoy convencido de que esta iniciativa y otras que hemos aprobado y que contempla la agenda de probidad permitirán reivindicar a la política y acabar con los intentos cotidianos del poder económico por controlar al mundo político, a los servidores públicos, pues esa es la base que está en todos los escándalos que hemos vivido y que hoy nos tienen a tan mal traer.

Por último -también hay que decirlo-, el hecho de que los dirigentes sociales, sindicales, gremiales puedan ser parlamentarios y, por tanto, postularse a dichos cargos, quizás también resuelva otro de los problemas que tenemos actualmente, porque serán los propios dueños del capital quienes ejerzan la representación política, por lo que ya no necesitarán a sus voceros, a sus representantes políticos. Entonces, esto les va a salir más barato, pues podrán ahorrarse los millones y millones que ponen en financiamiento ilegal de campañas, ya que ejercerán directamente la representación política.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en primer lugar, luego del receso parlamentario, envió un cariñoso saludo a todos los diputados presentes.

En segundo término, quiero señalar que estoy a favor de este proyecto, iniciado en mociones refundidas, presentadas por diferentes parlamentarios.

Asimismo, que si en algún minuto se justificó o no el hecho de separar las labores gremiales, sindicales y vecinales de la actividad política propiamente tal, quizás ello haya tenido sustento en un período de extrema politización de todas las estructuras orgánicas del tejido social en nuestro país, lo que generó una suerte de desprestigio transversal que muchas veces

transformó a las instituciones más en instrumentos políticos que en los instrumentos gremiales o sociales que en su oportunidad a lo mejor se querían promover.

Hoy los tiempos son distintos, y estoy absolutamente conteste de que en ese contexto también debemos empezar a procurar resolver estas situaciones porque ya no tienen justificación.

La sociedad está extremadamente empoderada, dado que está muy informada. En consecuencia, sabe lo que está bien y lo que no lo está, lo que la lleva a adoptar, a veces, posiciones críticas que van incluso mucho más allá de las que asumen las estructuras dirigenciales, sean estas vecinales, gremiales o de otro tipo.

¡Qué organización gremial tiene hoy la capacidad para representar cabalmente los intereses de su sector, atendida su magnitud!

Además, se critica a muchos dirigentes de juntas de vecinos o de organizaciones gremiales por sus largas permanencias en los cargos, por eternizarse en ellos.

Evidentemente, la situación es distinta a aquella que describíamos cuando se dictó la norma constitucional. Hoy vemos a diario cómo evalúa la comunidad a la actividad política.

Hace algunos años el diputado Osvaldo Andrade -entiendo que será el próximo Presidente de nuestra Corporación- nos decía que Chile no merecía un Presidente de la República con tan solo 35 por ciento de aprobación en las encuestas, pero resulta que hoy tenemos una Presidenta de la República con apenas 20 por ciento de aprobación.

Hablamos de un escenario radicalmente nuevo, distinto, por lo cual soy partidario de eliminar cualquier restricción legal o reglamentaria que inhiba o impida el libre ejercicio de ciertas actividades. Es más, soy copartícipe de una moción que tiene por objeto eliminar las inhabilidades para ejercer el cargo de concejal que afectan a los funcionarios municipales y a los de los servicios traspasados a los municipios. Espero que esa iniciativa prospere y la aprobemos lo antes posible, para que se pueda aplicar en la elección municipal que se avecina.

Por las condiciones, el tiempo y la información con la que contamos, ya no es posible pretender engañar a la gente con “ventas de pomada”. La información es absolutamente acotada y cabal, y las personas saben quién es quién entre los representantes de la sociedad, así como lo que cada uno simboliza.

El Congreso Nacional es el reflejo de la sociedad chilena, con todos sus dramas y defectos, pero también con todas sus virtudes y bondades. Quizás hubo algunos que pensaron que esto era una burbuja, un espacio cerrado en el que no hay nada, y terminamos por encontraros con que el Congreso Nacional transitaba en una dirección cuando el resto de la sociedad lo hacía en otra y reclamaba legítimamente sus derechos.

Tenemos que compatibilizar ambos mundos, debemos sintonizarnos con el resto de la sociedad, y si a ello contribuye traer a este espacio gente con formación vecinal, gremial, sindical o de otras organizaciones sociales, debemos aprovecharlo. ¡No hay duda sobre eso!

Esperamos que la próxima vez que el Congreso Nacional renueve sus integrantes, estos representen verdaderamente a la sociedad chilena, porque lo que decimos acá pareciera ser que no entra en sintonía con lo que la gente espera.

Algo está pasando y es necesario resolverlo, corregirlo con proyectos de ley y otras iniciativas que apunten a terminar con determinaciones reglamentarias o legales que impiden el ejercicio de ciertas actividades a determinadas personas.

Asimismo, esperamos que la sociedad presione a las organizaciones deportivas, vecinales, gremiales y sindicales para que realmente la representen.

Esas son las cosas por las que debemos preocuparnos y legislar. Me parece bien que abramos espacios para que esos dirigentes ejerzan sus labores de representación en otras ins-

tancias, como concejales, alcaldes, consejeros regionales, parlamentarios, presidente, donde sea. Pero, obviamente, también debemos avanzar en resolver el serio problema que tenemos con personas que dicen representar algo, pero que, en la práctica, se representan solo a sí mismas o a muy pocos.

Si este proyecto apunta a terminar con arbitrariedades que impiden que los dirigentes de base puedan ejercer determinadas funciones, lo votaré favorablemente, con la esperanza de que contribuya a mejorar el contenido del diálogo y el fondo del mismo, en la medida en que esos nuevos representantes estén realmente en sintonía con lo que nuestra sociedad quiere.

Ahora, si hay un dirigente gremial o sindical que dice representar algo y, en la práctica, no lo hace, obviamente estaríamos ante un problema, pero creo que el proyecto responde a la realidad actual y debemos hacernos cargo de eso.

En consecuencia, mi voto será afirmativo.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, parabienes para todas y todos los colegas al recomenzar nuestras actividades parlamentarias.

El número 7) del artículo 57 de la Constitución Política de la República a lo único que apunta, por su origen -quiero ser categórico en esto-, es a establecer una figura absolutamente clasista.

No es posible aceptar que se impida a los dirigentes gremiales o vecinales, como señala esa disposición, ser candidatos a diputado o senador.

En la democracia británica hay muchísimos dirigentes sindicales del carbón y de otros sectores, así como dirigentes vecinales, que forman parte de la Cámara de los Comunes. ¿Por qué en Chile no se permite lo mismo?

Todos conocemos el rol significativo que cumplen los dirigentes vecinales y sindicales en nuestra sociedad, y por esta Corporación han pasado grandes luchadores que en algún momento de su vida cumplieron algunos de esos roles, en especial en los oprobiosos años de la dictadura.

Me refiero, por ejemplo, a Manuel Bustos (Q.E.P.D.), gran dirigente sindical, cuya mirada y conocimientos, adquiridos en el cumplimiento de su labor gremial, le permitieron hacer importantes aportes a esta Corporación una vez que fue elegido diputado.

Pero vuelvo a preguntar por qué los británicos, que cuentan con una larga tradición democrática, tienen de todo en el hemiciclo de la Cámara de los Comunes, y nosotros no podemos tener lo mismo. ¿Por qué el señor Jaime Guzmán y los demás ideólogos de la derecha instalaron tan precisamente en ese artículo, en tiempos de la dictadura, la inhabilidad, la prohibición para que ese tipo de dirigentes pudiera llegar a formar parte del Congreso Nacional? La respuesta es una: por una actitud clasista y, además, por el temor a que esos actores de la sociedad pudieran llegar, con su mirada, sus proyectos, sus reivindicaciones y sus sueños, a influir en nuestro parlamento.

Me alegro mucho de que en la vereda de enfrente haya colegas que hoy -más vale tarde que nunca- reconozcan que debemos tener una democracia más representativa desde el punto de vista de los sueños, de la mirada de la historia, de la filosofía. ¡En hora buena que así sea!

Quiero felicitar a Armando Arancibia -uno de los iniciadores de este Congreso-, quien trabajaba junto a los albañiles, porque aún no se terminaba de construir este edificio cuando asumió como diputado, y también a Gutenberg Martínez. Ambos hicieron una tremenda contribución a esta Corporación y a la transición a la democracia, que resultó ser tan difícil y tan chúcara, porque nos ha costado mucho que sea realmente auténtica, representativa y que acija a todas las miradas o a todos los propósitos.

Hoy, después de 26 años, debemos reconocer -lo digo hidalgamente- que incluso en la Nueva Mayoría hemos llegado a momentos en que se han decantado los intereses. Hay gente que tiene intereses en materia de salud, otros en materia de educación. No lo podemos negar.

En consecuencia, lo que debemos hacer, no solo en la Nueva Mayoría, sino en toda la sociedad chilena, es establecer un nuevo trato, porque estamos frente a una nueva realidad.

En las filas del progresismo y de las fuerzas democráticas hay quienes defienden el negocio en la educación, en la salud y en otras actividades similares, lo que a mí no me gusta para nada.

Sin duda, el proyecto ayuda a consolidar el gran propósito de tener en Chile una auténtica democracia, y qué mejor que lleguen al Parlamento quienes “pelan el ajo” todos los días.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, para mí es un honor poder reflexionar sobre este proyecto, que, como se ha recordado, tuvo su origen en una moción parlamentaria presentada hace muchos años por los entonces diputados Gutenberg Martínez y Armando Arancibia. Creo que a este último le hubiese gustado mucho saber que nos estamos acordando de él no solo porque falleció, sino por las contribuciones que hizo al desbroce del camino de la democracia en Chile. Hoy, como el Cid Campeador, libra y gana batallas aun después de muerto.

Señor Presidente, dicho esto, quiero agregar algunas ideas al debate.

La primera, que me parece la más importante, es que el proyecto de reforma constitucional en discusión forma parte del esfuerzo general que está haciendo Chile, dinamizado por nuestro gobierno, que encabeza la Presidenta Michelle Bachelet, de conducirnos de una vez por todas a la normalización de las instituciones y de la convivencia civilizada entre los ciudadanos chilenos.

También forman parte de ese esfuerzo el establecimiento de la gratuidad en la educación, la reforma laboral, que equilibra la relación entre empleados y empleadores, entre empresarios y trabajadores; el establecimiento del derecho a la unión civil de las parejas, la reforma electoral, que termina con el sistema binominal, y tantas otras iniciativas que han sido presentadas de manera escandalosa por algunos como reformas estructurales que están moviendo el piso y creando incertidumbre e inseguridad en Chile, en circunstancias de que en realidad se trata de pequeñas reformas que, reitero, solo conducen a la normalización de la vida democrática nacional.

En ese contexto se inscribe el proyecto en debate, que suprime la inhabilidad que afecta a los dirigentes gremiales y vecinales para postular a cargos de representación popular en el Senado y en la Cámara de Diputados. La iniciativa termina con esta discriminación arbitraria que carece de todo sentido, porque para crearla se arguyó que iba a redundar en la ausencia de politización en la dirigencia gremial. No obstante, hacia donde se mire se puede ver que los presidentes de la Confederación de la Producción y el Comercio, de la Sociedad de Fomento Fabril o de la junta de vecinos El Retiro, y las presidentas de la Central Unitaria de Trabajadores o de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile expresan opiniones políticas.

En consecuencia, este es un intento completamente fallido y, por lo mismo, anacrónico y que conviene superar, pues no dio el resultado que algunos esperaban. Peor todavía, al excluir a los dirigentes gremiales de la posibilidad de postularse al Parlamento, se ha creado, tal vez sin quererlo, la imagen de que todos esos señores, de uno y de otro lado, ejercen influencias indebidas sobre el Parlamento a través de recursos aviesos, con el *lobby*, la conversación telefónica o el encuentro en un café, aunque tenga un carácter casual. Todo lo anterior se traduce en una condena de las malas prácticas, de connivencias indebidas, de tráfico de influencias, de conflictos de intereses, etcétera.

Señor Presidente, es preferible que los empresarios, en lugar de hablar a través de interpósitas personas, vengan y se sienten acá directamente. Además, les va a salir más barato si es cierto que pasan plata para que otros hagan lo que ellos no realizan directamente. Lo mismo ocurriría con los dirigentes sindicales.

Lo único que estamos haciendo aquí -en esto no hay que hacer demagogia- es consagrar el derecho de esos dirigentes gremiales a presentarse en las elecciones, pero otra cosa es que las ganen. Si se pretende que los dirigentes gremiales, del mundo que sean, tienen derecho a sentarse aquí por el solo hecho de tener esa calidad, significa que estamos pensando de manera completamente errónea. Eso se llama fascismo, que es la representación corporativa de los intereses en las instancias que instituye el Estado para la participación de la ciudadanía. Naturalmente, los socialistas estamos en contra del fascismo y, por lo tanto, en contra de las representaciones corporativas.

Quienes quieran sentarse aquí e ir mañana a la tan manida asamblea constituyente, tienen que pasar por la definición de la ciudadanía. Imagino que los presidentes de una junta de vecinos, de un sindicato, de una federación de estudiantes o de una rama empresarial no están pensando en que tienen un derecho automático para estar sentados en la asamblea constituyente y deliberar sobre la nueva Constitución. Debemos ser claros al respecto: quienes no se sometan a la opinión de la ciudadanía están fuera de las normas de la democracia representativa, que dicen amar tanto.

Señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con que a estas alturas sobran algunas inhabilidades, como ha dicho el diputado Pedro Browne. Las autoridades que se presenten a elecciones populares solo se verán afectadas por la inhabilidad desde el momento en que inscriban sus candidaturas, en que dejarán de ser ministros, embajadores, subsecretarios, gobernadores, intendentes o lo que sean. Eso sería más sano. Lo mismo se aplicaría para el caso de las elecciones municipales.

Sin embargo, hay un punto que no puedo dejar de mencionar porque ya se citó acá.

Desde mi punto de vista, el diputado Fidel Espinoza abordó correctamente la pretensión de permitir que los empleados municipales postulen a un cargo que los faculte a fiscalizar las actuaciones del alcalde. Considero que esto es un contrasentido completo por la naturaleza de

su función, no porque se quiera limitar la posibilidad de que las personas lleguen a cargos de representación popular. ¿Se puede imaginar a un empleado del alcalde, que tal vez está contratado a honorarios, es decir, que se encuentra en una situación laboral precaria, que vigile con celo la caja municipal, la adecuada asignación de los contratos de obras públicas vía licitaciones? Yo no lo puedo imaginar.

Perseverar en esa idea debilitará completamente la capacidad de fiscalización del concejo municipal, que ya cuenta con un mal juicio de la ciudadanía, porque las encuestas de opinión pública señalan que la gente considera que en las municipalidades es donde la corrupción está más entronizada. ¡Y nosotros vamos a debilitar la poca capacidad de fiscalización que hoy tienen los concejales!

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional busca democratizar nuestra Constitución Política al proponer la supresión de una serie de inhabilidades que afectan a quienes desempeñan cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal.

Hace 26 años recuperamos nuestra democracia, pero aún estamos muy atrasados en este tipo de materias. De hecho, estamos discutiendo un proyecto originado en mociones refundidas, la primera de ellas presentada en 1997, lo que significa que ha habido una profunda discusión respecto del tema.

Quiero aprovechar de rendir un homenaje al autor de uno de los proyectos. Me refiero al excolega Armando Arancibia, otrora Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados, que acaba de fallecer y a quien le rendimos un minuto de silencio en esta sesión.

También quiero recordar la labor de otros excolegas: la señora Eliana Caraball, autora del segundo proyecto; la señora Carolina Goic, el señor Marco Enríquez-Ominami y tantos otros que ya no están aquí. Nosotros seremos los encargados de terminar la labor que ellos comenzaron mediante la aprobación de esta reforma constitucional, que no es sencilla, que no es simple, pero que va al fondo de nuestra institucionalidad democrática, porque termina con la discriminación que sufren los dirigentes gremiales y vecinales.

No tenemos ninguna justificación para continuar con esta discriminación; solo tenemos argumentos a favor de la derogación de esta oprobiosa y discriminatoria inhabilidad que afecta a dirigentes gremiales y vecinales.

A lo largo de estos años hemos reformado la Constitución solo parcialmente, debido a los altos *quorum* requeridos y a la falta de voluntad de algunos parlamentarios. En el futuro esperamos realizar una reforma estructural a nuestra Carta Fundamental.

Recordemos que se reguló el voto de los chilenos en el extranjero, con lo cual podemos decir que ahora el sufragio es realmente universal. Además, se terminó con el sistema electoral binominal y con la discriminación en contra de la mujer. ¿Qué hemos hecho hasta el momento? Hemos ampliado la participación ciudadana y legitimado la representación, que son dos aspectos que favorecen, benefician y enriquecen nuestra democracia representativa.

Estoy muy contento con este proyecto de reforma constitucional porque deroga el artículo 23 y elimina en el artículo 57 su número 7), que señala que no pueden ser candidatos a diputados ni a senadores las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

Los dirigentes gremiales y vecinales poseen una rica y frondosa experiencia y muchos conocimientos, como se señala en los fundamentos del proyecto. Se trata de dirigentes activos que conocen la vida y los problemas de la gente, que tienen mística, que están dispuestos a trabajar y a desarrollar el espíritu de servicio público, por lo que tienen el potencial necesario para asumir una representación legislativa.

¿Por qué se impide a quienes desempeñan un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal incorporarse al Poder Legislativo? Ellos pueden ser candidatos y, una vez que sean elegidos, dejar de ser dirigentes gremiales o vecinales.

Sin duda, estamos atrasados en la tramitación de esta reforma constitucional, por lo que es oportuno realizar esta modificación. Recordemos que la iniciativa deroga un artículo de la Carta Fundamental y modifica en forma parcial otro, los cuales no hacen sino entorpecer y menoscabar nuestra riqueza constitucional.

Los derechos humanos, los derechos políticos y los derechos de los ciudadanos deben ser reconocidos por nuestra Carta Fundamental, que contiene los fundamentos, las bases de esos derechos, la generación de los poderes públicos y una serie de facultades que hacen que el Estado sea democrático, que la gente pueda elegir y ser elegida.

La clave de nuestra estabilidad democrática está en las elecciones y en la participación ciudadana. En ese sentido, debe haber un incentivo, una motivación que lleve a la gente a postular y a participar en nuestro sistema político representativo.

Vemos con mucha preocupación la falta de motivación que existe por la participación ciudadana en política. Sin embargo, en la medida en que se abran más espacios de participación, vamos a ir motivando al ciudadano común para que se sienta creador, constructor y partícipe de esta sociedad política, para que no se sienta ajeno, para que no permita con su exclusión o su indiferencia que otros construyan la sociedad de manera distinta a lo que él desea.

Votaré con mucha satisfacción a favor esta reforma constitucional que suprime las inhabilidades que afectan a los dirigentes gremiales y vecinales para ser candidatos a diputados y a senadores, más aún hoy, cuando estas organizaciones han adquirido tal relevancia dentro de la construcción social que sería injustificable que siguiéramos excluyendo a dichos dirigentes.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, impacta bastante escuchar algunos discursos, porque demuestran que algunos diputados ni siquiera se han tomado la molestia de leer la Constitución y entender lo que se pretende reformar. Se habla de la prohibición por el período de un año, de un veto, pero no se han dado cuenta del tema de fondo ni del plazo que se estaría modificando para ser candidato a parlamentario.

En la UDI votaremos en contra este proyecto de reforma constitucional, y lo haremos porque estamos convencidos de que introduce modificaciones sustanciales que, en nuestra opinión, perjudicarán la función que deben llevar a cabo los dirigentes gremiales. Acá no incluimos a los directivos vecinales, respecto de los cuales en el debate de la Comisión señalamos expresamente que no hay incompatibilidad ni inconveniente alguno, pero sí respecto de los dirigentes de naturaleza gremial.

¿Por qué digo que algunos ni siquiera se han tomado la molestia de leer el artículo 57 de la Constitución? Porque allí se señala que la inhabilidad para desempeñar cargos de naturaleza gremial y ser candidato a parlamentario rige desde el momento de la inscripción de la respectiva candidatura.

¿Qué ocurre? Que el período en que se establece esta inhabilidad rige desde la inscripción de la candidatura hasta el momento de la elección, lo que tiene absoluta relación y concordancia con lo que han sido las modificaciones que se acaban de introducir al sistema de financiamiento electoral, por dos razones.

Esta norma busca evitar que, en los meses anteriores a las elecciones, la politización de los distintos cargos de naturaleza gremial sea tal que se desvirtúe absolutamente la naturaleza del cargo gremial que se ostenta. Esto resulta evidente si se deroga el artículo 23 de la Constitución Política de la República, que establece que se sancionará a los dirigentes que hagan mal uso de su autonomía “interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos”.

Al eliminar el artículo 23, se está autorizando a dirigentes gremiales a intervenir indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos al permitirles que también puedan ser candidatos a parlamentarios, cuando en la práctica la inhabilidad era de cuatro meses.

En segundo lugar, esta situación conlleva otro grave problema: ¿qué pasará cuando el Servel tenga que fiscalizar los gastos de campaña? Al final, al eliminar el artículo 23, los dirigentes de la CUT, como Bárbara Figueroa y otros, así como el presidente del Colegio de Profesores, señor Jaime Gajardo -este es el fin velado del proyecto-, podrán realizar distintas marchas y manifestaciones que van a confundir la naturaleza de su cargo, su función gremial, con el cargo político que pretenden asumir.

En este caso, no solamente se pretende establecer un beneficio que permita que, en los cuatro meses previos a una elección, quien detente un cargo gremial pueda ser candidato a parlamentario, sino que también se busca establecer, a través de este proyecto de ley, una fórmula para violar el sistema de financiamiento electoral. Por ejemplo, cuando un mes antes de las elecciones tengamos reiteradas marchas de la CUT, del Colegio de Profesores o de cualquier movimiento sindical, encabezados por dirigentes gremiales que son candidatos a parlamentarios, ¿cómo lo va a valorizar el Servel? Eso no se puede valorizar. Es decir, se establecerá un sistema de financiamiento o ayuda a compañías políticas de personas que ocupan cargos de naturaleza gremial, quienes, al eliminarse el artículo 23, van a intervenir indebidamente en actividades distintas a sus fines específicos.

Con este proyecto de reforma constitucional se pretende establecer, en un futuro próximo -digámoslo por su nombre-, la “ley CUT”, la “ley Colegio de Profesores”, normas que establecerán que la elección de un dirigente gremial sea, en la práctica, antes que propiamente gremial, más bien parlamentaria, porque va a dar una vitrina para poder presentar una candidatura que violará completamente el sistema que acabamos de modificar.

Que no quepa duda de que, si se aprueba esta norma -espero que no ocurra-, durante los cuatro meses previos a las próximas elecciones parlamentarias vamos a ver que la CUT, dirigida por Bárbara Figueroa, así como el Colegio de Profesores, dirigido por Jaime Gajardo, y distintos movimientos gremiales y sindicales marcharán y harán campaña electoral por sus distintos representantes que van de candidatos.

Por lo tanto, lo único que buscamos es que en los cuatro meses previos -no un año antes- a la elección parlamentaria se prohíba que esos dirigentes ocupen sus cargos para hacer campaña política.

Esto va a modificar sustancialmente el fin último de las distintas instituciones gremiales, por lo que, lamentablemente, vamos a constatar que sus dirigentes harán campaña, con marchas y manifestaciones, lo que viola flagrantemente la ley.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, al escuchar los últimos argumentos del diputado Juan Antonio Coloma, de la UDI, se entiende por qué ellos votaron, en general, en contra de este proyecto en la comisión.

En definitiva, la derecha no quiere que se toque ni un pétalo de su famosa Constitución que, en sus orígenes, es claramente no democrática, dado que fue elaborada entre cuatro paredes, que hoy pretendemos modificar.

Cuando el diputado Juan Antonio Coloma da el infantil argumento de que la presidenta de la CUT o el presidente del Colegio de Profesores van a hacer marchas para utilizarlas en beneficio de sus candidaturas quiere decir que todos los profesores y los trabajadores que eventualmente asistirán a esas marchas son personas que van a apoyar sus candidaturas. Repito que me parece un argumento infantil, porque eso significaría que los trabajadores y los profesores son lesos -por decirlo de una manera suave-, porque se dejan utilizar por quienquiera ser candidato al Parlamento. Su argumento se cae por sí mismo, porque solo se quiere modificar la Constitución Política de la República, pero la derecha no quiere cambiar nada, porque está hecha a su medida y no de las personas, que es la transformación que buscamos con los cambios profundos que queremos hacer a la Carta Fundamental.

Este proyecto de ley, originado en varias mociones refundidas -soy coautor de una de ellas-, solo busca perfeccionar la democracia. Ya cambiamos el sistema binominal que tanto daño causó durante muchos años, y respecto del cual la gente tiene la sensación de que quienes fuimos electos por dicho sistema no los estamos representando, porque cuando la gente votaba, veía que, por ejemplo, era electo quien salía tercero, pero no el segundo. Afortunadamente, ese sistema fue cambiado, por lo que en la próxima elección la gente se va a sentir más representada.

Además, el artículo 23 se refiere a los dirigentes sindicales y vecinales, a quienes la dictadura tenía mucho miedo, porque sabía que cuando los trabajadores se movilizan, lo hacen y gritan su verdad en la calle. Por lo tanto, la dictadura logró que con esta Constitución Política los dirigentes vecinales y sindicales no pudieran presentarse como candidatos a parlamentarios.

¿Cuál es el argumento detrás de todo esto? ¿Son los argumentos de quien me precedió en la palabra? ¡Esas son las mismas razones de la dictadura para impedir que dirigentes vecinales y sindicales pudieran presentarse como candidatos a diputados o a senadores! ¡Por favor! Eso es justamente lo que hoy estamos intentando eliminar de la Constitución, para entregar más democracia.

La democracia señala que cada persona que quiera presentarse a una elección lo puede hacer, y si es electa, es bienvenida en la corporación que corresponda. Eso es democracia y a eso aspiramos con este proyecto de ley.

No quiero alargar mi intervención, porque está de más seguir dándole vueltas a argumentos que son contundentes. Queremos más democracia, más transparencia; queremos que to-

dos puedan presentarse como candidatos y tengan la posibilidad de ser elegidos. Por eso le dijimos que no al binominal. Fue una pelea muy dura que finalmente logramos ganar.

Hoy también esperamos ganar y, con los votos de todos los parlamentarios, derogar el artículo 23 de la Constitución, que establece que los dirigentes, tanto vecinales como sindicales, no pueden presentarse como candidatos a cargos directivos superiores. Para ello, como precaución, se establece que los cargos de diputados y senadores no son compatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial. Por lo tanto, los dirigentes no pueden ejercer esos cargos si son elegidos parlamentarios.

Votaremos a favor el proyecto porque creemos que significa más democracia y un paso adelante para que la gente se sienta identificada con nosotros. No queremos seguir siendo, como lo hemos sido durante tanto tiempo, el blanco de su desprecio. Queremos decirle que la estamos representando, que estamos trabajando con ella y que queremos seguir perfeccionando nuestra democracia y mejorando nuestro país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, no puedo sino coincidir con cada uno de los parlamentarios que se ha expresado a favor del proyecto, que, a todas luces, da cuenta del carácter antidemocrático de la Constitución Política de la República que, lamentablemente, se ha mantenido vigente durante tantos años en nuestro país.

La Constitución ha atentado contra la democracia no solo al imponer una idea de sociedad, sino también al establecer normas restrictivas de participación.

Aquí hay gente que se llena la boca hablando de participación y de que la ciudadanía debe tener un rol más activo. Sin embargo, por muchos años ha existido la prohibición consagrada en el artículo 23 de la Constitución, que no permite a los dirigentes sindicales, vecinales y sociales presentarse a elecciones en que estén en juego cargos de representación popular, por ejemplo, cargos parlamentarios.

Hoy, una de las razones fundamentales que tiene la sociedad chilena para desconfiar de la política -estoy convencida de ello- es precisamente que la siente lejos y que existe un nivel de elitización brutal de aquellos que la representan. Por primera vez, hoy se está comenzando a romper esquemas; por primera vez en el Congreso Nacional tenemos representantes que toman decisiones por todos los chilenos y las chilenas y que realmente conocen lo que ocurre en la base social. Por ejemplo, el diputado Iván Fuentes es un exdirigente de la pesca artesanal que ha dado un ejemplo de lucha, de convicción y de trabajo. Tenerlo como parlamentario, para mí, es un orgullo. Es la representación de que ser dirigente social, dirigente de base o trabajador de esfuerzo no es impedimento para ser parlamentario o representante político.

Claramente, haber mantenido hasta hoy el espíritu antidemocrático de la Comisión Ortúzar, el espíritu antidemocrático de la junta de gobierno, el espíritu antidemocrático de la dictadura, con su Constitución pinochetista, ha sido un despropósito. El daño provocado durante más de veinte años de democracia no es reparable, porque hemos perdido el aporte de dirigentes sindicales que no pudieron ser candidatos para estar en el Congreso Nacional.

Esperamos que de aquí en adelante las cosas sean distintas, a pesar de la voluntad de aquellos que han expresado claramente su opinión contraria a la democracia y a la participación ciudadana, como el señor Coloma. ¡Le tienen miedo a la democracia! ¡Le tienen miedo a la participación ciudadana! La expresión de ello es precisamente la norma que establece esta prohibición.

Escuchamos los falaces argumentos del señor Coloma, quien señaló que una movilización o una marcha poco menos que podía ser utilizada como campaña electoral, lo que demuestra la ignorancia de ese parlamentario, quien seguramente jamás ha sido parte de una lucha ni ha tenido que estar en la calle para exigir derechos mínimos, porque siempre ha tenido los privilegios con que cuenta por su apellido, que lo ha llevado, por lo demás, a ser parlamentario y representante. Es lamentable que haya parlamentarios elegidos por llamarse igual que sus padres y no por tener una real representación social de base que, de alguna manera, los vincule con la realidad cotidiana de la ciudadanía y de todos los chilenos y las chilenas.

Una de las cosas que me llamó la atención cuando fui candidata es que gran parte de los vecinos de Independencia y Recoleta me decían que no querían volver a votar, porque los candidatos aparecían cuando buscaban votos y después no se veían nunca más. “No tenemos confianza -me decían-; no tenemos ganas de seguir eligiendo a los mismos de siempre.”. Probablemente, esa sigue siendo la posición de muchos.

Se han levantado candidaturas que provienen de la realidad cotidiana; candidaturas representadas por personas que conocen lo que significa estar endeudado con un crédito universitario; personas que han luchado desde el movimiento estudiantil, social o sindical. Aquí hay varios parlamentarios que han hecho honor a aquello, porque fueron parte de la lucha social para derrocar la dictadura militar. Hoy están aquí; llevan años de trabajo representando muy bien las ideas de quienes quieren cambiar este país para hacerlo más democrático.

Este es un proyecto de reforma constitucional que, con gusto, vamos a apoyar y sacar adelante. En la bancada del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana, desde nuestra mirada de clase, creemos que las trabajadoras y los trabajadores chilenos y su clase deben estar representados en el Congreso Nacional. No podemos seguir manteniendo una élite a la que solo se mira desde abajo, como si fuera un verdadero Olimpo.

Este proyecto constituye una ventaja para el fortalecimiento del movimiento sindical, el pueblo, los trabajadores, las organizaciones gremiales, los estudiantes y las organizaciones vecinales.

Claro que nos gustaría ver que dirigentes sociales tan loables como Bárbara Figueroa, Jaime Gajardo y otros pudieran tener cargos de representación, al igual como ocurrió con el diputado Iván Fuentes, para que de una vez por todas aquí se discutan los problemas reales de la ciudadanía, como lo hemos venido haciendo durante el último tiempo de mejor manera, representando las necesidades reales, por ejemplo, en materia de gratuidad en la educación, en la reforma laboral, en la reforma tributaria, en el cambio de la Constitución, temas que por años se postergaron. Hoy, gracias a la movilización social, que -repito- el señor Coloma no conoce y por eso piensa que puede ser utilizada como campaña electoral, podemos dar estos pasos.

Reitero, con gusto vamos a aprobar este proyecto de reforma constitucional. Esperamos que, tal como hicimos para terminar con el sistema binominal, el proyecto signifique un paso

adelante con miras a fortalecer la democracia verdadera, esa con la que todos y cada uno de nosotros soñamos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, primero que todo quiero enviar un saludo y un abrazo a todas las personas que hoy lo están pasando mal por el invierno altiplánico.

Respecto de este proyecto de reforma constitucional, parece insólito debatir si los dirigentes gremiales y vecinales deben tener o no la posibilidad de ser candidatos a parlamentarios. Creo que deberíamos debatir por qué no hemos sido capaces de cambiar aquello durante casi cuarenta años. Realmente, resulta un poco absurdo.

Aun más, aparentemente hay una inconsistencia en la norma: un parlamentario sí puede ser candidato a Presidente de la República y no pierde su condición de tal; un dirigente gremial o vecinal sí puede ser candidato a concejal, a alcalde o a Presidente de la República, pero no a parlamentario. ¡Cómo va a ser consistente no permitir a un dirigente gremial o vecinal ser candidato a parlamentario! Eso es negarnos a que la Cámara de Diputados cuente con la experiencia valiosa de esos dirigentes, quienes conocen de cerca los problemas que a diario viven las personas. Ello refuerza claramente la urgencia de cambiar la Constitución que nos rige.

El diputado Daniel Núñez, quien representa a un distrito de la Cuarta Región, entregó ejemplos de grandes dirigentes gremiales que, a la vez, fueron parlamentarios. En la Región de Arica y Parinacota, a la que pertenece el distrito que represento, hay varios ejemplos similares, que quiero graficar a través de una persona a la cual aún recuerda la ciudadanía. Me refiero a don Vicente Atencio Cortés, un gran dirigente sindical y luego un gran parlamentario, quien fue asesinado en la dictadura.

Requerimos de un país más inclusivo, y el Parlamento no puede estar ajeno a esa necesidad. Por ello, por el compromiso que tenemos con nuestra historia como socialistas, anuncio que vamos a apoyar con fuerza este proyecto de reforma constitucional.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en nombre del Partido Liberal de Chile, y también del diputado Jackson, quien me pidió participar de estas palabras, quiero recordar cuál es la razón más profunda por la que la Constitución de 1980 prohíbe la postulación a un cargo parlamentario de dirigentes gremiales o sindicales. La inspiración de la Constitución de 1980 es clarísima y se aleja de la democracia liberal. Lo que pretende es tener una democracia protegida, una democracia tutelada; es decir, una élite que sea capaz de controlar la

democracia, de poner coto a la idea del autogobierno y de poner un límite a la soberanía popular.

La democracia es una idea radical. Por ello, devolver el poder al soberano es una idea que no ha sido compartida precisamente por quienes redactaron la Constitución.

Hemos conocido declaraciones de Jaime Guzmán, que todavía se reproducen en internet o en la televisión, en las que abiertamente hablaba de limitar la democracia soberana y de limitar la idea del autogobierno, porque puede ser peligroso. Por lo tanto, la idea fundacional de la Constitución de 1980 no es precisamente la democracia liberal, pues esta cree que el pueblo se puede autogobernar y que una persona tiene tanto derecho a votar como a ser elegida en un cargo parlamentario. Hace pocas décadas, quienes redactaron la Constitución no creían en esa idea transformadora, que había costado siglos instalar. La razón por la que estimaron que debía limitarse la participación de dirigentes gremiales o sindicales era que había temor de que en el Parlamento hubiese representantes de distintas corrientes. No hay que tener miedo a aquello, porque se llama democracia. Lo otro se llama tutela de una élite para limitar la idea del autogobierno.

Obviamente, vamos a votar a favor este proyecto de reforma constitucional, como cualquier país desarrollado, como cualquier democracia desarrollada y auténtica, en que existen libertad de iniciativa, libertad económica, derechos civiles y libertades individuales, pero que implementa reformas políticas para distribuir el poder al soberano. La UDI tendrá que dar explicaciones a los chilenos de por qué sigue creyendo aún en una democracia protegida.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, se hace difícil entender que en veinticinco años el Parlamento no haya cambiado o derogado la norma en cuestión. Recién mediante esta iniciativa los representantes de la comunidad y de los trabajadores podrán ser representados por sus pares, quienes, para postular, no deberán dejar sus cargos.

Cabe mencionar que había otros sectores de nuestra comunidad nacional que sí estaban siendo representados, aunque no eran candidatos. Me refiero a aquellos que con el poder del dinero influían en las decisiones de los parlamentarios. Se han aprobado algunas normas y otras están en trámite para evitar esas representaciones indebidas.

El Congreso Nacional conoció la acción de dirigentes sindicales como Manuel Bustos, Rodolfo Seguel, José Ruiz di Giorgio y María Rozas, y conoce la tarea de otros, como el doctor Juan Luis Castro, Gabriel Boric, Camila Vallejo, Giorgio Jackson e Iván Fuentes. ¿Y quién dice que mañana no pueda conocer las acciones de Bárbara Figueroa, de Claudia Díaz, de Mónica Álvarez o de Raúl de la Puente?

Tal como expreso mi apoyo a este proyecto de reforma constitucional, no puedo sino referirme a las palabras de nuestro colega Marcelo Schilling y compartirlas: no es posible que funcionarios que van a depender de un alcalde sean concejales. Hoy, la comunidad nacional encuentra dificultades para aplicar la fiscalización correcta en los municipios, en algunos de los cuales los alcaldes terminan contratando a sus concejales. Espero que quienes impulsen

una iniciativa al respecto sean capaces de analizar todas las aristas y busquen una solución a esa contradicción.

Retomando lo central de este debate, es necesario, más bien indispensable, asumir los cambios y las demandas que la ciudadanía nos plantea. Ella solicita más y mejor democracia, no solo en las palabras, sino también en los hechos.

Por ello, anuncio mi voto favorable a esta iniciativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, quiero saludar a las personas que lo están pasando mal por efecto del invierno altiplánico. Al parecer, nunca estamos libres de que aparezcan catástrofes que nos recuerden la fragilidad de nuestro entorno.

Volviendo al tema que nos convoca, la inhabilidad que afecta a los dirigentes gremiales y vecinales para ser candidatos a un cargo parlamentario carece por completo de antecedentes y precedentes en lo que podríamos llamar la verdadera historia constitucional de nuestro país. Dicha inhabilidad se introdujo en la Constitución de 1980, con la finalidad de impedir el acceso a cargos de representación popular de personas ligadas a la actividad gremial y vecinal. Es decir, una de las principales podas de participación ciudadana y gremial en la decisión política se produjo a nivel de dirigentes gremiales y vecinales. De esa forma, ni el mundo vecinal ni urbano, ni el mundo del trabajo organizado podrían tener la voz directa de sus representantes en las instituciones políticas republicanas de nuestro país.

Si analizamos históricamente a las personas impedidas de optar a cargos de representación popular, y generamos un principio común que explique la razón que hay detrás de la norma, nos encontraremos con que no pueden ser candidatos al Parlamento los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, como ministros de Estado y subsecretarios. Tampoco pueden serlo los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, entre otros, ni los altos funcionarios del Poder Judicial, como los magistrados de la Corte Suprema, los de las cortes de apelaciones, los jueces de letras, además de otras autoridades del Estado, como los fiscales del Ministerio Público, el contralor general de la República, los miembros del Consejo del Banco Central, los oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

En síntesis, lo que se busca es que no se generen incompatibilidades entre los tres poderes del Estado y los órganos constitucionales independientes, por ejemplo, el Ministerio Público o el Banco Central.

Como podemos apreciar, no hay explicación para que se prohíba ser parlamentario, entre otras, a las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal, ya que en estos casos no se genera una incompatibilidad entre distintos poderes del Estado ni nada parecido. Muy por el contrario, lo más probable es que entre esas personas y los electores exista un íntimo grado de confianza, lo que constituye un capital político muy valioso a la hora de ejercer un cargo público de elección popular. Si se trata de alguien que tiene trayectoria social, conocerá mejor aún los problemas de la gente.

Los dirigentes sociales, vecinales o de algún club deportivo de barrio muchas veces viven la ingratitud y también las alegrías, en medio de pobreza, de falta de recursos, pues por dicha labor no reciben sueldo alguno y muchas veces dejan los pies en la calle para luchar por una causa o deben esperar horas para que un funcionario los atienda en una oficina pública.

Quienes tienen más moral para hablar de las necesidades del pueblo son los mismos dirigentes de base. Seguramente, esta fue la razón que la dictadura militar no quiso explicitar, pero la que, en definitiva, la llevó a establecer tan absurda y esterilizante idea.

En el pasado, la elección de dirigentes gremiales para cargos de elección popular enriqueció en forma relevante el quehacer político, por cuanto la calidad de servidor público que tiene un dirigente social no se contrapone en absoluto con la vocación de legislador que nuestro país necesita, tal como lo demostraron en su tiempo, entre otros, los diputados señora María Rozas y señores Rodolfo Seguel y Manuel Bustos, y en la actualidad, nuestro compañero Iván Fuentes y los jóvenes exdirigentes estudiantiles que ahora son valiosos parlamentarios, pues están haciendo un tremendo aporte en dicha calidad.

Tampoco se trata de algo novedoso en el mundo. Recordemos que en el Reino Unido el Partido Laborista nació en una reunión de sindicatos, y ha formado diversos gobiernos; incluso participa en el Parlamento Europeo.

Los dirigentes sindicales pueden tener y tienen peso en la vida política de una nación o grupo de naciones. Sin embargo, existen personas -algo prácticamente impensable- que están en contra de las medidas que propone este proyecto. Al respecto, argumentan que se producirán conflictos de intereses y que en época de campaña los cargos y la libertad que tienen los parlamentarios para votar podrán utilizarse como plataforma política electoral, pues tendrán que estar representando al mismo tiempo el interés particular de un segmento de la población y el interés de la nación. Sin embargo, todas las personas -ello, si no adscriben a un partido o ideología, como es mi caso- por lo menos simpatizan o se identifican con algún sector. En tal sentido, creo que el centro ideológico o político no existe.

Por último, hoy es el momento para poner término a otra forma de exclusión y construir un Chile democrático de verdad. Si los empresarios pueden postular al Congreso, incluso a la Presidencia de la República, ¿por qué no los representantes de los trabajadores? Hagamos justicia con nuestra historia como república democrática y formemos la patria de todas y todos.

Aprobemos esta reforma constitucional que la ciudadanía ha venido exigiendo, con varios intentos frustrados, desde el fin de la dictadura militar. Esperamos que este sea el último.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, mis primeras palabras son para expresar mi solidaridad y apoyo a todos los habitantes de Camiña, de Chapiquilta, de Aroma, de Pachica, de Huatacondo y de Laonzana que se han visto afectados por las lluvias generadas por el invierno altiplánico.

Respecto de la iniciativa en discusión, quiero señalar que, desde el punto de vista de las normas que está modificando, puede ser mirada como menor o de poca importancia constitucional. Pero nosotros creemos todo lo contrario: se trata de un proyecto de reforma constitu-

cional que apunta a cuestionar un principio clave de la sociedad libre, cual es el principio de la despolitización de las organizaciones intermedias y las autonomías sociales.

Tal como lo manifestó el profesor José Luis Cea, los grupos intermedios son organizaciones voluntariamente creadas por la persona humana, ubicadas entre el individuo y el Estado, para que cumplan con sus fines específicos a través de los medios de que dispongan, con autonomía frente al aparato público. En tal categoría caben, por ejemplo, los sindicatos y los gremios, los colegios profesionales, las corporaciones y las fundaciones de beneficencia, los centros de padres y apoderados, las juntas vecinales, las asociaciones estudiantiles y deportivas; las instituciones de ciencia y técnica, de arte y cultura; las universidades, los grupos dedicados a fines filantrópicos o de beneficencia, las ONG, etcétera.

De acuerdo con el orden institucional vigente, el Estado tiene el deber de reconocer y amparar los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad, y de garantizarles la adecuada autonomía. En este sentido, el propio Tribunal Constitucional expresó: “No es ocioso recordar que el reconocimiento y amparo de los grupos intermedios o entes asociativos, es uno de los pilares básicos de la organización de la sociedad civil, y así lo establece, ya en su artículo 1º la Carta Fundamental, garantizando al mismo tiempo su adecuada autonomía, a fin de permitirles -como células vivas de la sociedad- la obtención de sus fines propios, contribuyendo de este modo a la trama de la riqueza social y, en último término, al bien común de la sociedad. Reconocimiento, amparo y garantía de su autonomía son los términos en que la Constitución se expresa a su respecto.”.

En esta idea, en la que se apoya la subsidiariedad como un principio articulador del orden político, es el reconocimiento de la libertad y la dignidad de las personas lo que fundamenta la creación de estos cuerpos intermedios para buscar la satisfacción de las más diversas necesidades humanas, ya sean económicas, sociales o culturales, de manera que el Estado intervenga cuando el bien común lo exija y los particulares se vean imposibilitados de actuar.

Se ha señalado en forma majadera que el principio de las autonomías sociales busca evitar la participación en política. ¡Nada más alejado de la realidad! Ese principio busca precisamente una participación política que se dé dentro de un orden, encomendando a determinados cuerpos intermedios: las instituciones políticas, los partidos políticos, la función de la representación política. Dicho de otro modo, lo correcto en una sociedad libre es que existan cuerpos intermedios que se dediquen a desarrollar la labor política, la formación de cuadros políticos, la propagación de doctrinas, la presentación de candidatos a cargos de elección popular, y que no se hagan cargo de ello otras organizaciones que se han constituido para fines muy distintos. De esta forma, si la labor de los partidos políticos es asumida por otros organismos, ya sea un sindicato o un club deportivo, tendremos el problema de la mala calidad de los sindicatos, pues quienes participan en ellos lo hacen por su condición de trabajador en una empresa determinada en busca de mejores condiciones laborales, o de los clubes deportivos, porque quien se asocia a este tipo de organizaciones lo hace para practicar un deporte y no porque tenga algún interés en la política; si no, preferiría afiliarse a un partido político.

Además, es falso que no se propugne la participación en la actividad política. Un miembro de un club deportivo, de una compañía de bomberos, de un colegio profesional perfectamente puede ser militante de un partido político. Lo importante es, por una parte, distinguir cuándo se actúa en forma institucional y cuándo se hace de manera personal, y, por otra, respetar y reconocer la libertad de las personas que no están en ellas por un vínculo político, sino por

otro tipo de razón, sea esta profesional, deportiva o vecinal. Dicho de otro modo, es más propio decir que lo que se busca evitar es, más que la despolitización, la no instrumentalización.

Entonces, se dice que no se pueden separar los planos y que todo es político. La sociedad verdaderamente libre y responsable procurará distinguir sin separar y unir sin confundir.

Haciendo un análisis detallado, debo manifestar que este proyecto posee una serie de inconsistencias. Por ejemplo, no considera varias disposiciones de orden constitucional y legal que recogen los principios de autonomías sociales y no instrumentalización de organizaciones vecinales y gremiales, como el artículo 19, número 19º, de nuestra Constitución, y los artículos 2º; 23, inciso tercero, y 47 de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. No tener en cuenta tales normas generará una regulación constitucional profundamente contradictoria, pues un dirigente gremial, sindical o vecinal -supongo- no tendrá inhabilidad para ser candidato al Parlamento por un partido político, pero no podrá, precisamente por ser dirigente gremial o vecinal, ocupar algún cargo directivo en su partido ni intervenir en actividades político-partidistas.

Otra inconsistencia grave es que el artículo 58 de la carta Fundamental establece un régimen de incompatibilidades con el objeto de cuidar el correcto ejercicio de los cargos, y como en este caso desaparecería la inhabilidad pero no se modificaría el régimen de incompatibilidades, podría darse el caso de que una persona sea presidente de una organización gremial, empresarial, deportiva, sindical o vecinal y, a la vez, diputado o senador, lo que generaría un evidente conflicto con el ordenamiento constitucional y legal, por ejemplo, con las normas de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, o con las de la ley de lobby, lo que, obviamente, se debería evitar.

También hay un problema de fondo con la independencia parlamentaria. Tal como señaló el profesor Alejandro Silva Bascuñán, las variadas instituciones que conforman el estatuto parlamentario propenden a afirmar la dignidad, la capacidad y la independencia del representante del pueblo en relación al desempeño de su cargo, su posición frente a las demás autoridades y órganos del Estado, aun a costa de limitar, de algún modo, la libertad de los ciudadanos para escoger o mantener a sus elegidos.

De esta manera, las inhabilidades relativas se fundan, al menos en parte, en el temor de que la eventual influencia que emana del ejercicio del cargo, o las ventajas que lo rodean, puedan proyectarse en el resultado de la elección.

Este argumento y su consecuente positivización en nuestro ordenamiento jurídico se aplican a todos aquellos institutos en los cuales podría producirse una lógica instrumentalizadora de los cargos con fines electorales. De ahí que a los ministros de Estado, al contralor, al fiscal nacional y a otras autoridades se les exija estar despojados de sus cargos un año antes de la elección.

Se argumenta que todas esas magistraturas forman parte de la actividad estatal, en tanto que no ocurre lo mismo con los dirigentes gremiales o vecinales; sin embargo, debemos recordar el adagio que señala que donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición. De ahí que se incluya tanto a representantes de poderes del Estado como a los de las otras organizaciones, incluso a personas naturales, aunque en el caso de estas solo se exige dejar el cargo al momento de inscribir las candidaturas.

En definitiva, acá se han expresado muchas falacias, pero lo cierto es que la normativa vigente permite que los dirigentes gremiales sean candidatos, siempre y cuando dejen sus cargos al momento de inscribir su candidatura a un cargo de elección popular.

Con la aprobación de este proyecto se producirá una instrumentalización flagrante del principio de las autonomías sociales y se fomentará la utilización de dirigentes gremiales y vecinales para hacer campaña electoral, en defecto de lo que los ciudadanos pretenden y de los objetivos que tienen las organizaciones comunitarias y vecinales.

Por las razones expuestas, considero que el proyecto debe ser rechazado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, considero justo recordar en este momento a todos aquellos parlamentarios que en algún momento presentaron mociones para que se modificara el artículo 57 de la Constitución Política de la República, y agradecer en especial a don Armando Arancibia, quien fue autor de una de las mociones refundidas que integran la iniciativa que estamos debatiendo.

También debemos connotar el ahínco que ha puesto el diputado Osvaldo Andrade para la aprobación de este proyecto, de esta moción parlamentaria, y agradecer la invitación que nos hicieron para ser parte de la iniciativa, que esperamos se apruebe pronto, para permitir a una serie de chilenos y chilenas ser candidatos a parlamentarios.

Como hay cosas que suelen olvidarse, debo recordar a la Sala que la Constitución vigente, en su artículo 19, número 2°, asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, y agrega que en Chile no hay persona ni grupos privilegiados. *A contrario sensu*, tampoco hay personas o grupos sin derechos, y menos sin derechos civiles o políticos.

Entre estos derechos hay uno que me parece fundamental respecto de la materia en debate: el derecho a representar a terceras personas. Es precisamente ese derecho el que nos permite que estemos hoy aquí debatiendo, legislando. Ese derecho otorga la facultad de postularse para cargos de elección popular, el cual, como se sabe, está garantizado por todos los tratados internacionales relativos a derechos humanos que nuestro país ha suscrito.

No obstante, resulta que aquí, en nuestro país, el dirigente social es un ciudadano con derechos políticos restringidos. En efecto, los dirigentes sociales, gremiales o vecinales no pueden presentarse a cargos de elección popular, porque tenemos una norma que se lo impide.

El 7 de agosto de cada año, desde hace más de dieciocho años, celebramos el día del dirigente social, en reconocimiento a esos miles de hombres y mujeres que dedican una parte importante de su vida a trabajar por su entorno, por su comunidad, por sus vecinos. Modificar el artículo 57 de la Constitución Política de la República en los términos que propone esta iniciativa es, entonces, una manera de agradecer el esfuerzo y el sacrificio que hacen a diario esos dirigentes.

Si ellos vinieran aquí a trabajar por el conjunto del país con la misma convicción, con el mismo sacrificio, el mismo esfuerzo, el mismo coraje con que lo hacen por sus vecinos y por su comunidad, sin duda sería un halago para el Parlamento.

Debemos abrir las puertas del Congreso Nacional a los dirigentes sociales; debemos, a lo menos, permitirles ser candidatos, porque está claro que, de alguna forma, se mantendrá una

restricción, ya que si, por ejemplo, el presidente del club de rayuela José Miguel Carrera, de Iquique, fundado en 1935, quisiera ser candidato a parlamentario, hoy no podría serlo; pero si el día de mañana, después de aprobada esta iniciativa, se presentara como candidato y resultara elegido, porque así lo quisieron los ciudadanos, tendría que renunciar a su cargo en el club. No me parece correcto. En todo caso, al menos estamos abriendo un camino para que los dirigentes sociales puedan integrar el Parlamento.

Permitámosle ser candidato. Es solo eso lo que persigue esta iniciativa, ya que si dirigentes como el indicado son elegidos parlamentarios, deberán renunciar a su cargo de dirigente social.

Reitero que eso no me parece correcto; para mí lo correcto sería permitir que si el presidente del club deportivo Unión Morro de Iquique es elegido diputado o senador, se le permita seguir siendo presidente del club.

Eso no me complica, porque lo que estamos debatiendo aquí es un tema mayor: eliminar una restricción que afecta un derecho humano esencial de los dirigentes sociales, cual es el derecho a postularse a cargos de elección popular.

¿En qué se lo tenemos restringido? Solo en aquella parte que dice relación con que no pueden ser candidatos a parlamentario, es decir, a diputado o a senador.

Hoy, el presidente de la junta de vecinos de Villa Francia, de la comuna de Estación Central, eventualmente podría ser candidato a alcalde, candidato a concejal, incluso candidato a Presidente de la República, pero no podría ser es candidato a diputado o senador. ¿Por qué? ¿Qué se alteraría acá? ¿Qué cambiaría?

Si queremos homenajear a los dirigentes sociales, para quienes hemos establecido un día de conmemoración, el mejor homenaje que les podemos hacer a esos miles de hombres y mujeres que a lo largo de todo nuestro país se sacrifican por sus vecinos es abrirles las puertas del Congreso Nacional, permitirles ser candidatos a diputado o a senador.

No por miedo a dos dirigentes comunistas, como Bárbara Figueroa, de la CUT, y Jaime Gajardo, del Colegio de Profesores, vamos a seguir restringiéndoles a los dirigentes sociales el derecho civil y político que deben tener para postular a cargos de elección popular. Me parece que seguir con el miedo a los comunistas es parte de un primitivismo impropio del siglo XXI.

Queremos permitir que todos los dirigentes sociales puedan presentarse libremente como candidatos en cualquier elección popular. ¿Acaso no quieren elecciones libres? ¿No les gusta una sociedad verdaderamente libre? Bueno, entonces permitamos que libremente se presenten a cargos de elección popular. Y si la ciudadanía vota por ellos y los elige, bien estarán acá, porque les corresponde.

No cerremos las puertas a los dirigentes sociales, sobre todo a los vecinales, para que se puedan sentar acá para representar la voz de sus vecinos, porque aquellos se lo merecen por todo el sacrificio que hacen permanentemente por nuestro país.

Hoy se utilizan argumentos falaces, como el de la sociedad libre; también les permitimos postular a cargos de alcaldes, concejales e, incluso, al de Presidente de la República, pero no para ocupar uno parlamentario, discriminación arbitraria que no tiene fundamento en pleno siglo XXI.

Me parece inaudito que se siga utilizando el miedo a los comunistas para mantener esa prohibición en el tiempo.

Insisto en que debemos abrir las puertas del Congreso Nacional a todos los dirigentes sociales que quieran presentarse como candidatos a diputados o a senadores; no se las cerremos. Considero que llegó el momento de abrir las anchas puertas del Parlamento para todos, sin restricciones.

En consecuencia, el mejor complemento para el término del sistema electoral binominal es la supresión de las inhabilidades que propone el proyecto de reforma constitucional en debate, pues permitirá que los dirigentes gremiales o vecinales puedan ser candidatos a parlamentarios mediante la derogación de las disposiciones que plantea, lo que posibilitará abrir estas puertas y que el Congreso Nacional se airee con el ingreso de dirigentes gremiales y vecinales a cargos parlamentarios.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, este debate es sumamente interesante porque es profundamente ideológico.

En ese marco, es bueno plantear algunas consideraciones concretas respecto del proyecto de reforma constitucional, para situarlo en el momento por el que atraviesa la política chilena.

El Congreso Nacional tiene una legitimidad del 3 por ciento, los presidentes de los partidos políticos son los evaluados de peor manera en cualquier tipo de medición, la política en general se encuentra en crisis y los partidos políticos son mirados con profundo recelo por la mayoría de la población.

Sin embargo, uno debe preguntarse si eso significa que a los chilenos no nos interesa la política o que, como insinuaba hace poco un editorial de El Mercurio, prefieren burlarse de los problemas o de las crisis de la élite, en lugar de hacerse cargo del destino común del país.

Creo que esa visión contiene un profundo error de lectura del período actual. Es errado decir, insinuar o suponer que los chilenos y las chilenas no están pensando en el futuro colectivo del país. Eso queda demostrado con las movilizaciones que hace poco se llevaron a cabo en Quellón por una salud digna; en Aysén, por la reivindicación de una vida digna; en Calama, por el problema suscitado con Confinor; en Magallanes, debido a la situación del gas; en Petorca, por la falta de agua; en Magallanes, por la falta de médicos especialistas, lo que devela una crisis de salud pública muy profunda, así como las movilizaciones que se han efectuado en distintos puertos a propósito de la ley de pesca, todas las cuales han sido llevadas adelante por dirigentes sociales, hombres y mujeres, que están haciendo política, quienes no se sienten representados por el Congreso Nacional debido a que no es un órgano representativo de la diversidad de la sociedad chilena. Esta institución tiene un carácter elitista, machista y centralista, por lo que, desgraciadamente, no cumple con las expectativas de ser el espacio en el que se delibera sobre los intereses del conjunto de la sociedad.

Uno de los motivos que aducimos para ello en nuestro análisis como Izquierda Autónoma es que existe una profunda disociación entre lo social y lo político, y que muchos de los actuales parlamentarios ocupan esos cargos debido a la reproducción burocrática de sus partidos o de sus lazos familiares. ¿Por qué Joaquín Lavín hijo es parlamentario? ¿Por qué el señor Coloma es diputado? Porque la propia UDI le quitó el cupo a su antecesor.

En la actualidad, ¿cuántos parlamentarios provienen de luchas sociales concretas y no de las estructuras burocráticas y partidarias de sus respectivas coaliciones? ¿Cuál es el motivo por el que los chilenos y las chilenas no ven en el Parlamento un espacio donde representar sus intereses? Creo que eso tiene mucho que ver con algo que señaló de manera muy explícita y clara el diputado Trisotti en su intervención, cual es el carácter subsidiario del Estado, que está consagrado en el espíritu de la Constitución Política, la que fue impuesta sin debate democrático, y que busca, como muy bien lo dicen en la UDI, la despolitización de los cuerpos intermedios.

Allí hay un debate político de fondo, porque la Carta Fundamental que nos rige no es de carácter neutral, puesto que impone una visión de mundo que no fue discutida por toda la sociedad y que consagra la idea de que hay que despolitizar.

Con el proyecto de reforma constitucional en estudio, originado en varias mociones refundidas, estamos dando un pequeño paso, un pequeño avance para terminar con esa lógica, con el objeto de que quienes representamos o quienes representen en el futuro las voluntades de deliberación conjunta de la sociedad estén imbricados en ella y no surjan de las estructuras burocráticas partidarias, las que finalmente terminan como burbujas aisladas, como es el caso de la mayoría de los partidos tradicionales.

Una de las interrogantes que hemos planteado muchas veces desde la Izquierda Autónoma al tratar de analizar sin ridiculizar la situación, es por qué la Concertación, hoy Nueva Mayoría, con excepción del Partido Comunista, tiene una muy baja inserción en la lucha estudiantil. De hecho, cuando ingresé a estudiar derecho a la Universidad de Chile, el presidente de la federación de estudiantes era militante del PPD, situación que hoy sería inimaginable. La Concertación fue barrida de las federaciones estudiantiles porque no tiene un proceso de reproducción a través del cual se vincule con las luchas sociales concretas. ¡Para qué decir la derecha!

Ahora la UDI defiende la necesaria independencia que deben tener quienes integran el Congreso Nacional, pero parecieran no darle asco y no hacerle problema alguno los vínculos que tiene con el empresariado. Lo señalo debido a la entrevista que brindó Hernán Larraín a La Tercera hace muy poco. ¿Se puede ser empresario y hacer política? Sí. El caso de Piñera es, quizás, el ejemplo más claro. Pero, ¿se puede ser dirigente social y hacer política? Según la derecha, no. Esa es la contradicción ideológica de fondo más evidente de este debate.

(Manifestaciones en la Sala)

Si la señora Molina me quiere decir algo, puede acercarse en vez de gritar desde el otro lado de la Sala.

La señora **MOLINA**.- ¡Yo digo lo que quiero!

El señor **BORIC**.- Por lo tanto, además de insistir en que el proyecto de reforma constitucional es relevante, razón por la que lo votaré a favor, deseo felicitar a todos los dirigentes sociales, a todos los luchadores y a todas las luchadoras sociales que, pese al desprestigio de la política, están reivindicándola como herramienta de transformación social, pues de esa forma se avanza un poco más en mejorar la representación del país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, creo que se ha dicho todo respecto de esta materia, pues realizamos una larga discusión la vez que fue tratada.

Recuerdo que en 2007 presenté una iniciativa similar al proyecto de reforma constitucional que estamos debatiendo, el que, como se ha dicho, tiene su origen en mociones refundidas y ha permitido abrir un debate sumamente importante respecto de un punto central, como son las injusticias que aún existen en nuestra actual Constitución Política, las cuales son rezagos de la dictadura, debido a lo cual hay una demanda ciudadana para cambiarla, actualizarla y democratizarla.

Más que insistir en todo lo que han dicho mis colegas, porque ya se ha señalado todo respecto de la importancia que han tenido para nuestro país los dirigentes vecinales, sociales y sindicales, quiero hacerles un reconocimiento, porque hoy gozamos de esta democracia y estamos sentados aquí discutiendo este proyecto de reforma constitucional gracias a la labor y a la lucha que dieron los dirigentes sociales, quienes cumplieron un rol muy importante en la recuperación de nuestra democracia, quizás sin quererlo, porque, como siempre lo digo, muchos políticos fueron asesinados y otros estaban exiliados o presos. En esas circunstancias, los dirigentes sindicales y sociales cumplieron un rol fundamental en la lucha para recuperar la democracia en nuestro país.

Hoy siguen trabajando en las comunas y en las poblaciones, siempre expuestos a la crítica de los vecinos, porque no es fácil llevar a cabo esa labor.

Por lo tanto, es muy injusto y antidemocrático que en nuestra Constitución se mantenga la inhabilidad que no hace posible que ellos puedan postular a la Cámara de Diputados o al Senado.

Cuando se discutió este tema en el pasado no fuimos capaces de alcanzar la mayoría requerida para modificar la Constitución; pero hoy nos encontramos en otro Chile, por lo que espero que el Congreso Nacional esté a la altura de la realidad que vive el país y votemos a favor el proyecto. Se trata de una reforma constitucional que necesita una alta mayoría para ser aprobada.

El proyecto toma forma a partir de varias mociones refundidas, una de las cuales presenté en 2007; pero hay algunas anteriores, lo que evidencia que esta discusión se ha dado desde hace bastantes años.

De aprobarse la iniciativa veremos la luz al final del túnel, superando, de una vez por todas, esta tremenda injusticia que se mantiene en nuestra Constitución.

Reitero mi reconocimiento a los dirigentes sociales, vecinales y sindicales por la lucha que llevaron a cabo para recuperar nuestra democracia y para que nosotros podamos estar sentados en el Congreso Nacional, discutiendo este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, vamos a aprobar el proyecto de reforma constitucional que hoy nos convoca porque permite profundizar la participación y la democracia.

Para los diputados y senadores que vamos a analizar esta iniciativa siempre será importante abrirse a la competencia. Mientras más personas quieran participar, quieran elegir a otras o ser elegidas, mejor para la democracia y para el país.

El proyecto va a emparejar la cancha para que quienes son dirigentes sindicales, gremiales o forman parte de la directiva de una junta de vecinos puedan participar en igualdad de condiciones con el resto de la población. Mediante esta modificación se profundizan la competencia y la democracia, lo que, en definitiva, ayuda a legitimar el sistema político.

Después de conversar con usted, señor Presidente, y con el Secretario General de la Cámara de Diputados, deseo proponer una modificación desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Al eliminarse el número 7) del artículo 57 de la Constitución, el número 8) debe pasar a ser número 7), el número 9) debe pasar a ser número 8) y el número 10) debe pasar a ser número 9), de tal manera de mantener la coherencia en el texto constitucional. Si asumimos esta lógica, la letra b) del número 2) del artículo único, que dice: “Reemplácese en el inciso segundo la expresión “en los números 7) y 8)” por “en el número ocho”.”, debería ser reemplazada por “en el número 7)”, porque estamos modificando el correlativo anterior.

Por último, como se sabe, en el caso del fiscal nacional, de los fiscales regionales y de los fiscales adjuntos del Ministerio Público, la inhabilidad para ser candidatos a diputados o senadores rige por los dos años inmediatamente anteriores a una elección. Al respecto, continuando con este reordenamiento, en el N° 2) del artículo único se debe agregar una letra c) que reemplace en el inciso segundo del artículo 57 la expresión “en el número 9)” por “en el número 8)”.

Debemos facultar a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para realizar estas modificaciones o arreglos al texto de la iniciativa en discusión y verificar también la concordancia de esta modificación con los demás textos legales. En suma, debemos facultar a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para hacer las adecuaciones legislativas que he señalado y otras que se requieran a partir del estudio detallado de las menciones que hacen otros textos legales a estos artículos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.
Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de reforma constitucional en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que suprime inhabilidades que indica respecto de dirigentes gremiales y vecinales.

En primer lugar, vamos a votar el número 1) del artículo único, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 79 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 18 votos. Hubo 16 abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldivar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Gahona Salazar, Sergio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Silva Méndez, Ernesto; Trisotti Martínez, Renzo; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Lavín León, Joaquín; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general los números 2) y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, para claridad de la Sala, ¿se aprobó el número 1) del artículo único?

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- No, señor diputado, porque para su aprobación se requerían 79 votos favorables y solo se obtuvieron 72.

En votación los números 2) y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 16 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Rechazados**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campi-llay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Silva Méndez, Ernesto; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Edwards Silva, José Manuel; García García, René Manuel; Monckeberg Díaz, Nicolás; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Verdugo Soto, Germán.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

REINCORPORACIÓN DE TRAMOS DEL RALLY DAKAR A TERRITORIO NACIONAL

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 488.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 488, de los diputados señor Nicolás Monckeberg, señora Paulina Núñez, señores Pepe Auth y Jaime Pilowsky, y señora Marcela Sabat, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la Republica la realización de todas las gestiones tendientes a reincorporar trayectos del Rally Dakar en el territorio nacional el año 2017, de manera de volver a albergar el evento en la zona norte de nuestro país.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, en general, tiendo a apoyar iniciativas que son razonables y que son del interés de la mayoría.

Chile es campeón para financiar gustos de élite, pero no las necesidades masivas de la población.

Votaré en contra el proyecto, no solo porque el automovilismo es un deporte de élite, muy caro, sino porque este evento hace incurrir al país en grandes gastos sin que exista reciprocidad en su recuperación.

Pero lo que más me motiva para votar en contra es el hecho de que recientemente estuvimos con la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones en la ciudad de Arica, conociendo patrimonios intangibles, patrimonios culturales históricos de nuestro país, y allí pudimos comprobar que la realización de este rally se ha caracterizado por infligir un profundo daño ecológico al destruir los ambientes naturales de los lugares por donde pasa, sin mostrar una preocupación real por evitarlo.

La organización de este evento nunca ha mostrado en qué condición se encuentran los territorios por donde atraviesan estos jóvenes audaces a bordo de sus carísimos vehículos antes de su paso y qué ocurre después de él.

Chile, además de garantizar que se puedan expresar todos los intereses culturales y deportivos, tiene el deber de proteger el medio ambiente, sus paisajes, las culturas intangibles y el patrimonio arqueológico. Esa es una tarea tremendamente importante.

Por lo tanto, manifiesto mi rechazo al proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, no es aceptable un mecanismo de promoción del país que provoque el deterioro de nuestro patrimonio cultural y natural.

Esta competencia, que es un patio de juegos de los países desarrollados, se inició en África, continente en el que se dejó de realizar, y desde hace unos años se corre en Latinoamérica.

En el norte del país no solo ha provocado un daño irreversible a nuestro patrimonio arqueológico, sino que también hubo pérdida de vidas humanas. En 2009, en el trayecto entre Ovalle y La Serena, en el sector de Pejerreyes, murieron dos personas y nunca hubo justicia en torno a ese caso.

La organización francesa a cargo de este evento no debe hacerlo en Latinoamérica, porque provoca la destrucción de su patrimonio y un profundo daño a su ecosistema.

Lo que se pretende con esta iniciativa, quizás con muy buenas intenciones, es potenciar el turismo, pero hace exactamente lo contrario, ya que destruye este capital que tenemos, que debe quedar para las generaciones futuras.

Por lo tanto, anuncio que votaré en contra el proyecto de resolución.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 488.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 17 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Rechazado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Ceroni Fuentes, Guillermo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Farías Ponce, Ramón; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso;

Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Lorenzini Basso, Pablo; Molina Oliva, Andrea; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Walker Prieto, Matías.

OTORGAMIENTO A HIJO ADOPTADO DE LOS MISMOS DERECHOS QUE A HIJO DE FILIACIÓN DETERMINADA EN CUANTO A BENEFICIOS ESPECIALES A TRAVÉS DE FONDOS O PRESTACIONES SOCIALES ESTATALES

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 489, de los diputados señores Bernardo Berger, Jorge Rathgeb, David Sandoval, señora Karla Rubilar y señores Sergio Ojeda, Germán Verdugo, Leopoldo Pérez, Iván Fuentes y René Manuel García, en cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, que, en uso de sus atribuciones constitucionales y atendidas las materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, instruya a la cartera ministerial que corresponda para que en el menor tiempo posible despache al Congreso Nacional un proyecto de ley que modifique la actual ley N° 19.620, sobre adopción, en su artículo 37, para indicar en forma expresa que la ley otorga al niño adoptado el derecho a contar con los mismos beneficios sociales otorgados por el Estado a los hijos de filiación determinada.

Artículo segundo: Introdúcese en el artículo 37, después de la frase “con todos los derechos y deberes recíprocos establecidos en la ley”, la frase: “entre los que se incluyen todos los beneficios, subsidios o bonos sociales otorgados mediante fondos del Estado”.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para intervenir a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, como sabemos, la adopción de menores de edad se encuentra regulada por la ley N° 19.620, por expresa remisión de la ley N° 19.585, que introdujo un nuevo estatuto filiativo basado en el interés superior del niño y el trato igualitario para todos los hijos, entre los cuales también se cuentan, como todos sabemos, los hijos adoptados.

La ley N° 19.620, sobre adopción, se inspira en el trato igualitario para todos los hijos y establece un modelo de adopción único, de carácter filiativo, en que prima, por sobre todo, el interés superior del niño. El interés superior del niño es un principio garantista ampliamente reconocido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, norma supletoria reconocida internacionalmente que garantiza los derechos igualitarios de todos los niños, sin distinción alguna.

Pues bien, basado en este principio, ampliamente reconocido por la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia, los llamo a aprobar la idea de legislar para modificar los artículos 26 y 37 de la ley N° 19.620, sobre adopción, de manera de hacer extensivos al hijo adoptado los beneficios que entrega el Estado al hijo de filiación determinada en cuanto a bonos, subsidios y otros, y consagrarlos en nuestra legislación de forma clara y categórica.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi apoyo al proyecto de resolución.

En la Comisión de Familia y Adulto Mayor, estuvimos analizando el proyecto de ley que modifica la ley de adopción, que hoy está a la espera de que aprobemos el proyecto de ley de garantías de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El punto que fue planteado me parece importante y debemos considerarlo para incorporarlo en el proyecto de ley de garantías. Por eso, pido al gobierno que lo acoja y lo presente como una indicación al proyecto de ley que ya estamos discutiendo, por cuanto creo que los niños adoptados deben tener los mismos derechos que los hijos biológicos.

En general, nuestra legislación ha tendido a tratar a los niños adoptados de manera distinta a aquellos de filiación biológica y nacidos en el seno familiar; por lo tanto, no hemos reconocido los derechos que adquieren esos niños al momento de la adopción, que son plenos y ajenos a cualquier tipo de discriminación.

Por lo tanto, con mucho gusto vamos a votar a favor el proyecto de resolución y pido encarecidamente al gobierno que lo considere en el proyecto de ley que modifica la ley de adopción.

Finalmente, felicito a los autores de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 489.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van

Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE ESTABLEZCA MARCO JURÍDICO REGULATORIO PARA FOMENTO Y RESGUARDO DE LA ARTESANÍA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 490, de los diputados señor Guillermo Teillier, señora Maya Fernández, señores Roberto Poblete, Raúl Saldívar, señorita Karol Cariola, señor Sergio Aguiló, señorita Camila Vallejo y señores Lautaro Carmona, Daniel Núñez y Claudio Arriagada, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que elabore un proyecto de ley de fomento y resguardo de la artesanía, que establezca un marco jurídico regulatorio de la actividad, el cual deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

-Promoción y protección del desarrollo del sector artesanal a nivel nacional e internacional.

-Reconocimiento del Estado de Chile a la artesanía y a sus exponentes como parte del acervo cultural nacional y como un aporte al desarrollo del país, con el fin de preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

-Establecimiento de definiciones legales mínimas que requiera la actividad, necesarias para abordar los demás problemas que afectan al sector, como son: artesanía, artesano, feria de artesanía, recurso de interés artesanal, zona de interés artesanal, entre otros.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para intervenir a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, el proyecto de resolución tiene su origen en un encuentro de artesanos al cual convocó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en 2014, que permitió realizar una mesa sobre la artesanía y llevar adelante una interesante discusión. Las conclusiones a que llegaron las variadas organizaciones de artesanos se resumen en la necesidad de abordar una serie de dificultades que enfrentan los artesanos, quienes piensan que no hay una protección suficiente de parte del Estado, que no existe coordinación respecto del fomento del turismo, el cual permitiría una asociación muy potente para defender la producción nacional de artesanía y venderla tanto en Chile como a nivel internacional.

No me voy a extender más, por cuanto creo que la propuesta se explica perfectamente por sí sola.

Por lo tanto, solicito que la Sala se pronuncie a favor de la petición de los artesanos, cual es que el Ejecutivo envíe un proyecto de ley sobre reconocimiento y fomento de la artesanía chilena.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, deseo valorar este proyecto de resolución, que se relaciona con otro proyecto presentado hace algunos meses respecto de la creación de los estatutos de los artesanos.

La idea es resguardar la identidad de este oficio, a través de su fomento, pero al mismo tiempo crear un estatuto de los artesanos que permita a aquellos que son capaces de crear identidad, protegerse desde el punto de vista de sus derechos laborales, de salud, etcétera.

Votaré favorablemente el proyecto de resolución. Esperamos que, a través de la Comisión de Cultura, se lleve adelante esta iniciativa. Muchas veces presentamos proyectos de resolución, pero lamentablemente no los podemos concretar, dado que el Ejecutivo no acoge estas intenciones del Congreso Nacional.

Esperamos que el proyecto sea votado favorablemente, pues -repito- me parece muy interesante desde el punto de vista del fomento productivo, de la creación de zonas de interés artesanal y de la protección de quienes continúan la tradición, la cultura, y cultivan arte para mantener la identidad en nuestro país.

Deseo destacar, por ejemplo, a los artesanos de Chimbarongo, quienes están haciendo un tremendo esfuerzo. Hace algunos meses les hicimos un reconocimiento, pues ganaron un premio muy importante a nivel internacional.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 490.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado,

Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

PRÓRROGA DE CONGELAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DE TAXIS COLECTIVOS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 491, de los diputados señores Daniel Núñez, Lautaro Carmona, Claudio Arriagada, Roberto Poblete y Pablo Lorenzini, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, mediante el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, hacer efectiva la prórroga de congelamiento del parque automotriz de taxis colectivos por un período de cinco años, con excepción, tal cual lo ampara la ley N° 20.474, de nuevos permisos y patentes que cumplan con los criterios de la ley.

Se propone que los nuevos permisos y patentes solo se entreguen a choferes de taxis colectivos que no sean propietarios de vehículos y permisos actuales.

Asimismo, se plantea como condición ser chofer de taxi colectivo con al menos tres años de antigüedad comprobables con los instrumentos propios de la actividad.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, los autores de este proyecto de resolución seguramente no lo saben, pero el contenido de esta iniciativa fue aprobado como ley de la república el año pasado por esta misma Sala, en las mismas condiciones y modificando la misma ley que se menciona.

En consecuencia, el proyecto se encuentra obsoleto, pues -repito- ya existe una ley que congeló el parque automotor de taxis colectivos por cinco años.

Por las razones expuestas, no corresponde tratar este proyecto de resolución.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicito, si fuera posible, que los autores del proyecto lo retiren, dado que efectivamente esta materia ya es ley de la república. De ese modo evitaremos confundir a la ciudadanía.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Hay una petición a los autores del proyecto de resolución.

No hay respuesta.

Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo planteado por la diputada señora Sepúlveda, lo peor que puede ocurrir es que despachemos, como Cámara de Diputados, un proyecto de resolución cuya materia ya se encuentra resuelta en una ley de la república.

Independientemente de los procedimientos habituales de carácter formal para retirar un proyecto de esta naturaleza, es bueno que la Mesa adopte una resolución, pues aprobarlo no tiene lógica.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En nombre de los autores del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, en el entendido de que el tema a que alude el proyecto de resolución se encuentra resuelto, procedemos a retirarlo.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muy bien. Queda retirado el proyecto de resolución N° 491.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE INSTRUCCIONES DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ANTE MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Radical Social Demócrata.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, el día de hoy, los funcionarios públicos de la Región de Atacama iniciaron un paro indefinido debido al incumplimiento por el Ejecutivo del acuerdo de mantener la entrega del “bono Atacama” que dichos funcionarios obtuvieron el año pasado. El acuerdo, del cual los parlamentarios fuimos garantes, consistía en que el Ejecutivo iba a mantener el otorgamiento del bono.

Los funcionarios públicos de Atacama están movilizados, en paro indefinido, para defender la mantención de un derecho logrado, cual es el “bono Atacama”, en el marco de un nuevo trato para la región.

Sin embargo, la información que he recibido de los dirigentes sociales y funcionarios públicos de la región es que se habrían impartido instrucciones por el Ministerio del Interior en orden a desvincular a los funcionarios contratados a honorarios o bajo las normas del Código del Trabajo que participen en las movilizaciones, o para sumariar a los funcionarios públicos que participen en ellas.

Ese hecho me parece altamente complejo. Estamos legislando para evitar el reemplazo en huelga en el sector privado y para otorgar mayores atribuciones a los trabajadores en términos de sus negociaciones colectivas al interior del sector privado. Por tanto, no entiendo que desde el Ministerio del Interior aparezcan voces dando instrucciones con el fin de afectar el derecho que tienen los funcionarios públicos de manifestarse en relación con derechos adquiridos, conseguidos y decretados en acuerdo con el gobierno.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que me informe en detalle sobre las instrucciones que ha impartido en las distintas reparticiones en relación con el paro de los funcionarios públicos de la Región de Atacama.

El paro es absolutamente legítimo y cuenta con el respaldo de la gran mayoría de los funcionarios públicos y de los parlamentarios que hemos sido garantes del acuerdo alcanzado entre el gobierno y los trabajadores del sector público de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE SOLUCIÓN HABITACIONAL A FAMILIAS DE CAMPAMENTOS DE COMUNAS DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, solicito que se oficie al nuevo director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, recientemente designado, a fin de que me informe cuál es el plan de trabajo dispuesto para enfrentar la problemática de los campamentos en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar. Especialmente me preocupa la situación del campamento Manuel Bustos, el más grande de la región -cerca de 1.000 familias viven en él-, toda vez que la licitación para desarrollar el plano de loteo para la construcción de viviendas fracasó.

Quiero saber cuáles son los plazos establecidos para contratar los estudios que permitan dar una solución habitacional a las familias que viven en ese campamento, como también para dar inicio a la segunda etapa de construcción de viviendas para las familias del campamento Parcela 11, del sector de Forestal, en la comuna de Viña del Mar.

La solución habitacional para este último campamento se inició durante el gobierno del Presidente Piñera; sin embargo, hoy se encuentra detenida la segunda etapa de la misma, que esperábamos que se iniciara hace dos años.

Además, quiero saber qué ocurrirá con la urbanización del sector de Reñaca Alto Sur, en el que se emplazan los campamentos Villa La Cruz, Villa Alegre y Villa Oriente. Es necesario dotar de agua potable, alcantarillado, pavimento en calles y veredas, y alumbrado público a esos tres campamentos, en los que viven cerca de 3.000 familias. Durante los dos últimos años el Serviu no ha realizado ninguna acción para solucionar el problema que afecta a dicho sector.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE RESULTADO DE LICITACIÓN PARA PAVIMENTACIÓN DE RUTA F-528, PROVINCIA DE VALPARAÍSO (OFICIOS)

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, solicito que se oficie al subsecretario de Obras Públicas y al director de Vialidad, a fin de que me informen sobre el resultado de la licitación para la pavimentación de la ruta F-528, que se encuentra absolutamente deteriorada debido al mal diseño y a la mala construcción de la misma, y respecto de la cual existen garantías pendientes de ser cobradas. La comunidad necesita saber cuál será el destino de esa vía, en la que se gastaron más de 400 millones de pesos y que todavía no puede prestar un buen servicio.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE CATASTRO DE PROYECTOS SIN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, si bien las entidades medioambientales pertinentes se están ocupando de fiscalizar, al igual que quien habla, el derrame de concentrado de cobre ocurrido en el río Aconcagua el pasado 25 de febrero, quiero evidenciar el vacío que se suscita en la ley respecto de esta materia.

La antigüedad de la cañería que se fisuró y provocó el derrame imposibilitaría una fiscalización futura por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, dado que la matriz data de 1997, año en el cual el Servicio de Evaluación Ambiental aún no había sido creado, por lo cual no tendría una resolución de calificación ambiental.

Ahora bien, más allá de la responsabilidad que tendría o no Codelco Andina por la mantención de ella, en cuanto al derrame, quiero exponer que hoy existen vigentes numerosos proyectos que no cuentan con RCA y que, por consiguiente, no pueden ser fiscalizados por la Superintendencia del Medio Ambiente, lo cual en numerosas ocasiones puede ser perjudicial e incluso impedir la aplicación de sanciones mucho más elevadas.

Por lo expuesto, proponemos trabajar un cambio en la ley, que es fundamental. Para eso, solicito oficiar al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental al objeto de que nos informe si tienen un catastro de los proyectos que no cuentan con RCA. Ello, por la situación que se puede dar a lo largo de nuestro país: que la Superintendencia del Medio Ambiente no tenga posibilidad alguna de fiscalizar y que ninguna de esas empresas tenga las RCA correspondientes a sus proyectos y, por tanto, no se cumpla con la ley medioambiental ni se cubran las necesidades actuales en la materia.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie a la directora o director del Senama -tengo entendido que la actual autoridad renunció con el propósito de ser candidata en alguna región del sur-, al ministro de Desarrollo Social y a la ministra del Trabajo, y que se haga llegar copia de mi intervención al presidente de la Unión Nacional de Pensionados de Chile (UNAP), señor Francisco Iturriaga, quien encabeza magistralmente una de las entidades gremiales más grandes de Chile, pues permanentemente está poniendo sobre la mesa las temáticas de interés de nuestros jubilados y pensionados.

El oficio ordinario N° 1.877, de 10 de diciembre del año recién pasado, contiene la respuesta de la entonces directora nacional de dicho servicio a un requerimiento que realicé sobre cuándo y cómo implementarán mejoras económicas para los jubilados y pensionados de nuestro país.

Sabemos que hubo una comisión denominada “David Bravo” que se abocó a analizar la forma de mejorar el sistema de pensiones. En septiembre pasado, dicha comisión entregó su informe final, con los estudios pertinentes y 58 medidas propuestas sobre la materia.

Recuerdo a sus señorías que la Presidenta de la República creó un comité de ministros, integrado por los titulares de Hacienda, del Trabajo, del Sernam, de Economía y de la Secretaría General de la Presidencia para que se abocara al diseño de propuestas posibles y realizables a fin de implementar, en el corto plazo, mejoras en el sistema de pensiones y jubilaciones de nuestro país.

La directora nacional del Senama señaló en el citado oficio ordinario que la Presidenta de la República enviará en el curso de los próximos meses proyectos de ley que permitan apuntar al señalado objetivo.

Ante la renuncia de la señora directora nacional de dicha institución, me parece de enorme trascendencia, dado el tiempo transcurrido y enfrentados ahora a un año muy complejo -la prensa nacional ha informado muy bien sobre los ajustes que ha debido hacer el gobierno frente a los resultados de la situación económica que está viviendo nuestro país; son ajustes no menores, y, obviamente, esperamos que los sectores de mayor vulnerabilidad, más sensibles, como el de los jubilados y los pensionados, no se vean afectados con su aplicación-, que se nos informe cuál es el camino, el derrotero, la vía a través de la cual se realizarán las mejoras a que me refiero.

Entendemos la compleja situación económica que está viviendo Chile y que cualquier mejora a los pensionados y jubilados en esta materia necesariamente pasa por llevar a cabo acciones que afecten las cuentas de nuestro país.

No obstante tal situación y el resultado de la comisión David Bravo, consideramos absolutamente razonable solicitar el envío de información actualizada sobre el particular, para poder dar a nuestros pensionados y jubilados algún antecedente que apunte a mejorar su precaria condición socioeconómica.

Cabe señalar al respecto que hoy un beneficiario de la Pensión Básica Solidaria vive con dos mil seiscientos cuarenta pesos diarios. ¡Dos mil seiscientos cuarenta pesos diarios!

Por ello, nos asiste la obligación de ver los mecanismos y las alternativas que permitan corregir esta situación, por lo que estamos muy atentos a los resultados de la comisión David

Bravo, del comité de ministros creado por la Presidenta de la República y, fundamentalmente, del oficio ordinario N° 1.877, de la directora del Senama, que señala el envío al Congreso Nacional de proyectos de ley sobre la materia. En este sentido, queremos tener la información pertinente de los avances que se han logrado hasta la fecha.

Por último, señalo que me hago cargo de esta situación, pues los jubilados y pensionados me lo piden permanentemente.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLICITUD DE AVANCE DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOCALIDAD DE PUERTO SÁNCHEZ, REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **SANDOVAL**.- En segundo término, me referiré a una situación vinculada a mi Región de Aysén.

Puerto Sánchez se ubica al noroeste del lago General Carrera, el más grande de Chile, y tiene toda una historia: nació como un pueblo minero, fundamentalmente dedicado a la explotación de la roca caliza, actividad que desapareció hace algunos años. Sin embargo, la comunidad que habita dicha localidad aún permanece activa.

Los habitantes de Puerto Sánchez se reunieron en diciembre con el ministro del Interior, señor Jorge Burgos, quien les manifestó toda la voluntad y buena disposición para ver cómo lograr satisfacer su demanda. Se trata de una comunidad de hombres y mujeres trabajadores -no hace mucho nos reunimos con el consejero regional de la provincia de General Carrera, señor Marcelo Santana, y el alcalde de Río Ibáñez, señor Emilio Alarcón- que buscan algo muy sencillo: que se reconozca legalmente el pueblo de Puerto Sánchez.

El estudio de dicha petición quedó radicado en la Subdere, y el ministro se comprometió a que a mediados de enero se daría una respuesta al respecto.

Quiero manifestar que me hago parte del planteamiento realizado por nuestro consejero Marcelo Santana al intendente de la Región de Aysén en orden a avanzar en la referida petición como un reconocimiento a la labor realizada por los hombres y mujeres que por años han vivido en ese lugar haciendo soberanía y presencia histórica. Hace mucho tiempo que ellos se ganaron una respuesta positiva a su demanda.

Por tal motivo, solicito que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, y que se envíe copia de mi intervención al intendente de Aysén, al alcalde de Río Ibáñez y al Consejo Regional de Aysén, especialmente al consejero regional representante de la provincia de General Carrera, señor Marcelo Santana.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLUCIÓN A FAMILIAS EXCLUIDAS DE ENTREGA DE VIVIENDAS EN COMUNA DE PADRE HURTADO (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Por el resto del tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, ayer tuve la oportunidad de asistir a la entrega de 284 viviendas en la comuna de Padre Hurtado, pertenecientes a dos comités de vivienda que durante diez años estuvieron luchando por obtener su casa propia.

Sin embargo, doce familias del comité de vivienda Nehuén fueron excluidas de la entrega de dichas casas, evidentemente en forma intencional por parte de algunas personas de su directiva.

Por lo tanto, quiero que el Serviu me aclare cuál fue el motivo por el que esas doce familias -dejaré en Secretaría la respectiva nómina para los efectos de enviarles esa respuesta- fueron excluidas en el señalado proceso de entrega de viviendas, y que, de una vez por todas, resuelva la situación de los afectados para que ojalá puedan cumplir el sueño de la casa propia y recibir sus viviendas, al igual que las más de doscientas familias a las que se las entregaron ayer.

Solicito que además se oficie a esas doce familias para hacerles llegar copia de esta intervención.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

CONSTRUCCIÓN DE TERCERA PISTA E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN AUTOPISTA DEL SOL (OFICIO)

El señor **COLOMA**.- En segundo lugar, señor Presidente, quiero llamar la atención acerca de lo que está ocurriendo con la Autopista del Sol, que une las provincias de Melipilla y de Talagante con Santiago. Me refiero a que dicha autopista se encuentra absolutamente colapsada, ya no solo en horario punta y en el período estival, sino durante todo el año; basta con que se produzca el más mínimo accidente en ella para que colapse y se provoque congestión y la consiguiente demora de quienes transitan por ella.

El ministro de Obras Públicas se comprometió con los habitantes de las provincias de Melipilla y de Talagante a entregar propuestas para mejorar la seguridad y el acceso a la carretera y a estudiar la posibilidad de construir una tercera pista en ambos sentidos, al menos hasta la comuna de Talagante, pero potencialmente también hasta la comuna de Melipilla, estudio que se realizaría durante 2015. Sin embargo, han pasado los meses, ya estamos en pleno 2016 y no ha llegado ninguna noticia al respecto de parte del Ministerio de Obras Públicas, como tampoco del nuevo acceso a Peñaflores ni de las pasarelas peatonales. Vale decir, no ha habido pronunciamiento alguno respecto de mejoras para esa autopista.

Por tanto, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que dé cuenta de lo que sucede.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

EFFECTOS DE AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO EN PROYECTO DE TREN DE CERCANÍA SANTIAGO-MELIPILLA (OFICIO)

El señor **COLOMA**.- En tercer lugar, solicito que se oficie al presidente del directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ya que existen muchas dudas respecto de cómo podría verse afectado el proyecto del denominado metrotrén Santiago-Melipilla, a causa del anuncio que acaba de hacer el ministro de Hacienda en cuanto a la reestructuración del gasto público.

En concreto, solicito que nos informe si de alguna manera ese proyecto se verá afectado por el ajuste del gasto recientemente anunciado.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUALES EXPROPIACIONES DE VIVIENDAS NUEVAS EN COMUNA DE PADRE HURTADO (OFICIO)

El señor **COLOMA**.- Por último, señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo para que nos informe qué pasa con ciertas expropiaciones que se están realizando en la comuna de Padre Hurtado, ya que hay familias que, no obstante que recibieron sus viviendas hace poco tiempo, ya están siendo notificadas de posibles expropiaciones.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y ENTREGA DE AYUDA ANTE CRISIS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, quiero llamar la atención respecto de la dramática situación que vive el sector pesquero artesanal de la Región de Arica y Parinacota, provocada por la pérdida de más de 22.000 kilómetros cuadrados en favor del Perú, a consecuencia del fallo de la Corte Internacional de Justicia, así como también por las constantes vedas que se decretan en el ámbito nacional, que son distintas de las que fija el vecino país.

A todo lo indicado se suma la falta de un terminal pesquero, circunstancias que tienen en situación de crisis a los pescadores artesanales, quienes en febrero bloquearon el puerto de Arica para manifestar su descontento.

La respuesta del gobierno no fue como la que le dio a la gente del transporte, con quienes se estableció una mesa de negociación después de que bloquearon las rutas a San Antonio y a Valparaíso, aunque reconozco que fue distinta la manifestación, un poco más violenta.

Los pescadores están desesperados por la crisis que enfrentan; incluso organizaron una olla común en las afueras del puerto, ya que no cuentan con los recursos económicos para financiar los gastos básicos que demanda la mantención de su vida familiar. Llevan casi cua-

tro meses sin poder trabajar, y quizá cuánto tiempo más van a tener que estar en la misma condición.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Economía y al ministro de Desarrollo Social para que tomen cartas en el asunto y busquen la forma de acudir en ayuda de esos trabajadores mientras dura la veda, de manera de hacer frente a los demás problemas que enfrentan.

Asimismo, pido que se oficie al subsecretario de Pesca, para que busque la forma de coordinar mejor las vedas que aplica Chile en el norte del país con las que aplica Perú, ya que esa falta de coordinación perjudica enormemente la actividad pesquera en la Región de Arica y Parinacota.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN A DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS POR RECHAZO DE INICIATIVA QUE SUPRIME INHABILIDADES PARA SER CANDIDATOS A PARLAMENTARIOS (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en tiempos de campaña, muchos políticos palmotean las espaldas de nuestros dirigentes sociales y gremiales, les ofrecen representarlos en el Parlamento y ser guardianes y defensores de sus derechos.

Lo planteo por lo siguiente. Lo que acaba de ocurrir hace media hora no puede pasar inadvertido, ya que la Cámara de Diputados de Chile rechazó un proyecto de reforma constitucional que eliminaba las inhabilidades aplicables a nuestros dirigentes sociales y gremiales para postular al Congreso Nacional, es decir, para sentarse en esta Sala.

El nuestro debe ser uno de los pocos países en que se da un hecho tan vergonzoso como es la inhabilidad establecida por la Constitución para impedir a los dirigentes sociales postular al Parlamento. Como dijo un colega hace un rato, las inhabilidades para los dirigentes sociales o gremiales deben regir con posterioridad a ser elegidos, no antes.

Reitero, considero que lo ocurrido en la Cámara de Diputados es literalmente vergonzoso, más aún cuando todas las regiones de Chile han cultivado, han creado una cultura organizacional para potenciar la labor de los dirigentes sociales, gremiales o sindicales, que han representado a sus vecinos y a los trabajadores en diferentes instancias.

Por lo tanto, es vergonzoso que los señores Felipe de Mussy y Javier Hernández, diputados de mi región, votaran en contra de la referida iniciativa, y que el señor Alejandro Santana se abstuviera, ya que literalmente es votar en contra del proyecto. Deberemos esperar un año más, además de los 19 años que se ha luchado para sacar adelante esta iniciativa de reforma constitucional.

En consecuencia, considero que es importante que así como esos diputados tienen la osadía de concurrir a esta Sala a votar en contra de sus propios dirigentes, estos conozcan cómo votan sus parlamentarios.

Por lo tanto, solicito enviar copia de mi intervención a cada uno de los treinta presidentes de las uniones comunales de juntas de vecinos de la Región de Los Lagos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DE INVESTIGACIÓN POR ATENTADO EN COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO (OFICIO)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito oficiar al fiscal nacional, con el objeto de determinar el avance de la investigación de un caso que remeció a la provincia de Osorno hace poco más de un año. Me refiero a un “supuesto” atentado incendiario que significó la destrucción de maquinaria agrícola en la comuna de San Juan de la Costa. En el marco de dicho caso, algunas personas, incluso parlamentarios de la UDI de la zona, dijeron que estaba llegando la violencia del mundo indígena a nuestra región.

¡Ha pasado más de un año, señor Presidente, y pese a que se manifestó que la violencia del mundo indígena estaba llegando a la región y que parlamentarios de la zona hicieron declaraciones catastrofistas en esta materia, no tenemos idea en qué quedó la investigación!

Sigo sosteniendo que se trató de un autoatentado; pero, sin lugar a dudas, la justicia deberá entregar luces respecto de lo que verdaderamente ocurrió.

Por eso, en la medida de lo posible, queremos que el Ministerio Público informe a la honorable Sala en qué etapa va la investigación. La gente de la provincia Osorno nos pide explicaciones, pues se vilipendió y se habló mal de los dirigentes y del mundo indígena de nuestra región, quienes siempre han actuado de manera pacífica. Incluso, dirigentes gremiales concurren a encuentros internacionales en Bariloche para plantear que estaba llegando la violencia a la Región de Los Lagos, debido a la quema de dos maquinarias agrícolas en la comuna de San Juan de la Costa.

Entonces, es necesario y fundamental que se sepa con certeza qué sucede, porque cuando no se conoce en qué etapa se encuentra la investigación queda la sensación de que lo se dijo en los medios de prensa es la verdad absoluta, lo cual, obviamente, no corresponde a la realidad.

Por lo tanto, toda la provincia de Osorno y su gente, sobre todo los dirigentes indígenas, merecen saber en qué etapa se encuentra la investigación de ese “atentado” -a mi juicio, autoatentado-, ocurrido hace más de un año en San Juan de la Costa.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR CONTAMINACIÓN DE RÍOS EN LOCALIDADES DE PARGA Y NUEVA BRAUNAU, REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Por último, solicito oficiar al secretario regional ministerial del Medio Ambiente de Los Lagos, con el fin de que adopte medidas urgentes respecto de la situación de contaminación que sufren las localidades de Parga y Nueva Braunau, ubicadas en las comunas de Fresia y de Puerto Varas, respectivamente. Los ríos que cruzan ambas localidades se encuentran absolutamente contaminados con desechos orgánicos provenientes de los hogares de cada una de las familias que allí habitan. Hasta hace unos años, los niños se bañaban y divertían en esos ríos, pero hoy no lo pueden hacer debido a que sus aguas están absolutamente contaminadas.

He conversado con el seremi del Medio Ambiente, señor Jorge Pasminio, quien ha estado bastante preocupado por esta situación. Queremos que se adopten medidas urgentes tendientes a paliar la contaminación. Así, por ejemplo, el gobierno regional debe destinar recursos para construir una planta de tratamiento de aguas servidas en Parga e investigar en qué está fallando la planta de Nueva Braunau.

La gente ha esperado muchos años por una solución concreta a este problema. Lamentablemente, esta situación afecta a las familias más postergadas, que no tienen la posibilidad de llevar a sus hijos a un lago o a la playa a pasar sus vacaciones.

Solicito que se envíe copia de esta intervención al intendente regional y al gobernador de la provincia de Llanquihue.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención.

REAPERTURA DE PARQUE CENTENARIO EN COMUNA DE ARICA (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN**.- En el tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, durante mucho tiempo el Parque Centenario de Arica fue un lugar de encuentro de miles de familias y deportistas ariqueños. Sin embargo, la obsesión del entonces alcalde Waldo Sankán por construir un parque acuático durante su mandato transformó ese proyecto en un monumento a la corrupción, al punto que hoy da pena pasar por ahí.

Han pasado cuatro años y todavía no tenemos un parque nuevo. Don Salvador Urrutia, el actual alcalde, ya lleva tres años al frente del municipio de esa comuna, pero no ha sido capaz de llevar a término el proyecto de construcción del nuevo parque. Han pasado tres años de su mandato y lo único que ha hecho es demostrar una inoperancia total e inaceptable.

Lo que los ariqueños queremos es, simplemente, que nos devuelvan el Parque Bicentenario, que lo vuelvan a abrir, para que las familias puedan visitarlo de nuevo. No queremos un parque acuático; simplemente queremos que reabran el antiguo parque.

La Presidenta de la República comprometió la plata para tal propósito; vale decir, la plata está. Lo que hace falta es que el alcalde se ponga los pantalones y, de una vez por todas, elabore el proyecto.

Por ello, solicito que se oficie al alcalde Urrutia para que nos dé una respuesta oficial de por qué se ha demorado tres años en esa gestión.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR USO DE VIOLENCIA POLICIAL DESMEDIDA PARA CONTROL DE DELINCUENCIA EN POBLACIÓN LA LEGUA EMERGENCIA (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, hace meses que nos preocupa que el Estado, a través de Carabineros de Chile, combata la violencia delictual con más violencia.

Si bien no es la primera vez que ocurre y se denuncia, es bueno volver a sorprendernos con los testimonios que nos dan sobre la violencia que utiliza Carabineros, con la justificación de atacar la violencia.

Hemos notado que esto se da con mayor frecuencia en las poblaciones altamente vulnerables y en las que existe presencia del narcotráfico. Entendemos, además, que para la prevención es prioritario controlar la consumación de delitos, pero en ningún caso dicho control puede transformarse en una fuerza que no tenga objetivos claros ni límites, o por la que nadie tenga que rendir cuentas, es decir, que se transforme en violencia ilegítima, en pura irracionalidad.

La dignidad de todo ser humano exige, aun en contextos difíciles o cuando haya sospechas, que se apliquen códigos comunes, protocolos y controles que la ciudadanía conozca, para que con esa información se pueda fiscalizar.

Nos preocupa especialmente el caso de la población La Legua Emergencia, que durante casi quince años ha vivido bajo el ejercicio de una fuerza policial desmedida y particularmente intensa, que incluso ha hecho víctimas a las mismas familias que residen en el lugar, solo por el hecho de vivir ahí, sin haber cometido delito alguno.

No obstante que la existencia de dicha operación ha sido reconocida por las autoridades del Ministerio del Interior y por otros organismos del Estado a través de la prensa y de documentos oficiales, con nombres como “Iniciativa La Legua”, “Plan de intervención de la población La Legua”, “Plan de reforzamiento de la intervención social en la población La Legua” o “Plan de reordenamiento territorial para la población La Legua Emergencia”, esas mismas autoridades han negado sistemáticamente la existencia de una intervención policial especial para el barrio La Legua Emergencia, así como también se han negado a entregar información sobre ella.

Creemos que en un Estado democrático de derecho es impresentable que las policías tengan siquiera la posibilidad de actuar fuera de control y que las autoridades civiles del Estado no respondan ante las actuaciones de los policías y sus consecuencias.

Por lo anterior, solicito que se oficie a la señora Vivianne Blanlot Soza, presidenta del Consejo para la Transparencia; al señor Bruno Villalobos, general director de Carabineros de Chile; al señor Antonio Frey, subsecretario de Prevención del Delito, y al señor Mahmud Aleuy, subsecretario del Interior.

Espero que las autoridades respondan los oficios y que el tema no se invisibilice por tratarse de pobladores de los lugares más marginalizados de la sociedad, quienes en muchas ocasiones no cuentan, lamentablemente, con una voz que les permita exponer esta violación flagrante a sus derechos ciudadanos.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputada Yasna Provoste y de quien preside.

CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO RELATIVO A PAGO DE BONO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- En el tiempo adicional de cinco minutos solicitado por la bancada del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, mientras retomamos el trabajo legislativo, miles de funcionarias y de funcionarios del sector público de la Región de Atacama salen a las calles para rebelarse por un compromiso incumplido por nuestro gobierno.

En septiembre del 2014 se firmó un protocolo de acuerdo entre el gobierno, la mesa del sector público y la Central Unitaria de Trabajadores de Atacama. Todos los parlamentarios de la Nueva Mayoría de la región fuimos garantes de la referida iniciativa, la cual respondía a la demanda de un nuevo trato para Atacama, pues las funcionarias y los funcionarios del sector público reclamaban un trato similar al que se otorga en las llamadas zonas extremas y en la aldeaña Región de Antofagasta.

En lo fundamental, el acuerdo otorgaba una bonificación similar a la que se entrega en las zonas extremas, al mismo universo de trabajadores que cuentan con dicho beneficio en las regiones que comprende la referida categoría.

Posteriormente, impulsamos un proyecto de ley patrocinado por el gobierno, lo que hemos valorado siempre, que fue respaldado por el Congreso Nacional, el que permitió que se pagara el bono durante un año, a la espera de los resultados de un estudio que realizaría el Instituto Nacional de Estadísticas, el cual tendría por objeto establecer los reales costos de vida en la región en comparación con el resto del país y definir la entrega permanente de este beneficio, con los montos señalados por dicho estudio. Asimismo, en el protocolo se consignaba que de no concluirse el estudio en dicho plazo, el gobierno se comprometía a mantener el beneficio por un año más.

Desde octubre del año pasado hemos sostenido distintas reuniones a nivel nacional y regional con el ministro de Hacienda, con el objeto de resguardar el cumplimiento del protoco-

lo firmado y de dar a entender que el estudio no se realizó de acuerdo con lo comprometido en el protocolo, que precisa que se incorporaría en ese estudio a un miembro de la mesa del sector público desde la elaboración de los términos de referencia, lo cual no ocurrió. Es más, la mesa del sector público solo fue informada cuando el estudio estaba avanzado, el cual, estamos claros, no incorporó la opinión de los trabajadores para fijar sus términos de referencia, como explícitamente lo establece el protocolo.

En enero del presente año, los parlamentarios de la región sostuvimos una reunión con el ministro de Hacienda, en la cual estaba presente el intendente de la Región de Atacama. Se tomó el compromiso de realizar una nueva reunión el 14 de marzo, a fin de analizar alternativas para continuar la entrega del bono, y que en el encuentro participaran los dirigentes de la mesa del sector público, quienes no estuvieron presentes en la reunión llevada a cabo en enero.

Sin embargo, el gobierno incumplió el compromiso descrito, pues en febrero el intendente anunció a las funcionarias y a los funcionarios del sector público que no se continuaría con el pago del bono.

Señor Presidente, solidarizamos con las funcionarias y con los funcionarios del sector público de la Región de Atacama, pues consideramos que la entrega de ese bono es de toda justicia, ya que no solo dignifica a los trabajadores del sector público de la Región de Atacama, sino que también hace justicia respecto de una situación compleja que se vive en nuestra zona, debido a la tensión existente y a las diferencias remuneracionales con el sector de la minería.

Por lo tanto, solicito oficial a la autoridad de gobierno que corresponda, con el objeto de que restablezca el diálogo, que cumpla con los compromisos y que siga adelante con el pago del “bono Atacama” a las funcionarias y a los funcionarios del sector público de nuestra región.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado Jorge Sabag, de la diputada Marcela Hernando y de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.02 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9892-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Perfecciona la justicia tributaria y aduanera. (boletín N° 9892-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9539-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Reforma constitucional que deroga la inhabilidad de los dirigentes gremiales y sindicales para postular a elecciones parlamentarias. (BOLETÍN N° 9539-07)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto

de ley que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. (boletín N° 10368-04).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. (boletín N° 9895-11)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara de Diputados

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para introducir las siguientes modificaciones al numeral 1):

a) Modifícase el inciso cuarto del artículo 119 propuesto del siguiente modo:

i) Sustitúyese la expresión “del”, que se encuentra a continuación de la palabra “intervención”, por la frase “de un”.

ii) Elimínase la expresión “con competencia en materias de familia del lugar donde ella se encuentre”.

iii) Sustitúyese entre las expresiones “la” y “será”, la palabra “autorización”, por la expresión “resolución que deniega la autorización”.

iv) Sustitúyese la expresión “únicamente en caso de ser rechazada, tramitándose”, por “, el que se tramitará”.

b) Modificase el inciso quinto del artículo 119 propuesto en el siguiente modo:

i) Agrégase entre la expresión “años” y “un riesgo”, la siguiente frase: “, o a la mujer declarada incapaz judicialmente por causa de demencia.”.

ii) Intercálase entre las expresiones “autorización” y “sustitutiva”, la expresión “judicial”.

iii) Sustitúyese la expresión “al juez o jueza con competencia en materias de familia del lugar donde ella se encuentre, el que”, por la expresión “, la que”.

iv) Sustitúyese la expresión “pronunciarse”, por la palabra “tramitarse”.

c) Intercálase el siguiente inciso sexto, nuevo, pasando los actuales incisos sexto, séptimo y octavo, a ser los incisos séptimo, octavo y noveno, respectivamente:

“Las autorizaciones judiciales sustitutivas, reguladas en los dos incisos anteriores, serán solicitadas al juez o jueza con competencia en materia de familia del lugar donde se encuentre la niña menor de 14 años o la mujer declarada incapaz judicialmente por causa de demencia.”.

d) Modificase el actual inciso séptimo, que pasa a ser octavo, en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese la oración “Le ofrecerá también acompañarla tanto en su proceso de discernimiento, como durante el período posterior a la toma de decisión, lo cual incluye el tiempo posterior al parto o la interrupción del embarazo.”, por la siguiente: “En el marco de las tres causales reguladas en el inciso primero, también se le ofrecerá a la mujer acompañamiento, tanto en su proceso de discernimiento, como durante el período siguiente a la toma de decisión, el cual incluye el tiempo posterior al parto o a la interrupción del embarazo, según sea el caso. Este acompañamiento incluirá acciones de acogida y apoyo biopsicosocial ante la confirmación del diagnóstico o en cualquier otro momento de este proceso. En caso de continuación del embarazo, junto con ofrecer el apoyo recién descrito, se otorgará información pertinente a la condición de salud y activación de redes de apoyo.”.

ii) Sustitúyese la oración “En ninguno de los tres casos la información estará destinada a influir en la voluntad de la mujer.”, por la siguiente: “La información será siempre completa y objetiva y la entrega de la misma no podrá, en forma alguna, estar destinada a influir en la voluntad de la mujer.”.

iii) Sustitúyese la frase “equipo médico” por “prestador de salud”.

iv) Sustitúyese la palabra “sufre”, por “sufra”.

v) Agrégase a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración final:

“En el caso del numeral 2) del artículo 119, el prestador de salud proporcionará los cuidados paliativos que el caso exija, tanto en el caso del parto como en el de interrupción del embarazo con sobrevivencia del nacido.”.

e) Sustitúyese su inciso final por el siguiente:

“Para estos efectos, los deberes y obligaciones a que se refiere el inciso anterior se cumplirán, principalmente, mediante las prestaciones vigentes al momento de la atención en el programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial del Sistema Chile Crece Contigo. Todo ello en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social. A su vez, la mujer podrá recurrir a la instancia de reclamo regulada en el artículo 30 de la ley N° 20.584, en caso que el acompañamiento no sea ofrecido en los términos regulados en estos incisos. Ante este reclamo, el prestador de salud deberá dar respuesta por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, conta-

dos desde el día hábil siguiente a su recepción y, en caso que sea procedente, adoptar las medidas necesarias para corregir las irregularidades reclamadas dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la respuesta. Si la mujer además presentase un reclamo ante la Superintendencia de Salud, cuando ello sea procedente de conformidad con las reglas generales, ésta resolverá el reclamo y podrá recomendar la adopción de medidas correctivas de las irregularidades detectadas dentro de un plazo no superior a 30 días corridos.”.

AL ARTÍCULO 2º

2) Para suprimir el numeral 3.

AL ARTÍCULO 3º, NUEVO

3) Para agregar el siguiente artículo 3º, nuevo, pasando el actual a ser artículo 4º, nuevo, y así sucesivamente:

“Artículo 3º.- Agrégase en el inciso primero del artículo 13 bis de la Ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplantes y donación de órganos, luego del punto final, que pasa a ser una coma, la siguiente expresión “así como quien destine, con ánimo de lucro, o para fines distintos a los autorizados en la presente ley, órganos, tejidos o fluidos humanos provenientes de una intervención propia de la interrupción del embarazo.”.

AL ARTÍCULO 4º, NUEVO

4) Para agregar en el numeral 1), a continuación de la palabra “confidencialidad”, la frase “y la reserva de la información a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 20.584.”.

5) Para agregar en su numeral 2), luego de la expresión “confidencialidad” y antes del punto seguido que la sucede, la expresión “y la reserva de la información a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 20.584”.

Dios guarde a V.E.,

)Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia; JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra de Justicia”.



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 022-HH
 I.F. N°013 -20/01/2016

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Despenaliza la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tres Causales.

Mensaje N° 1626-363

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero se refiere al Mensaje que contiene Indicaciones al Proyecto de Ley que Despenaliza la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tres Causales.

El mensaje considera modificaciones en los siguientes aspectos:

- Se establece que el acompañamiento incluirá acciones de acogida y apoyo biopsicosocial ante la confirmación del diagnóstico o en cualquier otro momento de este proceso. En caso de continuación del embarazo, también se otorgará información pertinente a la condición de salud y activación de redes de apoyo.
- Se hace remisión al procedimiento de reclamo regulado en el artículo 30 de la ley N°20.584, en caso que el acompañamiento no sea ofrecido en los términos establecidos; a la vez, se establecen plazos reducidos para dicho procedimiento.
- Se establecen penas de cárcel a personas que destinen, con fines de lucro, órganos, tejidos o fluidos humanos provenientes de una intervención propia de la interrupción del embarazo.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no implican un mayor gasto fiscal.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:





Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10094-12)

“Valparaíso, 27 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 10.094-12:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Establécese el 28 de febrero de cada año como el “Día Nacional de las Vertientes”.”.

-o-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO; Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 7936-04)

“Valparaíso, 27 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que autoriza erigir memorial en recuerdo de las víctimas del accidente aéreo en archipiélago Juan Fernández, correspondiente al Boletín N° 7.936-04.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.280, de 6 de enero de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8087-04)

“Valparaíso, 27 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que autoriza erigir un monumento

en memoria del ex Diputado señor Juan Bustos Ramírez, correspondiente al Boletín N° 8087-04.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.288, de 7 de enero de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9720-13)

“Valparaíso, 27 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código del Trabajo para regular la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del Cuerpo de Bomberos, correspondiente al Boletín N° 9.720-13, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Ha modificado el artículo 66 ter que contiene, en los siguientes términos:

Inciso primero

Ha intercalado, a continuación de la palabra “dependientes”, el siguiente texto: “regidos por el Código del Trabajo y aquellos regidos por el Estatuto Administrativo contenido en la ley N° 18.834, y por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contenido en la ley N° 18.883,”.

Inciso segundo

Ha incorporado, después de la expresión “este Código”, la siguiente frase: “, o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso”.

Inciso tercero

Lo ha sustituido por el siguiente:

“El empleador podrá solicitar a la Comandancia de Bomberos respectiva la acreditación de la circunstancia señalada en este artículo.”.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.842, de 22 de abril de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9428-06)

“Valparaíso, 27 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 9.428-06:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 14 de agosto de cada año, como el “Día Nacional del Radioaficionado”.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9452-09)

“Valparaíso, 28 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 9.452-09:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- La presente ley establece y regula los sistemas de reutilización de las aguas grises, aplicable a zonas urbanas y rurales.

Artículo 2°.- Para los efectos de lo previsto en esta ley se entenderá por:

- a) “Aguas grises”: aguas servidas domésticas residuales provenientes de las tinas de baño, duchas, lavaderos, lavatorios y otros, excluyendo las aguas negras.
- b) “Aguas grises tratadas”: aquellas que se han sometido a los procesos de tratamiento requeridos para el uso previsto.
- c) “Aguas negras”: aguas residuales que contienen excretas.
- d) “Aguas residuales”: aquellas que se descargan después de haber sido utilizadas en un proceso o producidas por éste, y que no tienen ningún valor inmediato para dicho proceso.
- e) “Aguas servidas domésticas”: aguas residuales que contienen los desechos de una edificación, compuestas por aguas grises y aguas negras.
- f) “Aportante”: inmueble edificado del cual provienen las aguas grises para su tratamiento y posterior uso.
- g) “Instalación domiciliaria de alcantarillado de aguas grises”: obras necesarias para evacuar las aguas grises del inmueble desde las tinas de baño, duchas, lavaderos y lavatorios, hasta la planta domiciliaria de tratamiento de aguas grises o hasta la última cámara del sistema de recolección domiciliar de aguas grises, según corresponda.
- h) “Planta de tratamiento de aguas grises”: instalaciones y equipamiento destinados al proceso de depuración de éstas, con el objeto de alcanzar los estándares exigidos para su reutilización.
- i) “Red pública de recolección de aguas grises”: aquellas instalaciones operadas y administradas por el responsable del servicio público de recolección de aguas grises, a las que se empalman las instalaciones domiciliarias de aguas grises.
- j) “Redes privadas de recolección de aguas grises”: aquella parte de la instalación domiciliar de alcantarillado de aguas grises ubicada aguas arriba de la planta de tratamiento de aguas grises o de la última cámara de la red domiciliar de alcantarillado de aguas grises, según corresponda, y que sirve a más de un inmueble edificado.
- k) “Reutilización de aguas grises”: la aplicación de aquellas, una vez que se han sometido al tratamiento exigido para el uso autorizado.
- l) “Sistemas de interés público”: aquellos que satisfacen un interés de esta especie por servir al riego de áreas verdes, parques o centros deportivos públicos, calificados expresamente como tales por el proyecto de urbanización, y que sean de propiedad o administración municipal.
- Los inmuebles que servirán como afluentes de un sistema de tratamiento de aguas grises de interés público estarán definidos en el proyecto de urbanización que servirá de base a la licitación pública que contempla el artículo 5° de esta ley.
- m) “Sistema de reutilización de aguas grises”: conjunto de instalaciones destinadas a la recolección, tratamiento, almacenamiento y conducción de las aguas grises para su uso en la alternativa de reutilización que se proyecte. Además incluye instalaciones para el uso del efluente tratado, el cual debe cumplir con la calidad para el uso previsto definida en la reglamentación.
- n) “Sistemas de reutilización de aguas grises domiciliarios”: aquellos en que se aprovechan estas aguas al interior del inmueble en que se producen y tratan, para los fines que se autorizan.
- ñ) “Sistemas de reutilización de aguas grises domiciliarios colectivos”: aquellos en que se aprovechan estas aguas que se producen y tratan al interior de un edificio o conjunto de edificaciones que conforman un condominio o comunidad.
- o) “Superintendencia”: Superintendencia de Servicios Sanitarios.

p) “Titular de la autorización”: persona natural o jurídica que obtiene de la autoridad sanitaria la autorización necesaria para la instalación de un sistema de reutilización de aguas grises y se hace responsable ante ella de su funcionamiento, según los fines autorizados.

q) “Usuario del agua gris tratada”: persona natural o jurídica que utiliza el agua gris tratada para el uso previsto.

Artículo 3°.- Los sistemas de reutilización de aguas grises deberán contar con aprobación de proyecto y autorización de funcionamiento de la autoridad sanitaria regional respectiva.

La solicitud de aprobación de proyecto deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- 1.- La identificación del peticionario.
- 2.- La individualización del inmueble en el cual se aplicará el sistema, o la singularización del área verde, parque, centro deportivo o recreativo, en su caso.
- 3.- El nombre o identificación del operador si fuera un sistema de tratamiento domiciliario.
- 4.- La indicación clara y precisa de los fines que se dará a las aguas grises tratadas.
- 5.- El sistema de tratamiento a emplear.
- 6.- La acreditación del hecho de contar con conexión a la red pública de alcantarillado.

El Ministerio de Salud dictará un reglamento que contendrá las condiciones sanitarias que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises, el que establecerá los requisitos o antecedentes adicionales que se deberán acompañar a las solicitudes de aprobación de proyecto y autorización de funcionamiento, según corresponda.

La autoridad requerida se pronunciará de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Código Sanitario.

Artículo 4°.- La resolución que autorice el sistema de reutilización de aguas grises considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.- La identificación del titular a cargo del sistema.
- 2.- Los inmuebles que lo implementarán o identificación del área verde, parque, centro deportivo o recreativo, en su caso.
- 3.- El sistema de tratamiento a emplear.
- 4.- El plazo por el cual se otorga la autorización, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Sanitario.
- 5.- La identificación de los fines a los que se podrán destinar las aguas grises tratadas y los estándares que se deberán cumplir, según esos mismos fines.
- 6.- La identificación de la concesionaria de servicios sanitarios o el sistema particular de aguas servidas con el que se mantendrá la conexión a la red de alcantarillado.

La resolución de la autoridad sanitaria que otorgue la autorización de funcionamiento deberá ser publicada por el titular en extracto en un diario de circulación regional o comunal, correspondiente al lugar donde se encuentre el inmueble o área verde, parque, centro deportivo o recreativo en que opera, dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Además, dentro de 30 días contados desde la fecha de dicha publicación, el titular deberá inscribir la resolución en un registro que, para tal efecto, llevará la Superintendencia.

La autorización de funcionamiento para los sistemas domiciliarios tendrá la duración a que se refiere el artículo 7° del Código Sanitario, sin perjuicio de que se disponga la clausura del respectivo sistema por la autoridad sanitaria en caso de incumplimiento de la autorización y sus fines.

Artículo 5°.- Los sistemas de recolección, tratamiento y reutilización de aguas grises para fines de interés público que exceden el ámbito domiciliario sólo podrán tener iniciativa mu-

nicipal. Para estos efectos, la autoridad municipal que administra el área verde, parque o centro deportivo, podrá licitar directamente o solicitar a la Superintendencia que ella realice dicha licitación pública para la recolección, tratamiento y reutilización de estas aguas. La gestión de estos servicios se otorgará por un plazo determinado, de acuerdo al interés público comprometido y la magnitud de las inversiones, según se defina en las bases de licitación.

Adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá obtener la aprobación del proyecto y la autorización de funcionamiento de dicho sistema de la respectiva autoridad sanitaria.

La autorización de funcionamiento de los sistemas de interés público quedará sometida a los artículos 7° bis, 9°, 9° bis, 40, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, promulgado el año 1988 y publicado el año 1989, bajo la fiscalización de la misma Superintendencia, en los términos de la ley N° 18.902, velando porque se cumpla con los parámetros exigidos y autorizados por la autoridad sanitaria, según sus fines.

Podrá ser considerado como un criterio de adjudicación el precio a cobrar a los usuarios del agua gris tratada que define esta ley.

El responsable al que se adjudique la recolección, el tratamiento y la reutilización de las aguas grises que trata esta ley deberá convenir con los usuarios del agua gris tratada los términos y condiciones bajo los cuales se proveerá el servicio, según sus fines autorizados, lo que será informado a la Superintendencia, al igual que toda modificación que se realice al mencionado convenio. Los términos de este convenio deberán, en todo caso, ceñirse a las condiciones consideradas para el cálculo del precio.

Si la municipalidad decide realizar directamente la licitación del sistema, podrá ser asesorada o coadyuvada por la Superintendencia en dicho procedimiento.

Artículo 6°.- Las aguas grises deberán conducirse independientemente de las aguas negras, para su posterior tratamiento y reutilización.

Las aguas grises podrán ser tratadas y reutilizadas dentro de la vivienda, establecimiento o inmueble del aportante o, alternativamente, ser descargadas a la red de recolección de un sistema domiciliario colectivo o de un sistema de interés público.

El sistema de reutilización de aguas grises debe mantener operativa una conexión a un servicio de recolección de aguas servidas para permitir su evacuación en caso de falla, emergencia u otra situación en que no se requiera para su reutilización.

Artículo 7°.- El reglamento establecerá el destino que podrá darse a las aguas grises tratadas, los que podrán ser:

1.- Urbanos. En esta categoría se incluyen el riego de jardines o descarga de aparatos sanitarios.

2.- Recreativos. Esta categoría incluye el riego de áreas verdes públicas, campos deportivos u otros con libre acceso al público.

3.- Ornamentales. En esta categoría se incluyen las áreas verdes y jardines ornamentales sin acceso al público.

4.- Industriales. Incluye el uso en todo tipo de procesos industriales no destinados a productos alimenticios y fines de refrigeración no evaporativos.

Artículo 8°.- Se prohíbe la reutilización de aguas grises tratadas para los siguientes usos:

1.- Consumo humano y en general servicios de provisión de agua potable, así como riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir afecciones a la salud humana.

2.- Procesos productivos de la industria alimenticia.

- 3.- Uso en establecimientos de salud en general.
- 4.- Cultivo acuícola de moluscos filtradores.
- 5.- Uso en piletas, piscinas y balnearios.
- 6.- Uso en torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
- 7.- Uso en fuentes o piletas ornamentales en que exista riesgo de contacto del agua con las personas.

Artículo 9º.- El reglamento establecerá los requisitos que deberá cumplir el sistema de reutilización de aguas grises para cada uso autorizado, así como las calidades específicas del efluente tratado y las exigencias de control de su funcionamiento.

El agua gris tratada que se destine a varios usos autorizados deberá cumplir los requisitos para el uso más exigente de éstos.

Artículo 10.- El titular de la autorización de funcionamiento del sistema de reutilización de aguas grises será responsable de la calidad del agua tratada y de su control desde la separación y hasta su reutilización para los usos autorizados, así como también de la operación y mantención del sistema de tratamiento y de reutilización de las aguas grises tratadas.

En caso de incumplimiento de esta ley o de la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, promulgado el año 1988 y publicado el año 1989, según corresponda, se aplicarán las sanciones administrativas que este cuerpo legal o el Libro X del Código Sanitario contemplen, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar por los daños de cualquier naturaleza provocados por el sistema de reutilización de aguas grises.

Corresponderá a la autoridad sanitaria y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, dentro de sus respectivas competencias, la fiscalización de las disposiciones que comprende la presente ley.

La autoridad sanitaria podrá cancelar la autorización de funcionamiento de los sistemas de interés público cuando los titulares no se ajusten a sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Código Sanitario.

El que descargue sustancias químicas o cualquier otra que ponga en peligro la salud de las personas o afecte gravemente el funcionamiento de sistemas de recolección y tratamiento de las aguas grises, sea éste domiciliario o público, o que afecte su destino autorizado, será penado en conformidad con el inciso primero del artículo 315 del Código Penal.

En el caso de viviendas nuevas que cuenten con un sistema de reutilización de aguas grises, será aplicable lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado el año 1975 y publicado el año 1976.

Artículo 11.- Incorpórase en el inciso segundo del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 70, del Ministerio de Obras Públicas, promulgado y publicado el año 1988, que contiene la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, la siguiente oración final: “Deberá considerarse el menor costo que exista en cada etapa producto de la recolección, tratamiento y

disposición separada de las aguas grises, para lo cual los procesos de fijación de tarifas deberán determinar un factor de descuento que dé cuenta del menor uso de las redes y sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas.””.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9311-09, REFUNDIDO CON
BOLETINES N°S 9318-15 Y 9313-09)**

“Valparaíso, 28 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, incorporando la obligación de los concesionarios de asegurar el tránsito libre y fluido de los vehículos de emergencia, correspondiente a los Boletines Nos 9.311-09, 9.313-09 y 9.318-15, refundidos, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 1°
Numeral 1**

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“1. Incorpóranse, en su artículo 11, los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

“No obstante lo señalado en el inciso anterior, estarán exentos del pago de peaje, ya sea en forma manual, con sistema automático o de telepeaje, los vehículos de emergencia definidos en el número 43) del artículo 2° de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, cuando se encuentren cubriendo una situación de tal naturaleza. Se presume que estos vehículos se encuentran atendiendo una situación de emergencia cuando se trasladen con balizas o sirenas encendidas, en el marco de un procedimiento y conforme a las normas institucionales que les permitan utilizar dichos sistemas de alerta y sonido.

En tal caso, ninguna persona o entidad, bajo circunstancia alguna, podrá impedir u obstaculizar su paso, ni cuestionar el mérito de la emergencia invocada, tratándose especialmente de plazas de peaje.

Los vehículos de las Fuerzas Armadas sólo estarán exentos del pago de peaje cuando se hubiese declarado estado de excepción constitucional de catástrofe; esta exención regirá solamente durante el período de vigencia de dicho estado de catástrofe y tendrá aplicación únicamente dentro de la zona o región afectada, así como para ingresar o salir de aquella. Para estos efectos, y sin perjuicio de la publicación del decreto supremo que declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, el Ministerio de Obras Públicas deberá poner inme-

diatamente en conocimiento de las empresas concesionarias el respectivo decreto supremo.”.”.

Artículo 2°

Lo ha reemplazado por otro con el siguiente texto:

“Artículo 2°.- El Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que le otorga el decreto supremo N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, promulgado y publicado el año 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y mediante los mecanismos que en dicho cuerpo legal se consagran, podrá modificar los contratos de concesión de obras públicas vigentes, incorporando las condiciones contenidas en la presente ley, las que también podrá incluir en futuros contratos.”.

Artículo 3°

Ha sustituido la frase “el artículo 2°, número 43, de la ley N° 18.290, de Tránsito”, por la siguiente: “el número 43) del artículo 2° de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.135, de 13 de octubre de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.”. (BOLETÍN N° 10057-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en mensaje, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “suma”, la cual fue hecha presente el 21 de enero de 2016.

Con motivo del tratamiento de este proyecto de ley, la Comisión recibió a las siguientes personas: subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes;

jefe de la División de Municipalidades de la Subdere, señor Nemesio Arancibia; profesionales de la misma repartición, señora Doris Durán y señor Víctor Hugo Miranda; presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Sergio Puyol, y asesor jurídico de esa entidad, señor Marcelo Segura; presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, señor Óscar Yáñez; presidente de la Unión de Funcionarios Municipales de Chile, UFEMUCH, señor Víctor Mora; presidente del Instituto de Jueces de Policía Local, señor Miguel Aguirre; presidente del Colegio de Secretarios Abogados de los Juzgados de Policía Local, señor Ricardo Oyarzún; presidente de la Asociación de Directores de Obras Municipales, señor Agustín Pérez, y dirigente de esa entidad, señor Yuri Rodríguez; presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, señor Pedro Aguirre; presidente de la Asociación de Conductores, Operadores y Especialidades de Viña del Mar (AFUCOE), señor Luis Pérez; y directora de la Asociación de Funcionarios Municipales de Viña del mar, señora Mónica Soto.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Las ideas matrices o fundamentales del proyecto son las siguientes:

a) Facultar a los alcaldes para que, con acuerdo del concejo, fije o modifique las plantas del personal de las municipalidades.

b) Establecer la obligación del municipio de informar sobre la dotación y el personal a la Subdere.

c) Dictar normas sobre bonificaciones por retiro voluntario e incremento previsional y asignación profesional.

d) Conceder bono especial a los funcionarios municipales, y condonar lo recibido en exceso por error de cálculo del incremento previsional.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

En el primer trámite constitucional, el H. Senado determinó que los siete artículos permanentes y los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, décimo, undécimo, decimotercero y decimocuarto transitorios son de rango orgánico constitucional.

La Comisión de Gobierno Interior discrepó de la calificación de orgánico constitucionales de algunas de las normas citadas, estimando que revisten tal carácter los siguientes artículos:

-Los artículos 1° y 2°, de acuerdo al artículo 121 de la Constitución Política.

-El artículo 4°, conforme a las normas de la Carta Fundamental que en cada caso se especifican: numerales 1) y 3), artículo 118; numerales 4) y 5), artículos 119 y 121; numeral 6), artículo 119; y numeral 7), artículo 118.

-El artículo 5° numerales 1), 2) y 3), según el artículo 121 de la Constitución Política; y el numeral 4), de acuerdo al artículo 118 de esta.

-Los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo, decimotercero y decimocuarto transitorios, según el artículo 121 de la Constitución Política.

3) Trámite de Hacienda.

Los artículos permanentes 1°, 2°, 4° numerales 2), 3), 4) y 5), 5° numerales 1), 2) y 3), 6° y 7°; y los artículos transitorios, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

4) La Comisión aprobó la idea de legislar por unanimidad. Participaron en la votación la diputada señora Daniela Cicardini y los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada,

Germán Becker, Bernardo Berger, Marcelo Chávez, Sergio Gahona, Sergio Ojeda y David Sandoval.

5) Se designó Diputado Informante al señor GERMÁN BECKER.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos del Mensaje.

En atención a que el proyecto en informe cumple su segundo trámite constitucional y, por lo tanto, los fundamentos de la iniciativa se encuentran desarrollados in extenso en los informes emanados de los órganos correspondientes del H. Senado, aquí se ofrece una reseña de aquellos.

El mensaje señala que es necesario dar respuesta al creciente número de responsabilidades que las municipalidades del país han ido asumiendo, lo que implica avanzar en el sentido que los municipios transiten de simples administraciones a auténticos gobiernos locales.

Es por ello que se propone un nuevo diseño organizacional de las municipalidades basado en la gestión de recursos humanos, mediante la actualización y adecuación de las plantas y funciones municipales, desafío que no se asumía desde el año 1994, cuando se definieron las plantas. Por otro lado, se trata de elevar la tasa de relación entre el número de funcionarios municipales y la población, así como el nivel de profesionalización de los funcionarios en el ámbito local.

Para el diagnóstico de la realidad municipal, el Ejecutivo realizó un proceso de diálogo con alcaldes y funcionarios, lo que concluyó con la firma de un Protocolo para la Modernización del Sistema Municipal Chileno, donde se identificaron varios ejes: la responsabilidad fiscal, los recursos y las competencias, el fortalecimiento de los recursos humanos y la participación comunal, asumiendo la presente iniciativa legal el capítulo vinculado a recursos humanos.

Destaca el Mensaje que se identificaron diversos factores que pueden ocasionar riesgos de corrupción: recursos públicos asociados a múltiples funciones; falta de estándares adecuados de ejecución presupuestaria y administración financiera; falta de personal profesional idóneo e inestabilidad laboral; ausencia de patrón compartido de comportamiento de probidad; falta de control adecuado en áreas sensibles, como asimismo de sanciones a funcionarios y autoridades locales por faltas e ilícitos en probidad y cumplimiento de normas.

Para subsanar estas falencias, la presente iniciativa legal considera diversas propuestas en materia de personal, como el plan gradual de capacitación y profesionalización, destinado a ordenar las plantas, otorgar mayor nivel de estabilidad laboral y profesionalización de funciones, restringiendo, asimismo, la facultad de efectuar modificaciones en la planta municipal en períodos cercanos a elecciones municipales.

Finalmente, el Mensaje señala que el proyecto de ley obliga a las municipalidades a remitir a la Subdere antecedentes relacionados con personal y recursos humanos, e informar las modificaciones a su planta de funcionarios.

2.- Resumen del contenido del proyecto aprobado por el Senado

El texto del proyecto aprobado por el H. Senado en el primer trámite constitucional es, en síntesis, el que pasa a exponerse:

El artículo 1º otorga, a contar del 1 de enero de 2016, una asignación profesional a los funcionarios municipales de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a

los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas. Lo anterior no es aplicable a los alcaldes ni a los jueces de policía local.

El artículo 3° señala que las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, a la Subdere información referida a diversas materias, como modificaciones efectuadas a la planta de personal, la dotación (incluyendo personal de planta, a contrata y honorarios), identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personas sobre la base de honorarios, antigüedad del personal, etc.

El artículo 4° incorpora varias enmiendas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre las que cabe destacar las siguientes:

-Se incorpora como un instrumento específico de la gestión municipal la política de recursos humanos.

-Se incrementa de 218.000 a 1.052.000 unidades tributarias mensuales el aporte del fisco al Fondo Común Municipal.

-Se establece que el alcalde deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración, etc.

-Se faculta a los municipios para crear, vía reglamento, las unidades que estimen necesarias para su funcionamiento.

-Se incorpora un artículo 49 bis en la ley mencionada, que otorga a los alcaldes la atribución de fijar o modificar, a través de un reglamento, las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, ciñéndose a los límites y requisitos que se especifican en la ley.

-Se agrega, por otra parte, un artículo 49 ter, que fija las pautas que han de seguirse para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de plantas de personal de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo precedente, entre el encasillamiento no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal; ni tampoco podrá significar pérdida del empleo o disminución de remuneraciones.

-Conforme al nuevo artículo 49 quáter que se introduce en la ley en mención, la atribución de fijar o modificar las plantas podrá ejercerse cada ocho años.

El artículo 5° del proyecto de ley incorpora varias modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Cabe destacar, al respecto, que en el artículo 2° del referido cuerpo legal se eleva del actual 20% al 40% el gasto en remuneraciones de la planta municipal por concepto de cargos a contrata; y, en el mismo artículo, se agrega un inciso que estipula que el gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior.

El artículo 7° precisa que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes plantas de personal: de Directivos, de Profesionales, de Jefaturas, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares; e indica a continuación los requisitos que deben cumplirse para el ingreso y la promoción en los cargos de las distintas plantas.

Artículos transitorios

El artículo primero señala que a contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plan-

tas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, será encasillado en el grado inmediatamente superior, siempre que cumpla los requisitos que se detallan.

Por su parte, el artículo segundo estipula que el personal de planta, regido por la citada ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, en los grados 15° al 20°, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior, siempre que reúna los requisitos que se especifican.

El artículo tercero faculta a los alcaldes para modificar los decretos que determinan al personal a contrata, a efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios anteriores, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

El artículo cuarto establece, en resumen, que para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

De acuerdo al artículo quinto, los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos primero a tercero transitorios no serán considerados como ascensos.

El artículo sexto prescribe que el fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades, durante el año 2016, por un monto de M\$ 32.000.000 (treinta y dos mil millones de pesos) y, en el año 2017, por M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos), que se distribuirán entre los municipios según lo determine la Subdere. .

Conforme al artículo undécimo se concede, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° permanente de esta ley, la cual se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable.

El artículo duodécimo estipula que el mayor gasto que irroque la presente ley será de cargo municipal. Sin embargo, los aportes extraordinarios del fisco a que alude el artículo sexto transitorio se financiarán con cargo al presupuesto de la Subdere y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL.

Durante la discusión general, la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y particulares:

1) Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes

El titular de la Subdere explicó que el proyecto en discusión se inscribe en el propósito del gobierno de impulsar un profundo proceso de descentralización, del cual forman parte otros proyectos, como el que fortalece la regionalización (boletín N°7963-06). La elección directa del intendente por parte de la ciudadanía constituye el último eslabón de esta serie de iniciativas legales, y que se espera concretar en 2017. Agregó que la descentralización administrativa implica la transferencia de competencias desde el gobierno central hacia el nivel local. Para que ello sea exitoso, se precisa de gobiernos locales fuertes, que es el objetivo al que propende el presente proyecto.

El subsecretario indicó que el mensaje plantea dos objetivos básicos. Uno de ellos, según queda dicho, es avanzar en la descentralización. Ello se logra confiriendo a los alcaldes (con acuerdo del concejo) la atribución de adecuar las plantas de funcionarios, lo que actualmente

se puede hacer únicamente mediante decreto supremo, esto es, a través del nivel central, pese a que constitucionalmente las municipalidades son corporaciones autónomas.

El otro objetivo básico es introducir criterios de justicia en el trato económico hacia los funcionarios municipales, procurando así saldar la denominada “deuda histórica”. Este objetivo se plasma en el reconocimiento a los profesionales del ámbito municipal, otorgándoles una asignación. Por otro lado, se consagra el encasillamiento en el grado inmediatamente superior al personal de planta que ocupa un cargo titular como técnico, administrativo o auxiliar en determinado rango de la escala.

2) Asesor de la Subdere, señor Víctor Hugo Miranda

A su vez, el asesor de la Subdere arriba individualizado resaltó que el tema de las plantas municipales no se trataba en profundidad desde hace 22 años, en circunstancia que responden a la dinámica comunal. La innovación sustancial que propone el proyecto sobre el particular es que los alcaldes podrán adecuar dichas plantas cada 8 años.

Agregó que el proyecto es el fruto de un proceso de diálogo entre el gobierno y los estamentos concernidos, que se inició en mayo de 2014 y culminó en noviembre del mismo año con la suscripción de un protocolo.

Se refirió luego al contenido general del proyecto, destacando la norma que otorga una asignación profesional a los funcionarios municipales de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, lo que abarca un universo de 8.700 personas. Vinculado a lo anterior, se incorpora al estamento de profesionales y directivos a quienes de hecho cumplen tales funciones. También hay una norma que beneficia a los funcionarios administrativos y auxiliares, que serán encasillados en el grado superior. Otro punto importante es que los funcionarios a contrata con más de cinco años de servicio serán traspasados a la planta.

Destacó que el proyecto exige el acuerdo de los dos tercios de los concejales para poder modificar las plantas. Asimismo, y en aras de la responsabilidad financiera, se establece un tope para los gastos en personal. Al respecto, se mantiene el límite actual en cuanto a honorarios (10%), pero se elevan los porcentajes para contrata y planta. Según cálculos de la Subdere, con el proyecto el 35% de quienes están a contrata quedarían en planta, y el 40% de las personas a honorarios serían traspasados a contrata. Preciso que la modificación de las plantas no conlleva la facultad de suprimir empleos ni de rebajar remuneraciones.

Acerca del financiamiento del proyecto, explicó que es gradual, y se contemplan aportes del fisco por \$32 mil millones en 2016, y \$36 mil millones en 2017. Por otro lado, se cuadruplica el aporte fiscal al Fondo Común Municipal (FCM).

3) Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Sergio Puyol, y asesor jurídico, señor Marcelo Segura

i) Presidente, señor Sergio Puyol

La iniciativa constituye un gran avance en materia de descentralización y, de alguna manera, recoge lo acordado en el protocolo de acuerdo suscrito en el mes de noviembre de 2014, como también considera parte de las propuestas de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional.

Desde luego, es un primer paso, quedando pendientes -entre otros temas- la transformación de las municipalidades de meros administradores locales en gobiernos comunales.

El proyecto viene a corregir una gran injusticia cometida en contra de los funcionarios municipales, retro trayendo los beneficios a la situación existente en 1973.

Agregó que falta resolver la situación de los trabajadores a honorarios en convenio con otros órganos públicos, estimando que debiera crearse una contrata especial, no incluida en el gasto personal, o bien una contratación según el Código del Trabajo.

La ACHM considera muy positivo aumentar la dotación a contrata y permitir al personal a honorarios el ingreso a la dotación a contrata, ya que de esta manera pueden acceder a los mismos derechos que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Agregó que, a su juicio, es imposible que todo el personal a contrata pueda pasar a planta.

Respecto al artículo 13 transitorio, que se refiere a la priorización en las nuevas contrataciones, bajo la modalidad a contrata, del personal a honorarios, la ACHM es de la opinión que es necesario modificarlo, en el sentido de establecer cuáles son los requisitos para acceder a la dotación a contrata, y que podrían ser los siguientes: 1) Que se trate de labores permanente; 2) Que se haya desempeñado el cargo, como mínimo, durante 5 años; y 3) Que se trata de una jornada laboral de 44 horas semanales.

Finalmente, y sin perjuicio, como queda dicho, que el proyecto hace justicia a los funcionarios del ámbito municipal, criticó que la modernización de las plantas solo pueda realizarse cada 8 años, como lo plantea la iniciativa legal, porque -a su juicio- al cabo de ese período va a crearse una nueva “deuda histórica”.

ii) Señor Marcelo Segura

Afirmó que el proyecto, en general, es positivo, aunque no representa el óptimo. Entre los aspectos destacables del mismo está el incremento del tope del gasto en contrata desde el 20% al 40%. También es importante la norma (artículo 13 transitorio) que permite el traspaso de las personas a honorarios a la categoría de contrata, aunque debe precisarse qué tipo de personal a honorario podrá efectuar este cambio. En su opinión, debería exigirse que las funciones que se desempeñan para el municipio sean permanentes y, como mínimo, durante un lapso de 5 años y a jornada completa. Por ello deberían mantenerse en la categoría de honorarios los servicios que prestan abogados, arquitectos, etc., por su carácter esporádico, accidental. En todo caso, el traspaso de la condición de honorario a contrata resuelve un problema que incluso ha hecho presente la justicia. Por otro lado, el incremento del gasto anual en personal del 35% al 42% de los ingresos propios, que propone el proyecto, es insuficiente.

En otro orden de materia, estimó atendible la solicitud de las asociaciones de funcionarios municipales de encasillar a los choferes dentro de la planta de técnicos. Sin embargo, lo óptimo acerca de este punto sería crear un escalafón de especialidades.

4) Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, señor Óscar Yáñez

Indicó, en primer término, que el proyecto es positivo, porque fortalece el recurso humano en los municipios. Analizando luego su contenido, expresó que una de las disposiciones de la iniciativa otorga una asignación profesional a quienes se desempeñan en la planta de profesionales, directivos y jefaturas, dejando al margen de dicho beneficio a los profesionales que están encasillados en otras plantas. Por ello, la primera observación de Asemuch al proyecto es hacer extensiva la aludida asignación a todos los funcionarios que poseen título de una carrera profesional de 4 años o más de duración, independientemente de la planta donde se encuentran.

Otra preocupación de la organización se refiere al denominado “incremento previsional”, que se trata en el artículo 4º, interpretando el decreto ley N°3501. Asemuch manifestó en su oportunidad al Ejecutivo su anhelo de que no se incluyera este tema en el proyecto, por su complejidad, e incluso recurrieron a la OIT, planteando una queja.

Agregó que Asemuch valora que, mediante la modificación del artículo 6° de la LOC de Municipalidades, se incorpore dentro de los instrumentos de la gestión municipal la política de recursos humanos, porque hoy se aprecian serias y graves carencias en la materia. Es importante que, para mejorar la gestión del recurso humano, el alcalde, junto con los representantes que designe para ese cometido, escuche a los gremios más representativos del municipio correspondiente. Así la propuesta que se someta a la consideración del concejo será más equilibrada y justa.

Instó, además, a velar que la modificación de las plantas no implique menoscabos en las remuneraciones ni en los grados.

Otra preocupación de Asemuch se refiere a la necesidad de ir eliminando el trabajo precario, de modo que el personal a honorarios (que suma unas 80 mil personas) pase a ser de contrata. No obstante, esta última calidad debiera tener un carácter temporal, para mejorar las condiciones de las personas que se hallan actualmente a honorarios, dejando como norma definitiva o general que el gasto en contrata tenga un tope de 20%.

Por otra parte, consideran que los derechos laborales de los funcionarios podrían ser vulnerados con la modificación del artículo 31 de la LOC de Municipalidades, que permite a estas, vía reglamento, crear las unidades que estimen necesarias para su funcionamiento.

A este respecto, Asemuch propone que se incluyan normas de protección para los funcionarios que se encuentren desempeñando las funciones de las unidades municipales que se podrán subdividir. En el ejercicio de la atribución mencionada no deberían afectarse los derechos de los funcionarios que ejercen en la actualidad tales funciones. Tampoco debería tener como consecuencia la cesación de funciones, el término de la relación laboral del personal, la disminución de sus remuneraciones, un menoscabo jerárquico, ni realizar funciones homólogas o paralelas.

Asimismo, estiman que debería otorgarse una adecuada participación a los funcionarios en la elaboración de la propuesta de planta que le presente el alcalde al concejo para su aprobación, según lo preceptuado por el nuevo artículo 49 bis de la mencionada LOC. Sin perjuicio de valorar que el alcalde, en el marco de este proceso, podrá consultar la opinión de un Comité Bipartito, esta disposición debería complementarse estableciendo que dicho Comité estará formado por representantes de las asociaciones de funcionarios y por representantes del alcalde, en forma paritaria.

En cuanto a las modificaciones que se introducen en el artículo 7° de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales, proponen aumentar los grados de la plantas de profesionales y directivos.

Solicitó, por otro lado, que el incremento de grado contemplado en el artículo segundo transitorio, beneficie no solo a quienes se encontraban en funciones al 1 de enero de 2015, sino además a quienes se hallen en funciones al 1 de enero de 2016.

Respecto al artículo undécimo transitorio, que concede a partir del 1 de enero de 2016, al personal de planta y a contrata regido por la ley N° 18.883, una asignación especial de directivo-jefatura, por un monto diferenciado según el grado, Asemuch estima que debería aplicarse a los valores correspondientes el reajuste de un 4,1% otorgado al sector público, a contar de 1 de diciembre de 2015 y, además, establecer que esa asignación se deberá considerar como base de cálculo para determinar cualquier otra remuneración o beneficio económico.

Finalmente, acerca del artículo décimo cuarto transitorio, que permite a los funcionarios que hayan ingresado a las respectivas plantas ser encasillados en las mismas plantas en que

se encontraban a la fecha de publicación de esta ley, Asemuch propone que esos funcionarios mantengan el derecho al ascenso.

5) Presidente de la Unión de Funcionarios Municipales de Chile, Ufemuch, señor Víctor Mora

Formuló varios comentarios y propuestas sobre el proyecto, como pasa a exponerse. En primer término, solicitó extender la asignación profesional que contempla el artículo 1° a todos los profesionales, independientemente de la planta donde se desempeñen. Esta petición tiene asidero en dictámenes de la Contraloría sobre la materia.

Respecto a la facultad que se otorga para modificar distintos órganos municipales, como Secplac y Desarrollo Comunitario, debería hacerse exigible un informe de la Unidad de Control.

Por otra parte, se establece en el proyecto, específicamente en el numeral 4 del nuevo artículo 49 bis que se incorpora en la LOC de Municipalidades, que el 75% de los nuevos cargos que se creen en la planta de personal deberán tener título profesional o técnico. Les parece que debería eliminarse ese requisito, entregando a cada municipio la decisión en materia, según sus características.

En el numeral 5 del mencionado nuevo artículo 49 bis se señala que los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios en el proceso de elaboración de la planta, y agrega la disposición que los alcaldes podrán considerar la opinión de un Comité Bipartito. La propuesta de UFEMUCH en este tema es que el alcalde deberá considerar la opinión del aludido Comité, el que tendría que estar conformado paritariamente por integrantes de la o las asociaciones de funcionarios.

Acerca del aumento del gasto en personal a contrata (del 20 al 40%), UFEMUCH es contraria a esa medida y prefiere mantener el gasto actual, porque la reforma precarizaría el empleo. Actualmente, agregó, hay 283 municipios que exceden el límite del 20% y 45 respetan la norma vigente. Se estima que hoy existen unos 11 mil funcionarios a contrata. En cuanto a las personas que se desempeñan a honorarios, su condición es la más precaria; pero, por otra parte, a muchos de ellos no les interesa pasar a la categoría de contrata, porque percibirían una remuneración sensiblemente inferior.

Ufemuch tampoco está de acuerdo en incrementar el gasto máximo en personal desde el actual tope del 35% al 42% que propone el proyecto de ley, porque lo anterior no toma en cuenta la heterogeneidad de los municipios, y, por ello, preferirían una “categorización” de los municipios de acuerdo a sus ingresos, población u otros factores. A nivel país, solo 8 comunas exceden el 42% del gasto en personal, mientras que 41 se sitúan entre el 35% y el 41%.

En otro ámbito, estiman que en la modificación a las plantas municipales (tema que aborda el artículo 5° del proyecto), deberían mejorarse las posiciones relativas de los profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, subiéndolos en un grado. Abogan, también, por la dictación de un reglamento de concurso interno y público. Vinculado, también, a las plantas, son partidarios de mantener los requisitos actuales para acceder a la planta de jefaturas y, en el caso de la planta de técnicos, consideran conveniente incorporar la facultad de los municipios para considerar como técnicos a los choferes profesionales. En lo que dice relación con la planta de auxiliares, proponen mantener el requisito actual, esto es, educación básica o estudios equivalentes.

Por último, en cuanto a las disposiciones transitorias, proponen que el personal a contrata que haya cumplido 5 años de funciones pase a la planta, considerando que en la actualidad

hay unos 5 mil cargos de planta vacantes; e incluir al personal de programas comunitarios como prioridad para ingresar a la contrata.

6) Presidente del Instituto de Jueces de Policía Local, señor Miguel Aguirre

Expresó que el Instituto tiene una opinión favorable, en general, del proyecto del Ejecutivo, porque tiende a fortalecer el desarrollo del sector municipal.

Agregó, sin embargo, que les merece reparo el hecho de que en el artículo 1° se les haya excluido, junto con los alcaldes, del goce de la asignación profesional. Esta medida, a su juicio, carece de sustentabilidad jurídica y financiera. El Ejecutivo esgrime en el mensaje el fundamento de su determinación en la materia, y consiste en que los jueces de policía local ya perciben, en virtud de la ley N°15.231, una asignación mensual de responsabilidad judicial. Al respecto, estiman que ese argumento carece de solidez, porque la aludida asignación de responsabilidad judicial tiene un origen y naturaleza distinta de la asignación profesional. Además, hay que tener en consideración que los jueces de la judicatura ordinaria perciben ambas asignaciones (la profesional y la judicial), y parece justo que se les homologue con estos. Por lo tanto, al excluirlos del beneficio de la asignación profesional se está incurriendo en una discriminación arbitraria, que vulnera el principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19 N°2 inciso final de la Constitución Política.

En otro orden de ideas, el señor Aguirre destacó que en los últimos años ha aumentado la competencia de los jueces de policía local, debiendo conocer de causas por infracciones a diversas leyes: de violencia en los estadios, de control de armas, del consumidor, de copropiedad inmobiliaria, etc.

También hay que tomar en cuenta el desnivel de las remuneraciones existente entre la judicatura de policía local y la judicatura ordinaria, contraviniendo el principio según el cual a iguales funciones corresponden análogas remuneraciones, consagrado en el artículo 48 del decreto con fuerza de ley N°1.

Desde el punto de vista de la carga financiera del proyecto, aseguró que el otorgamiento de la asignación profesional a los jueces de policía local no tendría mayor incidencia, porque ellos (unos 350 en todo el país) representan apenas el 4% de los aproximadamente 8 mil funcionarios que recibirían el mencionado beneficio pecuniario. A modo de dato complementario, el 70% de los jueces están entre los grados 5 y 9. Según los cálculos efectuados por el Instituto, de haberse pagado la asignación profesional a los jueces en 2015, ello habría significado un gasto de solo 52 millones y, ciertamente, no afectaría el límite del 42% de gasto en personal que consagra el proyecto en otro de sus artículos.

Finalmente, precisó -ante algunas consultas surgidas durante el debate- que los jueces de policía local son funcionarios municipales, de acuerdo a la ley N°18.883; y que, en el evento de acogerse su petición de recibir la asignación profesional, ello no implicaría que su sueldo sobrepase al de los alcaldes.

7) Presidente del Colegio de Secretarios Abogados de los Juzgados de Policía Local, señor Ricardo Oyarzún

Sostuvo, en primer lugar, que es imprescindible reformar la justicia local, para transformarla en una justicia vecinal más accesible. Según cifras de 2013, las causas ingresadas a los juzgados de policía local excedía los 4 millones, superando con creces a la justicia ordinaria.

En términos generales, estiman que el proyecto de ley impulsado por el gobierno es positivo, porque equipara a los funcionarios municipales con los del nivel central.

En esta línea, consideran que si se busca profesionalizar a los funcionarios municipales, no puede quedar al arbitrio de los alcaldes el encasillamiento de los secretarios abogados de

los juzgados de policía local. Hoy día estos se encuentran encasillados según distintos criterios, dependiendo de la ley que dispuso el encasillamiento. De este modo, en algunos municipios los secretarios abogados tienen el grado 7, en otros el 9, etc.

Por otra parte, cabe tener en cuenta un dictamen de la Contraloría, según el cual los secretarios abogados de policía local son funcionarios municipales y deben cumplir una jornada laboral de 44 horas semanales. Según la información que manejan, sus remuneraciones, en promedio, son un 40% inferiores a las que perciben los jueces de policía local.

A la luz de lo expuesto, su principal aspiración, que esperan sea recogida en el proyecto, es que se les encasille en la planta de directivos, en el grado inmediatamente inferior al de los jueces (en la actualidad hay casos en que tienen hasta 5 grados menos), y vinculado a lo anterior, que el grado no quede al arbitrio del alcalde.

8) Presidente de la Asociación de Directores de Obras Municipales, señor Agustín Pérez; y dirigente de la organización, señor Yuri Rodríguez

El señor Pérez expresó que el principal anhelo de la Asociación es reponer la figura del director de obras dentro del cuadro de directivos imprescindibles de los municipios. La ley N° 20.742, que modificó la LOC de Municipalidades, no estableció la obligatoriedad del cargo de director de obras en todos los municipios, con lo cual discrepan. Actualmente hay 47 municipalidades que no disponen de este cargo directivo. Las funciones que este desempeña son muy relevantes no solamente para el municipio, sino también para los ciudadanos. En efecto, a los directores de obras les corresponde, por ejemplo, otorgar permisos de edificación, expedir la recepción definitiva de obras, etc.; actuaciones que tienen un impacto directo en la valorización de un bien inmueble.

Señaló, además, que otra aspiración de la entidad que preside es que, dada la importancia del cargo de director de obras, su diferencia con el alcalde en la escala de remuneraciones no supere los dos grados. A este respecto, llama la atención que en la actualidad en 232 comunas tal diferencia supera los dos grados.

De acuerdo a las estimaciones de la Asociación, de acogerse ambas peticiones (esto es, que haya directores de obras en todos los municipios y que la referida brecha con el alcalde tenga un tope de dos grados), ello tendría un costo de 135 millones a nivel país. La primera de las medidas se podría materializar agregando un artículo 16 bis a la ley N° 18.695, estableciendo que la dirección de obras será la sexta unidad mínima obligatoria con que han de contar los municipios.

A su vez, el dirigente señor Rodríguez dijo que la solicitud de la Asociación no implica un mayor desembolso de recursos por parte del fisco. Agregó que antes de la reforma legal de 2014 los directores de obras eran los funcionarios de más alta jerarquía dentro de los municipios, lo que constituía un justo reconocimiento de su imprescindible aporte técnico-profesional al desarrollo de las comunas.

9) Presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, Esmapa, señor Pedro Aguirre

Indicó que el municipio de Maipú es el único del país que tiene una dirección de agua potable y alcantarillado. El área de concesión abarca la comuna de Maipú y parte de Cerrillos y Estación Central. Cuentan con 190 mil clientes, y 743 mil habitantes de las referidas comunas son beneficiarias de los servicios que prestan. Estos comprenden el suministro de agua, el tratamiento y la disposición final. La dirección de agua potable tiene una planta de 350 funcionarios, 230 de los cuales son a honorarios. Aportan al presupuesto municipal \$24 mil millones, que representan el 24% del presupuesto de Maipú. La gestión ha implicado utilida-

des por aproximadamente \$5 mil millones. Cabe destacar que la tarifa por metro cúbico que cobran es la más baja del país.

Sin perjuicio de su exitosa trayectoria durante varias décadas, la dirección presenta problemas de tipo estructural. En efecto, están insertos en la planta municipal de Maipú, no obstante la especificidad de la función que les corresponde. Esto significa, por ejemplo, que cuando jubila un ingeniero de larga trayectoria en el ámbito del servicio de agua potable, su plaza vacante no necesariamente es ocupada por un profesional de la misma área, sino que puede ser llenada por una asistente social u otro funcionario sin relación alguna con el quehacer propio de dicha dirección. Por lo tanto, necesitan contar con una estructura organizacional ad hoc, es decir, una planta autónoma, como existió hasta hace algunos años, que les permita desarrollar una carrera funcionaria dentro del servicio. De esta forma se podrá poner término a la actual fuga de profesionales y técnicos, debido precisamente a la falta de una planta adecuada.

10) Presidente de la Asociación de Conductores, Operadores y Especialidades de Viña del Mar (Afucoe), señor Luis Pérez

El dirigente gremial explicó que Afucoe agrupa a conductores de buses, de vehículos de seguridad ciudadana, de camiones aljibes, recolectores de basura, retroexcavadoras, etc. Están encasillados dentro de la planta de auxiliares, pero desempeñan funciones que involucra una gran responsabilidad. En efecto, su trabajo conlleva el cumplimiento de estrictas exigencias, como son las licencias especiales de conducción, que además deben costearlas personalmente. También deben pagar un seguro mensual a la municipalidad. En síntesis, están sujetos al cumplimiento periódico de determinados requisitos, sin lo cual no pueden realizar sus labores. Por ello, estiman que el proyecto debería reconocer esa calificación y que no se les encasille en el escalafón de auxiliares, sino en el de técnicos, por ejemplo; o bien se les otorgue una asignación de responsabilidad o especialidad.

11) Directora de la Asociación de Funcionarios Municipales De Viña del Mar, señora Mónica Soto

Se refirió a la situación de un grupo de funcionarios municipales que, no obstante ser profesionales, quedaron excluidos de la asignación profesional, por el solo hecho de no estar en el escalafón de directivos, jefaturas y profesionales que, según el artículo 1º del proyecto, son los beneficiarios de aquella. Preciso que el número de profesionales en esa situación es reducido, motivo por el cual tendría muy escasa relevancia presupuestaria otorgarles dicha asignación. En el caso específico del municipio de Viña del Mar son 41 profesionales, lo que significa apenas \$ 33 millones anuales. Concluyó señalando que el proyecto adolecería de inconstitucionalidad si se los margina de la asignación.

-o-

En el seno de la Comisión se produjo el siguiente debate a propósito del proyecto de ley en informe.

El diputado señor Sandoval valoró el avance desde un sistema de administración local a un gobierno local que implica el proyecto. La iniciativa legal es oportuna, pues se enmarca en un contexto de reivindicaciones de los funcionarios municipales que datan de antiguo. De hecho, en el pasado hubo que crear plantas suplementarias para dar cabida a las aspiraciones de los funcionarios. Agregó que los municipios se han ido desnaturalizando por serias falencias en su estructura interna, que no están adaptadas para enfrentar los modernos desafíos.

Existen muchas comunas con una altísima dependencia del Fondo Común Municipal (FCM) para su financiamiento. En cuanto al contenido específico del proyecto, destacó especialmente el otorgamiento de una asignación profesional y la mejora en los grados.

El diputado señor Berger también dio su apoyo a la iniciativa legal, resaltando que responde a una sentida aspiración de los funcionarios municipales, quienes, por lo demás, le han brindado su respaldo.

A su vez, el diputado señor Farías dijo que, si bien el proyecto es positivo, le suscita algunas inquietudes. En particular, el tema de la fijación de las plantas, que a su juicio debería ser de competencia exclusiva de los municipios, sin injerencia de la Subdere. Solo así se logrará avanzar realmente en los gobiernos locales y, por ende, en la autonomía municipal. Un aspecto muy importante que debería abordar el proyecto es la facultad del alcalde para “premiar” a los buenos funcionarios, vía incremento de remuneraciones, y no a través del subterfugio de las horas extraordinarios. Así se podrá diferenciar con justicia a los funcionarios idóneos y con espíritu de servicio, que son la mayoría, de aquellos que no reúnen esas cualidades, que, en todo caso, representan a una minoría (alrededor del 5%).

Respecto a la exclusión del beneficio de la asignación profesional para los jueces de policía local (artículo 1º del proyecto), aspecto cuestionado por el Instituto de Jueces de Policía Local en el marco de la exposición que realizó ante la Comisión, opinó que no se trataría de una discriminación arbitraria, atendido a que, por una parte, dichos jueces tienen una jornada laboral más reducida que el resto de los funcionarios. Por otra parte, hay que tener en cuenta que estos magistrados tienen el grado inmediatamente inferior al del alcalde y si se les otorgara la asignación en comento su remuneración superaría a la de la máxima autoridad comunal, lo que no parece equitativo.

Por su parte, el diputado señor Mirosevic dijo que el proyecto de ley constituye una suerte de reconocimiento de la “deuda histórica” hacia los municipios por parte de la Subdere. Resaltó la facultad que se otorga a los alcaldes para modificar las plantas, lo que conlleva una gran responsabilidad en la administración de los recursos, al punto que se consagra como causal de cesación en el cargo de alcalde, por notable abandono de deberes, en caso que se incremente la planta sin disponer de los fondos necesarios para ello. Respecto al otorgamiento de la asignación profesional que consagra el articulado, dijo que es un muy buen anuncio, pero debería hacerse extensiva a más de los 8.700 funcionarios que la percibirían. También respaldó el incremento del tope del gasto en personal a contrata, desde el actual 20% al 40%.

El diputado señor Aguiló indicó que el proyecto ha sido bien acogido por el estamento de los funcionarios, como se lo manifestó el capítulo de Talca de la Asociación, aunque formulando también algunas reservas. Entre los aspectos más relevantes del proyecto se encuentra el traspaso de quienes actualmente están a honorarios, a la condición de contrata; y de los funcionarios a contrata, a la planta. Asimismo, es muy positivo el significativo incremento del aporte fiscal al FCM, que se cuadruplica.

Desde otra perspectiva, aunque valorando también el proyecto, especialmente por la circunstancia de constituir la más importante reforma en la materia en los últimos 22 años, la diputada señora Cicardini expresó su inquietud por el financiamiento de las distintas medidas contempladas en aquel. Es importante conocer con certeza cuántos recursos se van a necesitar para impulsar esta reforma tan necesaria. Por último, señaló que el proyecto se inscribe en el espíritu descentralizador que ha orientado a otras iniciativas impulsadas por la Administración de la Presidenta Bachelet, como aquellas que regulan el traspaso de competencias al nivel local y la elección directa de los intendentes.

El diputado señor Ojeda sostuvo que el proyecto dinamiza la descentralización, incorporando también criterios de equidad en la administración local. Dentro de las materias que se aborda cobra especial relieve el hecho de que la reestructuración de las plantas no significa la supresión de empleos ni la rebaja de remuneraciones. También merece destacarse que los funcionarios a contrata por 5 años o más puedan pasar a la planta, y el fuerte aumento del aporte fiscal al FCM. En cuanto a la asignación profesional que se prevé en el proyecto, hizo ver que estarían excluidos de la misma los jueces de policía local, lo que no parece justificado, porque los magistrados de la judicatura ordinaria sí la reciben. En otro plano, es importante dejar establecido que el proyecto fue consensuado con los funcionarios.

Al igual que la diputada Cicardini, el diputado señor Becker focalizó su atención en el tópico del financiamiento del proyecto. Es muy posible que los alcaldes tiendan a gastar más y, por lo tanto, los recursos adicionales que va a aportar el fisco (\$ 32 mil millones en 2016 y \$ 36 mil millones en 2017) sean insuficientes. Vinculado al financiamiento, planteó la necesidad de abordar el problema del incremento previsional en el contexto de esta iniciativa, ya que es muy complejo y afecta a los funcionarios. En otro plano, valoró que se tienda a homologar las remuneraciones de los funcionarios municipales con los del nivel central.

Por su parte, el diputado señor Chávez expresó su inquietud por la forma en que se compatibilizará la facultad de los alcaldes para fijar las plantas con la estabilidad en el empleo y el mérito funcionario. Existe el peligro de que, al amparo de la atribución que se confiere a los ediles, se “premie” a los más cercanos al alcalde de turno. Otro punto interesante, y que debería tratarse en este proyecto, es la situación de quienes trabajan en programas adscritos a los municipios: ¿van a poder ser traspasados a la planta? Finalmente, surge la interrogante en cuanto a si la concreción de este proyecto implicará un incremento en el número de funcionarios municipales, o simplemente se va a reconocer o “sincerar” a los que ya existen.

El diputado señor Arriagada dijo que el proyecto es valioso, pero, a la vez, deben esclarecerse algunas situaciones que no estarían reguladas. Una de ellas se refiere a los directores de obras municipales, que no recibirían la asignación profesional, teniendo esa condición. Otra, más puntual, es la del os funcionarios que se desempeñan en la planta de agua potable de Maipú, que ven incierto su futuro al no estar considerados tampoco. En otro plano, se mostró partidario de otorgar a los funcionarios municipales el derecho a negociación colectiva y a huelga.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

Durante este trámite, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos respecto del articulado del proyecto:

Artículo 1°

A contar del 1 de enero del año 2016, concédese una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.

Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los alcaldes, ni a los jueces de policía local.

La Comisión aprobó los dos primeros incisos por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales, Ojeda y Sandoval.

El inciso final, en tanto, fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Ojeda y Sandoval. Se abstuvo el señor Morales.

El señor Miranda, de la Subdere, explicó que el Ejecutivo no se allanó a la petición formulada por los jueces de policía local en orden a concederles la asignación contemplada en este artículo, debido a que ellos ya reciben dos asignaciones: la de responsabilidad judicial, equivalente al 30% del sueldo base; y la de incentivo a la gestión jurisdiccional, que asciende, como mínimo, al 10% del sueldo base. Por otra parte, los jueces de policía local no cumplen la jornada de 44 horas semanales de los demás funcionarios municipales. También hay que considerar que algunos de estos jueces reciben una remuneración superior hasta en un 25% a la que perciben los directivos. Incluso se da al menos un caso en que el juez tiene un sueldo superior al del alcalde de la municipalidad respectiva. Los discriminados en materia de remuneraciones no son, pues los jueces, sino los funcionarios municipales del escalafón directivo, profesional y jefatura.

Artículo 2°

Los ex funcionarios regidos por la ley N° 18.883 que percibieron las bonificaciones por retiro voluntario en virtud del artículo 14 de la ley N° 20.649, que habiendo presentado la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, al momento de solicitar dichas bonificaciones no se les hubiere dado curso al pago del bono por haberse considerado inaplicables estas normas por no cumplir con los plazos de doce meses contemplados en el número 5) del artículo 2° y en el artículo 3° de la citada ley N° 20.305, tendrán derecho a obtener el mencionado bono siempre que cumplan los requisitos para acceder a él.

El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que hayan cesado en sus funciones.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales, Ojeda y Sandoval.

Artículo 3°

Las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias, según los medios y en los formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría:

- a) Modificaciones efectuadas a la planta de personal.
- b) Dotación incluyendo personal de planta y a contrata, honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por

el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.

- c) Identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personas sobre la base de honorarios.
- d) Escalafón de mérito vigente.
- e) Antigüedad del personal, tanto en la respectiva municipalidad como en otros órganos de la Administración del Estado.
- f) Conceptos remuneratorios variables según particularidad de cada funcionario.
- g) Gasto total en recursos humanos.

La información remitida sólo podrá ser utilizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes al ámbito municipal, así como estudiar y proponer las normas aplicables a dicho sector.

Esta información, con excepción de la contenida en la letra d) anterior, se deberá mantener a disposición permanente del público, en la manera indicada en el artículo 7° de la ley N° 20.285, y el cumplimiento de esta obligación estará sometido al control de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

Este artículo fue aprobado con la misma votación que el anterior (9 a favor); conjuntamente, y también por unanimidad, con las siguientes indicaciones:

- i) De la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Gahona, Morales y Sandoval, para intercalar en el inciso primero, luego de la frase “a lo menos anualmente,”, la siguiente: “dentro del primer cuatrimestre de cada año”.
- ii) Del diputado señor Chávez, que reemplaza la letra g) por la siguiente: “g) Política de recursos humanos y el gasto total en las diversas formas de contratación.”.

Artículo 4°

Introduce las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006:

- 1) Modifícase el artículo 6° en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase, en la letra b), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).
 - b) Sustitúyese, en la letra c), el punto final (.) por la expresión “, y”.
 - c) Agrégase la siguiente letra d):
 - “d) La política de recursos humanos.”.

La Comisión aprobó este numeral por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Morales, Ojeda y Sandoval; se abstuvo el señor Gahona.

Respecto al tópico de la política de recursos humanos, la diputada señora Cicardini abogó por la participación de las asociaciones de funcionarios en la formulación de la misma, a través de un comité bipartito. Tal vez el punto podría plasmarse en el nuevo artículo 49 bis que se incorpora en la LOC de Municipalidades.

El diputado señor Gahona compartió la idea de fondo antes planteada, pero -agregó- surge la interrogante de la representación en el aludido comité, en el evento de haber más de una asociación gremial.

El titular de la Subdere, señor Cifuentes, manifestó que es importante en esta materia no dejar excluidos a quienes no están asociados; y, por otra parte, precaver que la participación no signifique cogobierno.

2) Reemplázase, en el numeral 5) del inciso tercero del artículo 14, el guarismo “218.000” por “1.052.000”.

El numeral 2) fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales, Ojeda y Sandoval.

3) Intercálase, en la letra b) del artículo 22, a continuación de la palabra “participación”, lo siguiente: “y de la ciudadanía”.

El numeral 3) del artículo 4º fue rechazado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y el diputado señor Arriagada; en contra lo hicieron los diputados señores Berger, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval; y se abstuvo el señor Becker.

4) Agréganse, en la letra a) del artículo 27, las siguientes oraciones finales: “Además, deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.”.

El numeral 4), que pasa a ser 3), fue aprobado por unanimidad, con los votos de los diputados señores Aguiló, Arriagada, Berger, Chávez, Gahona y Ojeda.

5) Agréganse, en el artículo 31, los siguientes incisos segundo y tercero:

“Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario que se justifique su necesidad mediante informe fundado emitido por la Secretaría de Planificación Comunal y la de Administración Municipal. El mencionado informe deberá ser conocido por el concejo en forma previa a la aprobación del reglamento. En ningún caso se podrán crear unidades que no cuenten con el debido financiamiento municipal para su funcionamiento.”.

Este numeral, que pasa a ser 4) recibió una indicación del Ejecutivo, que reemplaza el nuevo inciso tercero propuesto por el H. Senado, por los siguientes:

“Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento. En dicho caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar la experiencia laboral, la formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad; y no podrá significar detrimento en su grado, ni en sus remuneraciones.”.

A su vez, el nuevo inciso tercero propuesto por el Ejecutivo recibió una indicación de la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Gahona, Morales y Sandoval, que sustituye el punto aparte que viene luego de la palabra “ejercicio” por una coma, y agrega la siguiente oración: “debiendo mediar un plazo de, a lo menos, 15 días hábiles entre el conocimiento y la aprobación.”.

El texto del Senado con las modificaciones antedichas fueron aprobados por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales y Ojeda.

A propósito de la indicación del Ejecutivo, el señor Miranda, de la Subdere, dijo que en ella se incorpora a la Dirección de Administración y Finanzas en la elaboración del informe que justifica la creación de una unidad. Recalcó que el informe debe ser fundado y que a las nuevas unidades que se establezcan no pueden ser destinados funcionarios que carezcan de conocimientos y experiencia en la respectiva área. Como se trata de un solo informe, debe ser suscrito por las 3 reparticiones a que alude la indicación. Por último, resaltó que el reglamento sobre la materia, que debe ir a toma de razón a la Contraloría, requiere un alto quórum de aprobación por parte del concejo: dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Complementando lo expresado por el señor Miranda, la asesora jurídica de la Subdere, señora Durán, dijo que, a diferencia de los actos administrativos en general, que solo se registran, el reglamento del artículo 31 de la LOC de Municipalidades está sujeto a toma de razón.

6) El numeral 6), que pasa a ser 5), incorpora a continuación del artículo 49 los artículos 49 bis, 49 ter y 49 quáter.

La Comisión acordó votar por separado las normas contenidas en este numeral, como pasa a examinarse.

“Artículo 49 bis.- Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Para el ejercicio de esta facultad se deberán considerar los siguientes límites y requisitos:

1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.
2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas; todo lo cual deberá ser certificado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.
3. Disponer de escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.
4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.
5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. En este proceso, los alcaldes podrán considerar la opinión de un Comité Bipartito constituido especialmente para este efecto, conformado paritariamente por funcionarios y representantes del alcalde, la cual podrá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de las plantas.

6. Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

7. El concejo municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.

8. La municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.

9. Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5° de la ley N° 15.231, en el artículo 7° de la ley N° 19.602 y en el artículo 16 de esta ley, en lo atinente a la posición de los cargos que allí se indican.

En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77.

El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde sólo podrá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.”

El nuevo artículo 49 bis recibió el siguiente trato:

Sus incisos primero, segundo y tercero numerales 1, 2 y 3, fueron aprobados por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Berger, Gahona, Morales, Ojeda y Sandoval, que agrega en el inciso segundo, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “La municipalidad deberá remitir dentro de los treinta días corridos siguientes el reglamento aprobado por el concejo a la Contraloría.”. Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales, Ojeda y Sandoval

El inciso tercero numeral 4, en tanto, fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Gahona, Morales y Sandoval; en contra lo hizo el señor Ojeda, y se abstuvieron la señora Cicardini y el señor Arriagada.

El inciso tercero numeral 5 fue rechazado por simple mayoría (6 en contra y 2 abstenciones), aprobándose por idéntica votación un texto sustitutivo contenido en una indicación de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger y Ojeda, y que es del siguiente tenor:

“5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de los funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de la lo las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o estas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.”.

Votaron a favor de la indicación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger y Ojeda. Se abstuvieron los señores Chávez y Morales.

El inciso tercero numerales 6, 7, 8 y 9, y el inciso cuarto, fueron aprobados por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Becker, Chávez, Gahona y Ojeda.

El inciso final del artículo en referencia fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Gahona y Ojeda; en contra lo hicieron la diputada señora Cicardini y el señor Chávez.

El nuevo artículo 49 bis generó el siguiente debate:

El señor Miranda, de la Subdere, expresó que lo central de la norma, y en particular de la indicación del Ejecutivo al numeral 5 del inciso tercero, es que los alcaldes, por una parte, deberán consultar a las asociaciones de funcionarios en el proceso de elaboración de la planta de personal; y, por otro lado, podrán (es decir, es facultativo) considerar la opinión de un Comité Bipartito y Paritario acerca de la materia.

El diputado señor Chávez opinó que la consulta al Comité en cuestión debería tener carácter obligatorio y no meramente facultativo, y agregó que la representación de los trabajadores en este proceso debe canalizarse a través de sus asociaciones.

El diputado señor Becker dijo que debería ser obligatorio constituir el Comité Bipartito, pero su opinión no puede ser vinculante para el alcalde.

La diputada señora Cicardini también se inclinó por una alternativa como la antes expuesta.

A su vez, el diputado señor Arriagada indicó, respecto al tema de la participación funcionaria en el proceso de elaboración de las plantas, que es fundamental el reconocimiento de la representatividad de las asociaciones que agrupan a los trabajadores. Agregó que no le parece justo que los beneficios que obtengan aquellas se hagan extensivos a los no afiliados. En caso de no haber asociación de funcionarios en una municipalidad, el tema puede ser resuelto por una asamblea general. Agregó que, en todo caso, la decisión final en el tópico de las plantas siempre recae en el alcalde.

Sobre este último punto, el dirigente de Asemuch, señor Juan Camilo Bustamante, sostuvo que es esencial la participación de los funcionarios, a través de sus asociaciones, en el tema de la elaboración de las plantas, pues incide directamente en la gestión de los recursos humanos, así como participan en los servicios de bienestar. En cuanto al Comité Bipartito, fue del parecer que los funcionarios deben estar representados en esa instancia a través de sus asociaciones.

Por su parte, el presidente de Asemuch, señor Yáñez, hizo referencia al Convenio N° 157 de la OIT, que consagra la participación de los trabajadores en los asuntos que les atañen, término que es más amplio que la consulta. Acotó que está fuera de discusión que la opinión de las asociaciones no puede ser vinculante para la autoridad, en este caso el alcalde.

A su vez, el dirigente de la Ufemuch, señor Gajardo, opinó que los representantes de los funcionarios ante el Comité deben estar afiliados a la (s) asociación (es) que exista en el municipio. Sostuvo también que la consulta al Comité por parte del alcalde debería ser obligatoria, pero no vinculante para este.

La señora Pinto, también de UFEMUCH, dijo que es positivo que en el texto aprobado del numeral 5 del artículo en mención se reconozca expresamente a las asociaciones de funcionarios.

El diputado señor Gahona manifestó ser partidario de que tenga que constituirse el Comité Bipartito, pero su opinión no puede ser vinculante para el alcalde, porque él es la máxima autoridad del servicio. Acotó que es importante que los funcionarios no afiliados a asociaciones tengan cabida también en el Comité.

En una segunda intervención, el señor Miranda, de la Subdere, sostuvo que el mecanismo de fijación de las plantas a través de un reglamento tiene varias etapas. Una de ellas es la consulta (obligatoria en un caso, y facultativa en el otro, según queda consignado). Luego la propuesta de planta es revisada por el concejo, que debe darle su aprobación. En esta fase, los concejales que rechacen la propuesta del alcalde pueden recurrir ante el Tribunal Electoral Regional (TER), dentro de 30 días hábiles, solicitando que declare el notable abandono de deberes del alcalde. Tras la aprobación del reglamento, este va a trámite de toma de razón en la Contraloría, organismo que, en todo caso, no se pronuncia sobre el contenido de fondo de la propuesta de planta. El proceso, en su conjunto, se extendería por un plazo de dos años.

La asesora jurídica de la Subdere, señora Durán, complementó la intervención anterior puntualizando que la solicitud ante el TER para que este declare el notable abandono de deberes del alcalde se fundamenta en el erróneo cálculo de los ingresos, es decir, por exceder el marco presupuestario. Subrayó que basta un solo concejal para hacer la presentación ante el TER.

Acerca de este último aspecto, el diputado señor Chávez se mostró partidario de establecer un umbral más elevado. No se trata de exigir la mayoría, pero sí un tercio, por ejemplo.

El diputado señor Gahona, en cambio, respaldó el texto del Senado en esta materia, por considerar que constituye un adecuado disuasivo para no extralimitarse en la administración del presupuesto municipal.

En análogos términos se expresó el diputado señor Arriagada.

Por su parte, el diputado señor Becker compartió el punto de vista del señor Chávez, argumentando que, tal como está redactada la norma, un solo concejal podría detener el proceso de reforma de las plantas impulsado por el alcalde.

En torno al mismo tópico, el diputado señor Ojeda respaldó la facultad que se da a los concejales, ya que viene a contrarrestar las múltiples atribuciones que confiere la ley a los alcaldes.

-0-

“Artículo 49 ter.- Para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de plantas de personal de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo precedente, se seguirán las normas siguientes:

a) Los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito. Si en las nuevas plantas no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.

En el ejercicio de esta facultad, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en una planta distinta a la que éstos pertenecen en la me-

dida que hayan quedado vacantes luego de la provisión indicada en el párrafo anterior, siempre que se cumplan los requisitos propios del cargo y, además, los siguientes:

i) Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.

ii) Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.

b) Una vez encasillado el personal de la letra a) precedente en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior a la entrada en vigencia del reglamento que fija o modifica la planta de personal.

Los funcionarios a contrata señalados en el párrafo anterior sólo podrán ser encasillados siempre que tengan, a lo menos, cinco años de servicios continuos en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento, cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente, y se encuentren calificados en lista N° 1, de distinción, o lista N° 2, buena.

El nombramiento deberá realizarse en un cargo vacante que corresponda a la misma planta y grado al cual se encontraban asimilados. Con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses anteriores al encasillamiento sólo podrán ser encasillados en el grado que tenían con anterioridad a dicho mejoramiento.

En caso que existan más funcionarios a contrata que cargos vacantes, la provisión de éstos se efectuará, en primer término, de acuerdo al resultado de la última calificación obtenida y, en caso de empate, conforme a la antigüedad de servicio en la respectiva municipalidad y, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el alcalde.

c) Una vez practicado el procedimiento anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883. Si después de este procedimiento quedaren aún cargos vacantes, éstos se proveerán en conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la citada ley.

d) Lo dispuesto en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

i.- El encasillamiento no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal.

ii.- No podrá significar pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones, excepto en el caso contemplado en el párrafo tercero del literal b), ni modificación de derechos previsionales.

iii.- Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

iv.- Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.”.

El artículo 49 ter fue aprobado por simple mayoría; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación del Ejecutivo al párrafo primero de la letra b), para reemplazar la frase “a la entrada en vigencia del reglamento”, por la siguiente: “al del inicio del plazo para

ejercer la facultad de dictación del reglamento”. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Gahona y Ojeda; mientras que se abstuvo el señor Chávez.

A propósito de este artículo, el señor Miranda, de la Subdere, explicó que los alcaldes deben hacer un diseño para efectos del encasillamiento, considerando los cargos disponibles y los que quieren aumentar. Agregó que en esta norma del proyecto queda de manifiesto la nueva facultad que se otorga a los alcaldes para modificar las plantas de personal, sin perjuicio de la importancia que reviste en este proceso la participación de los funcionarios.

-o-

“Artículo 49 quáter.- La facultad conferida en el artículo 49 bis podrá ejercerse cada ocho años, y dentro de los dos años siguientes a contar del cumplimiento de dicho período, siempre que se cumplan los requisitos y límites que establece esta ley.

En caso de corresponder hacer uso de la citada facultad en un año en el que se realicen elecciones municipales, dicho derecho podrá ejercerse sólo durante el año siguiente a éstas.

La facultad establecida en el artículo 49 ter deberá ejercerse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de total tramitación del reglamento municipal que aprueba la planta respectiva y tendrá vigencia a contar del 1 de enero del año siguiente a dicha fecha.”

El artículo 49 quáter fue aprobado por asentimiento unánime; conjuntamente, y por análoga votación, con una indicación del Ejecutivo que reemplaza el inciso final por los siguientes:

“El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

La facultad establecida en el artículo 49 ter, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.”

Tomaron parte en la votación respectiva la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Gahona y Ojeda.

-o-

En virtud de una indicación de los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, aprobada por unanimidad, se incorpora un nuevo artículo -49 quinquies- en la ley N°18.695, inserto dentro del numeral 6), actual 5), del artículo 4° del proyecto. Su texto es el siguiente:

“Artículo 49 quinquies.- Para todos los efectos legales la participación de los funcionarios municipales en la determinación de la planta municipal no se entenderá como una vulneración al artículo 62 N°6 de la ley N°18.575 y al artículo 12 N°1 de la ley N°19.880.”

Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona y Ojeda.

-o-

7) Agréganse, en el inciso segundo del artículo 56, las siguientes oraciones finales: “Además, deberá presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promo-

ción y capacitación, y egreso. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.”

El numeral 7), que pasa a ser 6), del artículo 4° fue aprobado por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación de la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, que intercala en las oraciones finales que se incorporan al mencionado artículo 56, entre las expresiones “y egreso.” y “Dicha política”, la siguiente oración: “En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del artículo 49 bis N°5.”. Participaron en la votación los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Gahona y Ojeda.

El diputado señor Arriagada manifestó que a través de esta indicación se persigue que lo funcionarios municipales participen, a través de un comité bipartito, en la política de recursos humanos de la municipalidad.

El señor Miranda, de la Subdere, manifestó que la política de recursos humanos se fija año a año, a diferencia del tema de las plantas, que es una facultad que se ejercer cada 8 años. De modo que son dos canales de participación funcionaria para temas diversos.

8) Este numeral, que pasa a ser 7) del artículo 4° del proyecto, introduce en el inciso segundo del artículo 67 de la LOC de Municipalidades las siguientes modificaciones:

- a) Reemplázase, en la letra g), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).
- b) Agrégase la siguiente letra h), nueva, pasando la actual a ser letra i):
“h) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos, y”.

La Comisión aprobó por simple mayoría tales enmiendas. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Morales y Ojeda. Se abstuvo el señor Chávez.

Artículo 5°

Incorpora las siguientes modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

1) Modifícase el artículo 2°, en los términos que siguen:

a) Reemplázanse, en el inciso cuarto, el vocablo “veinte”, la primera vez que aparece, por “cuarenta”, y la palabra “cuatro” por “ocho”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.”.

La letra a) del numeral 1) fue aprobada por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Chávez y Ojeda. Se abstuvo el señor Morales.

La letra b), en tanto, fue aprobada por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con las siguientes indicaciones del Ejecutivo:

i) Para intercalar después de la expresión “Rentas Municipales,” la siguiente frase: “incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales,”.

ii) Para agregar después del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto: “Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N°249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, de 1980, del Ministerio de Hacienda, ni de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, y ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de ley N° 20.198.”.

Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval.

Respecto al incremento del tope del gasto en personal a contrata (del 20 al 40%), se produjo el siguiente debate.

El señor Miranda, de la SUBDERE, indicó que a diciembre de 2014 el gasto en personal a contrata alcanzaba al 30% en promedio. 118 municipios estaba sobre ese porcentaje, y más de 300 municipalidades excedían el actual tope del 20%. A la luz de estas cifras, y ya que se ha distorsionado el gasto por este concepto, el Ejecutivo propuso elevar el tope hasta un 40% y, vinculado a ello, permitir que en los municipios más pequeños, con una planta de menos de 20 cargos, pueda haber hasta 8 a contrata (en vez de 4, que es el límite vigente).

El diputado señor Aguiló afirmó que es evidente que el tope actual del 20% no se respeta. Lo ideal es que la mayor cantidad de los trabajadores sea de planta, porque así se fomenta la carrera funcionaria y la eficiencia de los servicios que se prestan a la comunidad. Por ende, el incremento del tope de funcionarios a contrata no es la solución de fondo del problema.

El señor Yáñez, de Asemuch, manifestó que la medida en comento favorece a quienes actualmente se desempeñan a honorarios, pues pasarían a una categoría más estable.

A su vez, el diputado señor Becker opinó que las municipalidades necesitan contar con más funcionarios en una condición laboral estable, como lo es la contrata, motivo por el cual respalda la medida de elevar el tope al 40%. Es importante, eso sí, hacer respetar ese “techo”, sancionando a quien lo infrinja.

El diputado señor Ojeda también respaldó dicho incremento, en virtud del principio de solidaridad.

El diputado señor Morales expresó que es probable que en la práctica se sobrepase incluso el límite del 40% que se está proponiendo, ya que hay municipalidades en las que hay más personal a contrata que de planta. En tal virtud, se mostró partidario de situar el límite de gasto en contrata en torno al 30%.

El diputado señor Arriagada sostuvo que es necesario “sincerar” el tema de las plantas municipales. Agregó que en los últimos 20 años se han transferido varias competencias a los municipios, sin contar con las plantas de funcionarios, ni con los recursos adecuados para llevar a cabo esas nuevas tareas. Desde su perspectiva, el tope del gasto en contrata debería ser del 30%.

La señora Pinto, de Ufemuch, recalcó que para ese organismo lo fundamental es fortalecer las plantas y, bajo ese prisma, el sistema de contrata tiende a precarizar el empleo. El tope en la materia debería ser del 30 y no el 40%, como propone el Ejecutivo.

El señor Mogrebi, de la Asociación Chilena de Municipalidades, respaldó la medida del aumento del tope en contrata hasta un 40%, y acotó que dicha medida se complementa con el artículo decimotercero transitorio, que dispone que se debe priorizar al personal a honorarios en las contrataciones bajo aquella modalidad. Además, el sistema de contrata permite a quienes ostentan esa calidad acceder a los PMG y al reajuste.

En otro orden de consideraciones, el señor Miranda, de la Subdere, puso de relieve la facultad que otorga el proyecto a los alcaldes para modificar de manera autónoma las plantas municipales, esto es, sin la intervención de la Subdere. Existen actualmente -agregó- unas 11 mil personas a contrata en el ámbito municipal a nivel país, y se estima que el 68% de los trabajadores del sector son a contrata y a honorarios. Si bien es un hecho que muchos municipios exceden el límite en gasto a contrata, no incumbe al Ejecutivo fiscalizar el acatamiento de ese límite. En su opinión, permitir que el tope del gasto en contrata sea del 40% va a ayudar a muchos municipios que exceden el 20% que permite la norma en vigor. Reconoció, eso sí, que hay otra discusión de fondo, pero que excede el objetivo de este proyecto, y que se refiere a cuál es la relación ideal que debería haber entre el personal fijo y variable en las municipalidades.

2) Incorpóranse, en el artículo 7°, los siguientes incisos segundo y tercero:

“Las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso anterior tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcaldes	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

Para los efectos de establecer el grado asignado al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva al momento de fijarla o modificarla de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, los municipios deberán ajustarse a la categoría en que se encuentren según el total de sus ingresos anuales percibidos o el número de habitantes de la comuna, a su elección. Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y suscrito además por el Ministro de Hacienda, fijará las categorías según los criterios antes indicados y el rango de grados posibles para cada categoría. Dicho reglamento deberá dictarse en los seis meses siguientes a la publicación de esta ley.”

El numeral 2) fue aprobado por unanimidad, conjuntamente, y por la misma votación, con las siguientes indicaciones:

i) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, que agrega en el nuevo inciso tercero, luego de la frase “fijará las categorías según los criterios antes indicados y el rango de grados posibles para cada categoría”, el siguiente texto: “, no pudiendo dicho reglamento de manera alguna significar una disminución de remuneraciones o grado al alcalde, o algún miembro de cualquier escalafón de la municipalidad”.

ii) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, que agrega en el mismo inciso tercero, luego del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “En caso que no se dicte el reglamento dentro de plazo, los municipios igualmente podrán modificar sus respectivas plantas.”.

Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales y Ojeda.

3) Agréganse, en el artículo 8º, los siguientes incisos finales:

“Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

b) En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio.

2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) Plantas de Jefaturas: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.

6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Las plantas podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos.”.

El numeral 3 del artículo 5º del proyecto recibió el siguiente tratamiento por parte de la Comisión:

-Su encabezamiento y el literal 1 (Planta de Directivos) párrafos primero y segundo, es decir, excluidas letras a) y b), fueron aprobados por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales y Ojeda; se abstuvo el señor Farías.

-Las letras a) y b) del referido literal 1) fueron aprobadas por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación de los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval a la letra b), que agrega después de la expresión “para el ejercicio” la siguiente: “de

la profesión”. Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Farías, Morales y Ojeda.

-El literal 2), relativo a la planta de profesionales, fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales y Sandoval; mientras que se abstuvieron la diputada señora Cicardini y los diputados señores Farías y Ojeda.

-El literal 3), que regula las plantas de jefaturas, fue rechazado. Votaron a favor los diputados señores Becker, Berger y Ojeda, en tanto que se abstuvieron los diputados señores Arriagada, Chávez, Farías, Morales y Sandoval.

-El literal 4), que pasa a ser 3), y que establece la planta de técnicos, fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval.

-El literal 5), que pasa a ser 4), y que consagra la planta de administrativos, fue aprobado por idéntica votación que el anterior.

-El literal 6), que pasa a ser 5), relativo a la planta de auxiliares, fue aprobado por simple mayoría, al igual que el inciso final que se agrega al artículo 8° de la ley N°18.883. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Ojeda y Sandoval; en tanto que se abstuvieron la señora Cicardini y el señor Morales.

El tema de las plantas municipales y, en particular, lo relacionado con los requisitos de ingreso y promoción en cada una de ellas, generó el siguiente intercambio de opiniones.

El diputado señor Farías dijo que, respecto a la planta de directivos, le parecía excesivo el requisito de que el título profesional correspondiese a una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración; bastando, desde su perspectiva, con seis semestres, porque hay carreras profesionales con esa duración.

En cuanto a la planta de jefaturas, la diputada señora Cicardini y el diputado señor Morales expresaron que sería conveniente flexibilizar el requisito de título profesional, en orden a permitir también un título técnico, habida cuenta de la gran diversidad que hay entre los municipios, algunos de los cuales no están en condiciones de contratar profesionales.

Frente a dicha inquietud, el señor Miranda, de la SUBDERE, explicó que la exigencia de título profesional en la aludida planta obedece a que el desarrollo que han experimentado los municipios hace necesario que las jefaturas sean ocupadas por profesionales. Por lo demás, el estamento técnico tiene una planta propia.

4) Intercálase en el artículo 15 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Las municipalidades deberán dictar un reglamento de concurso público.”.

Este numeral fue aprobado por asentimiento unánime, con la participación de la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval.

5) Añádase en el artículo 16 el siguiente inciso tercero:

“No obstante lo anterior, en el caso de los requisitos para cargos directivos municipales, éstos podrán considerar perfiles ocupacionales definidos por el Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a que se refieren los artículos 4° y siguientes de la ley N° 20.742.”.

El numeral 5) fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Morales y Ojeda. En contra votó el señor Sandoval, y se abstuvieron los señores Arriagada y Farías.

6) Incorpórase, en el artículo 20, después de las palabras “personas propuestas”, la frase “con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16”.

El numeral en referencia fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Chávez, Morales, Ojeda y Sandoval; en contra lo hicieron la señora Cicardini y los señores Becker y Farías, mientras que se abstuvo el señor Berger.

El diputado señor Becker justificó su voto en contra argumentando que en el proceso de selección del personal para proveer los cargos de planta el alcalde no debería tener la restricción que consagra la modificación al artículo 20 de la ley N° 18.883.

7) Agrégase, en el inciso primero del artículo 25, la siguiente oración final: “Dichos programas deberán contemplar, a lo menos, cursos sobre probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.”

La Comisión aprobó por simple mayoría el numeral 7); conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación del diputado Chávez, que agrega dentro del contenido de los programas de capacitación a que alude la norma los cursos de derecho administrativo. Votaron a favor la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Farías, Mirosevic, Morales y Ojeda, mientras que se abstuvo el señor Sandoval.

Artículo 6°

Deroga el artículo 1° de la ley N° 18.294, que establece normas y otorga facultades para instalación de nuevas municipalidades creadas en la Región Metropolitana de Santiago y modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979.

Este artículo fue aprobado por unanimidad. Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Farías, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.

Artículo 7°

Deroga los artículos 11 y 12 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades.

La Comisión aprobó este artículo por la misma votación que el anterior (10 a favor).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

A contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

La Comisión aprobó por asentimiento unánime este artículo. Tomaron parte en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Farías, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.

El señor Miranda, de la SUBDERE, explicó que la norma en referencia hace un distingo importante: por un lado, prescribe que quienes van a recibir el beneficio del encasillamiento serán los funcionarios nombrados hasta el 1 de enero de 2015; y, por el otro, fija la fecha en que se devenga tal beneficio: el 1 de enero de 2016.

Artículo segundo

El personal de planta, regido por la ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.

Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Este artículo fue aprobado por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación del Ejecutivo que agrega en el inciso primero, después del punto aparte, que pasa a ser coma, la siguiente frase: “siempre que mantengan un nombramiento entre los grados ya señalados, ambos inclusive”.

Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Fariás, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.

El señor Miranda, de la SUBDERE, indicó que el artículo 2° transitorio debe relacionarse con el anterior, pudiendo deducirse que los funcionarios que se encuentran entre los grados 15 y 20 van a ser encasillados dos grados más arriba.

Artículo tercero

Sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, los alcaldes podrán, de acuerdo a la respectiva disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios anteriores. En este caso, las modificaciones de grados entrarán en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del respectivo acto administrativo.

Para acceder a lo establecido en el inciso precedente, los funcionarios a contrata deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido a contrata asimilado a la respectiva planta.

El personal a contrata al cual se le aplique este artículo no quedará afecto a la limitación establecida en el párrafo tercero de la letra b) del artículo 49 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006, que se incorpora a través de la presente ley, respecto de los mejoramientos de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses.

El artículo en referencia fue aprobado sin enmiendas, por el mismo quórum que el anterior (10 a favor).

Artículo cuarto

Para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

Si aplicado el mecanismo anterior faltaren cargos, los alcaldes estarán facultados para modificar las plantas del personal de las municipalidades, sólo con el objeto de crear los cargos necesarios para ello. A su vez, se entenderán suprimidos por el sólo ministerio de la ley, en el mismo número de cargos que cree, aquellos cuya vacancia generen los funcionarios a los cuales se encasille de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios de esta ley. Con todo, no se suprimirán los cargos correspondientes al último grado de cada una de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, y siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas. Con todo, el número total de cargos de cada una de las plantas antes señaladas deberá ser, a lo menos, el mismo que existía con anterioridad al encasillamiento.

Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto en el inciso anterior deberán dictarse dentro de los noventa días siguientes a las respectivas fechas que fijan los artículos primero y segundo transitorios precedentes disponiendo los correspondientes encasillamientos.

Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se podrá superar el límite establecido en el inciso final del artículo 2° de la ley N° 18.883, incorporado por el número 1) del artículo 5° de la presente ley, sólo hasta los porcentajes que sean necesarios para la señalada aplicación.

La Comisión aprobó por unanimidad los incisos primero, segundo y cuarto; en tanto que el tercero lo rechazó, aprobando en su reemplazo, también por asentimiento unánime, una indicación del Ejecutivo del siguiente tenor:

“Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto anteriormente deberán dictarse en el caso del artículo primero transitorio dentro de los noventa días siguiente a la publicación de esta ley, y para el caso del artículo segundo transitorio a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2017.”.

Participaron en la votación la diputada señora Cicardini y los diputados señores Arriagada, Becker, Berger, Chávez, Farías, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sandoval.

Artículo quinto

Los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos primero a tercero transitorios de esta ley no serán considerados como ascensos para los efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la ley N° 18.883.

Los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienes que estuvieren percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

La Comisión aprobó este artículo con la misma votación que la registrada en el artículo precedente (10).

Artículo sexto

El Fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2016 de M\$ 32.000.000 (treinta y dos mil millones de pesos) y en el año 2017 de M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos).

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante resolución, que será visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, anualmente determinará los montos que a cada municipalidad le

corresponda. Dicha resolución dispondrá primeramente el financiamiento en su totalidad del incremento de grados dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero transitorios. El remanente que resulte luego de financiar el mencionado incremento se destinará al pago de las otras asignaciones y bonos otorgados en esta ley. Para determinar los montos correspondientes a cada municipalidad se ordenarán éstas de acuerdo al mayor gasto en personal que origine el pago de las aludidas asignaciones, distribuyendo los recursos disponibles desde menor a mayor gasto hasta su total distribución.

Las municipalidades deberán acreditar mediante los medios, forma y oportunidad que determine la referida Subsecretaría los costos involucrados para la aplicación del presente artículo.

Para dichos efectos los alcaldes a través de un oficio solicitarán anualmente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los fondos respectivos, documento que será acompañado por certificado emitido por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control, el que además deberá ser suscrito por el respectivo secretario municipal en su calidad de ministro de fe, el que contendrá un resumen de los mayores costos por gastos en personal, clasificados por grado, tanto respecto de los funcionarios de planta como de los contrata.

Los oficios a que se refiere el inciso cuarto deberán ser enviados a la citada Subsecretaría dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, para efecto del pago de los beneficios del año correspondiente.

Para la entrega de los aportes respectivos a los años posteriores, los oficios deberán ser enviados a más tardar el 28 de abril de cada año.

Las municipalidades sólo podrán destinar los citados fondos aportados a financiar el mayor gasto determinado por la aplicación del artículo 1° y de los artículos primero, segundo, tercero, octavo y undécimo transitorios de la presente ley.

La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a las penas establecidas en el artículo 236 del Código Penal.

La Comisión aprobó, asimismo, por unanimidad (10 a favor) este artículo transitorio.

Artículo séptimo

El monto de la asignación profesional establecida en el artículo 1° y de la asignación Directivo-Jefatura dispuesta en el artículo undécimo transitorio de la presente ley ascenderá a un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de ese año; y a un 100% (cien por ciento) de ella a contar del 1 de enero del año 2017.

El artículo en mención fue aprobado por unanimidad, con la misma votación antes consignada (10).

Artículo octavo

Concede, por una sola vez, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, un bono especial, imponible y tributable, cuyo monto ascenderá a:

a) Respecto de los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° o la asignación Directivo-Jefatura del artículo undécimo transitorio de esta ley en el mes siguiente al de su publicación, el bono ascenderá a cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en dicho mes.

b) Respecto de los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de esta

ley, el bono ascenderá a cuatro veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero del año 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior. Para efectos del presente literal, no se considerarán la asignación de mejoramiento de la gestión municipal establecida en la ley N° 19.803, la bonificación contemplada en el artículo 3° de la ley N° 20.198, la bonificación anual del artículo 44 de la ley N° 20.883, las horas extraordinarias, ni ninguno de los beneficios concedidos por una sola vez, contemplados en la ley N° 20.883. También tendrán derecho a dicho bono, los funcionarios a contrata que se encuentren en las mismas condiciones de los funcionarios de planta antes señalados y que se les aplique el artículo tercero transitorio de esta ley.

Este bono se pagará en una sola cuota, en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley, sólo a quienes se encuentren en funciones a dicha fecha.

El artículo octavo transitorio fue aprobado por unanimidad (10 a favor); conjuntamente, y por idéntica votación, con las siguientes indicaciones del Ejecutivo:

-Para eliminar en la letra a) la frase “en el mes siguiente al de su publicación”; y sustituir en la misma letra la frase “por ese concepto en dicho mes”, por la siguiente: “por ese concepto en el mes de enero de 2016”.

-Para reemplazar el inciso final por el siguiente:

“Los bonos señalados anteriormente, se pagarán en una sola cuota, sólo a quienes se encuentren en funciones al momento del pago. Para dicho efecto, las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, toda la información referente a lo dispuesto en las letras a) y b) precedentes, dentro del mes subsiguiente a la publicación de esta ley.”.

El señor Miranda, de la SUBDERE, informó que el bono tiene un costo de \$8 mil millones, e incluye las asignaciones de zona. Precisó, ante la consulta planteada por algunos miembros de la Comisión, que no se incluyó en la norma una fecha de pago del beneficio, porque ello podría generar problemas al vencimiento del mismo; pero la SUBDERE se empeñará en efectuar una coordinación lo más expedita posible con las municipalidades para que el pago se haga a la brevedad.

Artículo noveno

Las facultades concedidas en los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, introducidos por el número 6) del artículo 4° de la presente ley, podrán ejercerse a partir del 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

La modificación establecida por el número 2) del artículo 4° de la presente ley entrará en vigencia a contar del 1 de enero del año 2018.

Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establecen en el número 3) del artículo 5° de esta ley no serán exigibles respecto de los funcionarios municipales titulares y a contrata en servicio a la fecha de publicación de la presente ley. Asimismo, a los funcionarios municipales a contrata en servicio a dicha fecha cuyos contratos se prorroguen, no les serán exigibles los requisitos antes señalados.

La Comisión también aprobó este artículo por unanimidad (10).

Respecto a este artículo, el señor Miranda, de la SUBDERE, destacó que el proceso de modificación de las plantas municipales se extenderá por dos años.

Artículo décimo

Deroga las correspondientes normas que fijaron las plantas de personal de las municipalidades del país, a contar de la fecha de entrada en vigencia del primer reglamento que fije para cada municipalidad la nueva planta de personal establecida en virtud de los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, según corresponda.

Fue aprobado por idéntica votación que el anterior.

Artículo decimoprimer

Concede, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de esta ley. La asignación del presente artículo sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

El monto de la asignación se determinará conforme a las reglas siguientes:

1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	227.306
4	214.442
5	213.747
6	190.844
7	174.139
8	156.183
9	141.338
10	127.907
11	115.754
12	104.754

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que las remuneraciones del sector público.

2.- Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico.

La Comisión aprobó por unanimidad (10 a favor) el inciso primero, el encabezamiento del inciso segundo y el número 2. de este; en tanto que aprobó, también por unanimidad, una indicación del Ejecutivo que sustituye el número 1. del inciso segundo por el siguiente texto:

“1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	236.626
4	223.234
5	222.511
6	198.669
7	181.279
8	162.586
9	147.133

10	133.151
11	120.500
12	109.049

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que la remuneración del sector público.”.

Artículo decimosegundo

El mayor gasto que irroguen las modificaciones dispuestas en la presente ley será de cargo municipal.

Con todo, los aportes extraordinarios del Fisco, indicados en el artículo sexto transitorio se financiarán con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Este artículo fue aprobado, asimismo, por asentimiento unánime (10).

Artículo decimotercero

Las municipalidades que puedan aumentar la dotación a contrata en virtud de la modificación introducida por esta ley en el artículo 2° de la ley N° 18.883 deberán priorizar en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, a la fecha de publicación de la presente ley.

La Comisión aprobó el artículo en referencia por la votación consignada precedentemente.

Sin perjuicio de votar a favor de este artículo, el diputado señor Berger planteó que habría sido conveniente fijar en esta norma los parámetros básicos que se van a utilizar para determinar el personal a honorario que pasaría a desempeñarse bajo la modalidad de contrata. No se dice si se va a privilegiar la habitualidad en la prestación de servicios, la antigüedad (hay personas que llevan 10 años en calidad de honorarios), u otro factor.

El diputado señor Sandoval compartió la inquietud anterior, y acotó que hay casos de trabajadores a honorarios tan antiguos que forman parte de la historia del municipio correspondiente. Aquí hay un problema de justicia que debe resolverse, y la norma no precisa a quién se va a preferir de entre los potenciales beneficiarios.

Artículo decimocuarto

Los funcionarios que hayan ingresado a las respectivas plantas cumpliendo los requisitos exigidos al momento de su nombramiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.280 mantendrán su derecho a ser encasillados en las mismas plantas en que se encontraban a la fecha de publicación de esta ley.

Fue aprobado por unanimidad (10 a favor); conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación del diputado señor Chávez, que agrega después de la frase “mantendrán su derecho a ser encasillados” la expresión “y al ascenso”.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

A) Indicaciones declaradas inadmisibles

Las siguientes indicaciones fueron declaradas inadmisibles:

1) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, en virtud del artículo 65 inciso cuarto número 4 de la Constitución Política, y que proponía sustituir el inciso primero del artículo 1° del mensaje por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del 1 de enero del año 2016, concédese una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, por la ley N° 18.883 y la ley N° 15.076, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974, exceptuándose el requisito de exceptuándose el requisito de cumplir jornada completa de 44 horas. Esta asignación será proporcional a las horas contratadas.”.

2) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, por la misma causal anterior, cuyo objeto era reemplazar el inciso primero del artículo 1°, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del 1 de enero de 2016, concédese una asignación profesional, a todos los funcionarios municipales, sin distinción en la planta o escalafón que se encuentren, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.”.

3) De los mismos diputados individualizados en el número anterior, y también por la causal mencionada, y que proponía suprimir en el inciso segundo del artículo 1° la expresión “no”.

4) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, también por lo preceptuado en el artículo 65 inciso cuarto número 4 de la Carta Fundamental, y que proponía suprimir en el inciso tercero del artículo 1° la frase: “, ni a los jueces de policía local”.

5) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, por idéntica causal, cuyo objeto era suprimir en el inciso tercero del artículo 1° la frase: “, ni a los jueces de policía local”.

6) Del diputado señor Tuma, por la causal antes invocada, y que proponía agregar en el artículo 2° el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, para el caso de los Directores de Obras Municipales que actualmente se encuentren ejerciendo sus funciones y hayan cumplido 8 años o más en el cargo, podrán optar a las bonificaciones por retiro voluntario de conformidad al inciso primero, siéndoles aplicables dicho beneficio de manera extraordinaria sólo para estos efectos. De igual modo, procederá este bono de retiro voluntario a los Directores de Obras Municipales que cumplan 8 años en el cargo dentro de los próximos 2 años contados desde la dictación de la presente ley. En ambos casos, dichos funcionarios tendrán un plazo de 14 meses para optar al beneficio, tras lo cual el cargo se declarará vacante por el sólo ministerio de la ley y será proveído de conformidad a la normativa vigente.”.

7) Del diputado señor Arriagada, según lo preceptuado en el artículo 65 inciso tercero de la Constitución Política, cuyo fin era intercalar el siguiente N°3, nuevo, en el artículo 4° del mensaje:

“N°3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Control y Dirección de Obras Municipales.”.

8) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, de acuerdo al artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, que proponía intercalar en la letra a) del nuevo artículo 49 ter, entre las palabras “grado” y “al” la expresión “o superior”.

9) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, según lo preceptuado por la norma constitucional previamente citada, y cuya finalidad era suprimir en la letra a) del nuevo artículo 49 ter la frase “en la medida que hayan quedado vacantes luego de la provisión indicada en el párrafo anterior”.

10) Del diputado señor Chávez, en virtud del artículo 65 inciso tercero de la Constitución Política, que proponía eliminar en el inciso final del nuevo artículo 49 quáter la frase “y tendrá vigencia a contar del 1 del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial”.

11) Del diputado señor Arriagada, en virtud del artículo del precepto constitucional antes citado, y que proponía reemplazar la letra a) del N° 1) del artículo 5° por la siguiente:

“a) Reemplácese, en el inciso cuarto, el vocablo “veinte”, la primera vez que aparece, por “treinta”.”.

12) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, por la misma causal, cuyo objeto era eliminar en la letra a) del N°1) del artículo 5° las expresiones “cuarenta” y “ocho”.

13) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, según lo establecido en el artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, y que proponía intercalar en el nuevo inciso final del artículo 2° de la ley N°18.883, incorporado por la letra b) del numeral 1 del artículo 5° del proyecto, luego de la frase “honorarios a suma alzada pagados a personas naturales,”, la siguiente expresión: “honorarios de programas sociales.”.

14) De la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, también en virtud del artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, y que proponía agregar en el nuevo inciso final del artículo 2° de la ley N°18.883, incorporado por la letra b) del numeral 1 del artículo 5° del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Para estos efectos no se considerarán las asignaciones de zonas extremas.”.

15) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, también según lo dispuesto en el artículo 65 inciso tercero de la Carta Fundamental, y cuyo fin era sustituir en el nuevo inciso segundo del artículo 7° de la ley N°18.883, propuesto incorporar por el numeral 2 del artículo 5° del proyecto, la expresión “5” por “4”; la expresión “9” por “8”; la expresión “11” por “10” y la expresión “13” por “12”.

16) Del diputado señor Tuma, por contravenir el artículo 38 de la Constitución Política, y que agregaba en el literal 1a) del artículo 8° de la ley N°18.883, propuesto por el numeral 3) del artículo 5° del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto “Su nombramiento deberá efectuarse mediante procedimiento concursal establecido en el sistema de alta dirección pública y su permanencia en el cargo no podrá exceder los 8 años contados desde su designación, período prorrogable por única vez si quien ejerce la jefatura de esta unidad ha sido calificado en la lista de distinción o buena al menos en cuatro oportunidades, de conformidad a lo establecido en el Título II Párrafo 3° de la presente ley.”.

17) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, en virtud del artículo 65 inciso tercero de la Carta Fundamental, y cuyo objeto era agregar la siguiente letra a) en el literal 6 propuesto incorporar en el artículo 8° de la ley N°18.883 por el numeral 3) del artículo 5° del proyecto:

“a) Todo aquel que se desempeñe como conductor, será necesario estar en posesión de licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se designe para su conducción. Los seguros asociados a esta labor, serán de responsabilidad de la Municipalidad.”.

18) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, en virtud del artículo 65 inciso tercero de la Carta Fundamental, y cuyo objeto era reemplazar el literal 6 propuesto incorporar en el artículo 8° de la ley N°18.883 por el numeral 3) del artículo 5° del proyecto, por el siguiente texto:

“6) Plantas de Auxiliares: Licencia de Educación Media o su equivalente, para aquellos funcionarios contratados con la entrada en vigencia por esta ley, respecto de los funcionarios que solo poseen educación básica, se podrán mantener en el municipio y no será un impedimento para ascender a cargos de plantas auxiliares.”.

19) Del diputado señor Tuma, por contravenir el artículo 38 de la Constitución Política, y que proponía incorporar la siguiente letra d) en el artículo 147 de la ley N°18.883:

“d) En el caso de los Directores de Obras Municipales, por haberse cumplido 8 años desde su ingreso o promoción al cargo, o por completarse el término de su prórroga, según sea el caso.”.

20) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, en virtud del artículo 65 inciso cuarto N° 4 de la Constitución Política, y cuya finalidad era suprimir el artículo 9° ter de la ley N°19.803.

21) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, en virtud del artículo 65 inciso tercero de la Carta Fundamental, cuyo objeto era reemplazar en el artículo primero transitorio la expresión “1 de enero de 2015” por “1 de enero de 2016”.

22) Del diputado señor Berger, de acuerdo al artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, y que proponía agregar el siguiente inciso segundo al artículo primero transitorio:

“No obstante lo anterior, aquellos funcionarios de la planta de extinción o adscrita y que se encuentren en planta de profesionales, jefaturas o directivos, sin ostentar un título profesional, será encasillado en los 02 grados inmediatamente superiores por única vez.”.

23) Del diputado señor Arriagada, por la misma causal, y cuyo objeto era sustituir el artículo tercero transitorio por el siguiente:

“Artículo tercero transitorio.- Sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, los alcaldes deberán nombrar, sin concurso previo, una vez encasillado el personal de planta, a los funcionarios a contrata, que al 01 de Enero del 2015, se desempeñaban en las respectivas municipalidades en las calidades mencionadas y que se encuentren en servicio a la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Para ser nombradas, estas personas deberán cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente. Los cargos de planta necesarios para llevar a cabo este nombramiento se entenderán creados por el solo ministerio de la ley, a contar del 01 de enero del 2016, en la planta que corresponda a las funciones que ejercen y en el mismo grado al que estaban asimilados, quienes deberán haberse desempeñado, a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero del 2015 en la municipalidad, con respeto a la carrera funcionaria.”.

24) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, de acuerdo al artículo 65 inciso tercero de la Carta Fundamental, y cuyo propósito era reemplazar en el inciso cuarto del artículo cuarto transitorio la expresión “y” por el signo “;”; e intercalar entre los vocablos “segundo” y “transitorios” la siguiente expresión: “y séptimo”.

25) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, en virtud del artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, y cuya finalidad era sustituir el artículo undécimo transitorio por el siguiente:

“Artículo undécimo.- Concédese, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Direc-

tivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de esta ley. La asignación del presente artículo sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

El monto de la asignación se determinará conforme a las reglas siguientes:

1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	236.626
4	223.234
5	222.511
6	198.669
7	181.279
8	162.587
9	147.133
10	133.151
11	120.500
12	109.059

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que las remuneraciones del sector público.

2.- Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico.”

26) Del diputado señor Arriagada, en atención a lo preceptuado por el artículo 65 inciso cuarto N°4 de la Constitución Política, y que proponía agregar el siguiente artículo decimoquinto transitorio:

“Artículo decimoquinto.- en el caso de los funcionarios de planta auxiliar que cumplan con la función de chofer al 01 de enero del 2016, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en la planta técnica percibiendo los beneficios de esta ley, siempre que se cumplan los requisitos propias del cargo y, además, los siguientes:

i) Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.

ii) Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.

En el caso que no exista el grado, se creará por el solo ministerio de la ley.”

B) Indicaciones rechazadas

1) De los diputados señores Becker y Berger, por unanimidad (9 en contra), que proponía intercalar en el inciso primero del Artículo 3, a continuación de las expresiones “anualmente,” y “a la Subsecretaría”, la frase “dentro del primer bimestre de cada año”.

2) De la diputada señora Cicardini y del diputado señor Farías, por simple mayoría (1 a favor, 5 en contra y 2 abstenciones), cuyo fin era agregar al artículo 4° el siguiente inciso 2°:

“Para los efectos de la elaboración de la Política de Recursos Humanos, la Municipalidad deberá considerar la participación de un Comité Bipartito, conformado para estos efectos paritariamente por representantes de la(s) asociaciones de funcionarios municipales y repre-

sentantes del alcalde, la cual deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio para su resolución.”.

3) Del diputado Tuma, por simple mayoría (2 a favor, 3 en contra y 4 abstenciones), cuya finalidad era intercalar el siguiente N°3) en el artículo 4°:

“3) Agréguese en el inciso final del artículo 24 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, luego del punto a parte (.) que ahora pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Su nombramiento deberá efectuarse mediante procedimiento concursal establecido en el sistema de alta dirección pública y su permanencia en el cargo no podrá exceder los 8 años contados desde su designación, período prorrogable por única vez si quien ejerce la jefatura de esta unidad ha sido calificado en la lista de distinción o buena, en al menos en cuatro oportunidades, de conformidad a lo establecido en la ley 18.883.”.

4) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, por unanimidad (9 en contra), que proponía reemplazar en el inciso tercero del artículo 31 de la ley N°18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la frase: “y la de Administración Municipal”, por la siguiente: “ la de Administración Municipal y la Unidad de Control”.

5) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, por la misma votación que la indicación anterior (9), y cuyo objeto era agregar en el nuevo inciso segundo del artículo 49 bis de la LOC de Municipalidades, propuesto por el numeral 6) del artículo 4° del mensaje, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto: “El Municipio deberá remitir dentro de los treinta días hábiles siguientes el reglamento aprobado por el Concejo a la Contraloría. Durante dicho trámite la Contraloría General de la República hará un control de juridicidad y de mérito de la propuesta de planta municipal, analizando los fundamentos técnicos que justifican el cambio de la planta municipal, en base a datos objetivos, tales como: demografía, número de trámites, ingresos, extensión territorial, si es una zona aislada o no, entre otros.”.

6) De la diputada señora Cicardini, y de los diputados señores Arriagada y Ojeda, por simple mayoría (1 a favor, 6 en contra y 2 abstenciones), cuya finalidad era reemplazar el numeral 4 del nuevo artículo 49 bis de la LOC de Municipalidades, por el siguiente:

“4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 30% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico. Sin embargo aquel porcentaje deberá aumentar cada 4 años si aumenta la categoría en que se encuentre cada municipio determinada por el reglamento regulado en el artículo 7 inciso 3 de la Ley N°18.833.”.

7) Del Ejecutivo, por simple mayoría (6 en contra y 2 abstenciones), y que proponía sustituir el numeral 5 del nuevo artículo 49 bis de la LOC de Municipalidades, por el siguiente:

“5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad en el proceso de elaboración de la planta de personal. En este proceso, los alcaldes podrán considerar la opinión de un Comité Bipartito y Paritario, constituido especialmente para este efecto, conformado a lo menos por seis funcionarios. Los representantes de los funcionarios serán elegidos por mayoría, en votación secreta efectuada para tal efecto y deberán representar a distintos estamentos. La opinión de este Comité deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio, con anterioridad a la readecuación de la plantas.”.

8) De la diputada señora Cicardini y de los diputados señores Arriagada, Chávez y Ojeda, también por 6 votos en contra y 2 abstenciones, y cuyo fin era reemplazar el numeral 5 del nuevo artículo 49 bis de la LOC de Municipalidades, por el siguiente:

“5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. En este proceso, los alcaldes deberán considerar la opinión de un Comité Bipartito constituido especialmente para este efecto, conformado paritariamente por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes, en proporción al número de afiliados, y representantes del alcalde, la cual podrá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de las plantas.”.

9) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, por simple mayoría (2 votos a favor y 5 en contra), y cuyo objeto era reemplazar el inciso final del nuevo artículo 49 bis de la ley N° 18.695, por el siguiente:

“El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde que la Contraloría General de la República notifique al Concejo su resolución con relación a la propuesta de planta que le haya presentado el respectivo municipio.”.

10) Del diputado señor Chávez, por simple mayoría (5 en contra y 2 a favor), que proponía reemplazar en el inciso final del nuevo artículo 49 bis de la ley N° 18.695 la expresión inicial “El o” por “Un tercio de “.

11) Del diputado señor Chávez, por simple mayoría (6 en contra y 1 abstención), cuya finalidad era intercalar en el párrafo segundo de la letra b) del nuevo artículo 49 ter de la ley N° 18.695, entre las frases “servicios continuos” y “en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento”, la expresión “o discontinuos”.

12) Del diputado señor Farías, por simple mayoría (2 a favor, 5 en contra y 2 abstenciones), que proponía sustituir en los literales 1), 2) y 3), incorporados en el artículo 8° de la ley N° 18.883 en virtud del numeral 3) del artículo 5° del proyecto, el vocablo “ocho” por “seis”.

13) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, por unanimidad (9 en contra), cuyo objeto era eliminar en la letra a) del literal 1), incorporado en el artículo 8° de la ley N° 18.883 en virtud del numeral 3) del artículo 5° del proyecto, la expresión: “, de ingeniero constructor civil”.

14) De los diputados señores Gahona, Morales y Sandoval, al no reunir el quórum necesario (3 a favor y 5 abstenciones), que proponía agregar en el literal 3), incorporado en el artículo 8° de la ley N° 18.883 en virtud del numeral 3) del artículo 5° del proyecto, luego de la expresión “ocho semestres de duración,” la siguiente: “o título técnico de nivel superior.”.

VI. MODIFICACIONES INCORPORADAS AL PROYECTO APROBADO POR EL H. SENADO.

En el presente trámite se le incorporaron las siguientes enmiendas al proyecto despachado por el H. Senado:

Al artículo 3°

-Ha intercalado en el inciso primero, luego de la frase “a lo menos anualmente,”, la siguiente: “dentro del primer cuatrimestre de cada año”.

-Ha reemplazado la letra g) por la siguiente:

“g) Política de recursos humanos y el gasto total en las diversas formas de contratación.”.

Al artículo 4°

-Ha rechazado el numeral 3), alterándose correlativamente la numeración de los siguientes.

-Ha sustituido en el numeral 5), que ha pasado a ser 4), el nuevo inciso tercero del artículo 31 por los siguientes:

“Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento. En dicho caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, 15 días hábiles entre el conocimiento y la aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar la experiencia laboral, la formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad; y no podrá significar detrimento en su grado, ni en sus remuneraciones.”.

-Ha agregado la siguiente oración después del punto aparte, que pasa a ser seguido, en el inciso segundo del artículo 49 bis propuesto por el numeral 6), que pasa a ser 5): “La municipalidad deberá remitir dentro de los treinta días corridos siguientes el reglamento aprobado por el concejo a la Contraloría.”.

-Ha sustituido el literal 5. del artículo 49 bis, propuesto por el numeral 6), que pasa a ser 5), por el siguiente:

“5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de los funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de la lo las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o estas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.”.

-Ha reemplazado en el párrafo primero de la letra b) del artículo 49 ter, propuesto por el numeral 6), que pasa a ser 5), la frase “a la entrada en vigencia del reglamento”, por la siguiente: “al del inicio del plazo para ejercer la facultad de dictación del reglamento.”.

-Ha sustituido el inciso final artículo 49 quáter, propuesto por el numeral 6), que pasa a ser 5), por los siguientes:

“El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

La facultad establecida en el artículo 49 ter, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.”.

-Ha incorporado el siguiente artículo 49 quinquies en el numeral 6), que pasa a ser 5):

“Artículo 49 quinquies.- Para todos los efectos legales la participación de los funcionarios municipales en la determinación de la planta municipal no se entenderá como una vulneración al Art. 62 N°6 de la Ley 18.575 y al Art. 12 N°1 de la Ley 19.880.”.

-Ha intercalado, en las oraciones finales que se incorporan al artículo 56 de la LOC de Municipalidades de acuerdo al numeral 7), que pasa a ser 6), entre las expresiones “y egreso.” y “Dicha política”, la siguiente oración: En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del artículo 49 bis N°5.”.

Al Artículo 5°

-Ha incorporado las siguientes modificaciones en el inciso final del artículo 2° de la ley N°18.883, agregado por el numeral 1) letra b):

i) Intercálase después de la expresión “Rentas Municipales,” la siguiente frase: “incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales,”.

ii) Agrégase después del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto: “Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N°249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, de 1980, del Ministerio de Hacienda, ni de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, y ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de ley N° 20.198.”.

-Ha agregado en el nuevo inciso tercero del artículo 7°, propuesto por el numeral 2), luego de la frase “fijará las categorías según los criterios antes indicados y el rango de grados posibles para cada categoría”, el siguiente texto: “, no pudiendo dicho reglamento de manera alguna significar una disminución de remuneraciones o grado al alcalde, o algún miembro de cualquier escalafón de la municipalidad”; y ha agregado en el mismo inciso, luego del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “En caso que no se dicte el reglamento dentro de plazo, los municipios igualmente podrán modificar sus respectivas plantas.”.

-Ha incorporado en la letra b) del literal 1 del artículo 8° de la ley N°18.883, incorporado por el numeral 3), después de la expresión “para el ejercicio”, la siguiente: “de la profesión”.

-Ha suprimido el literal 3 propuesto agregar en el artículo 8° de la ley N°18.883 por el numeral 3), alterándose la numeración correlativa de los literales siguientes.

-Ha intercalado en la oración final del artículo 25, propuesta por el numeral 7), a continuación de la expresión “cursos sobre”, la siguiente: “derecho administrativo,”

Al artículo Segundo Transitorio

-Ha agregado en el inciso primero, después del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,) la siguiente oración: “siempre que mantengan un nombramiento entre los grados ya señalados, ambos inclusive.”.

Al artículo Cuarto Transitorio

-Ha reemplazado el inciso tercero por el siguiente:

“Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto anteriormente deberán dictarse en el caso del artículo primero transitorio dentro de los noventa días siguiente a la publicación

de esta ley, y para el caso del artículo segundo transitorio a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2017.”.

Al artículo Octavo Tansitorio

-Ha eliminado, en la letra a), la frase “en el mes siguiente al de su publicación”; y ha sustituido en la misma letra la frase “por ese concepto en dicho mes”, por la siguiente: “por ese concepto en el mes de enero de 2016”.

-Ha reemplazado el inciso final por el siguiente:

“Los bonos señalados anteriormente, se pagarán en una sola cuota, sólo a quienes se encuentren en funciones al momento del pago. Para dicho efecto, las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, toda la información referente a lo dispuesto en las letras a) y b) precedentes, dentro del mes subsiguiente a la publicación de esta ley.”.

Al artículo Undécimo Transitorio

-Ha sustituido el numeral 1. del inciso segundo por el siguiente:

“1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	236.626
4	223.234
5	222.511
6	198.669
7	181.279
8	162.586
9	147.133
10	133.151
11	120.500
12	109.049

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que la remuneración del sector público.”.

Al artículo Decimocuarto Transitorio

-Ha agregado después de la frase “mantendrán su derecho a ser encasillados” la expresión “y al ascenso”.

VII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

Proyecto de ley

“Artículo 1º.- A contar del 1 de enero del año 2016, concédese una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la ley N° 18.883, de

las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.

Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los alcaldes, ni a los jueces de policía local.

Artículo 2°.- Los ex funcionarios regidos por la ley N° 18.883 que percibieron las bonificaciones por retiro voluntario en virtud del artículo 14 de la ley N° 20.649, que habiendo presentado la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, al momento de solicitar dichas bonificaciones no se les hubiere dado curso al pago del bono por haberse considerado inaplicables estas normas por no cumplir con los plazos de doce meses contemplados en el número 5) del artículo 2° y en el artículo 3° de la citada ley N° 20.305, tendrán derecho a obtener el mencionado bono siempre que cumplan los requisitos para acceder a él.

El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que hayan cesado en sus funciones.

Artículo 3°.- Las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias, según los medios y en los formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría:

- a) Modificaciones efectuadas a la planta de personal.
- b) Dotación incluyendo personal de planta y a contrata, honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.
- c) Identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personas sobre la base de honorarios.
- d) Escalafón de mérito vigente.
- e) Antigüedad del personal, tanto en la respectiva municipalidad como en otros órganos de la Administración del Estado.
- f) Conceptos remuneratorios variables según particularidad de cada funcionario.
- g) Política de recursos humanos y el gasto total en las diversas formas de contratación.

La información remitida sólo podrá ser utilizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes al ámbito municipal, así como estudiar y proponer las normas aplicables a dicho sector.

Esta información, con excepción de la contenida en la letra d) anterior, se deberá mantener a disposición permanente del público, en la manera indicada en el artículo 7° de la ley N° 20.285, y el cumplimiento de esta obligación estará sometido al control de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006:

1) Modificase el artículo 6° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en la letra b), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en la letra c), el punto final (.) por la expresión “, y”.

c) Agrégase la siguiente letra d):

“d) La política de recursos humanos.”.

2) Reemplázase, en el numeral 5) del inciso tercero del artículo 14, el guarismo “218.000” por “1.052.000”.

3) Agréganse, en la letra a) del artículo 27, las siguientes oraciones finales: “Además, deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.”.

4) Agréganse, en el artículo 31, los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

“Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento. En dicho caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, 15 días hábiles entre el conocimiento y la aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar la experiencia laboral, la formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad; y no podrá significar detrimento en su grado, ni en sus remuneraciones.”.

5) Incorpóranse, a continuación del artículo 49, los siguientes artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies:

“Artículo 49 bis.- Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial. La municipalidad deberá remitir dentro de los treinta días corridos siguientes el reglamento aprobado por el concejo a la Contraloría.

Para el ejercicio de esta facultad se deberán considerar los siguientes límites y requisitos:

1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.

2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas; todo lo cual deberá ser certi-

ficado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.

3. Disponer de escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.

4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.

5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de los funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de la lo las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o estas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.

6. Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

7. El concejo municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.

8. La municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.

9. Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5° de la ley N° 15.231, en el artículo 7° de la ley N° 19.602 y en el artículo 16 de esta ley, en lo atinente a la posición de los cargos que allí se indican.

En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77.

El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde sólo podrá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.

Artículo 49 ter.- Para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de plantas de personal de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo precedente, se seguirán las normas siguientes:

a) Los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito. Si en las nuevas plantas no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.

En el ejercicio de esta facultad, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en una planta distinta a la que éstos pertenecen en la medida que hayan quedado vacantes luego de la provisión indicada en el párrafo anterior, siempre que se cumplan los requisitos propios del cargo y, además, los siguientes:

i) Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.

ii) Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.

b) Una vez encasillado el personal de la letra a) precedente en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del plazo para ejercer la facultad de dictación del reglamento que fija o modifica la planta de personal.

Los funcionarios a contrata señalados en el párrafo anterior sólo podrán ser encasillados siempre que tengan, a lo menos, cinco años de servicios continuos en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento, cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente, y se encuentren calificados en lista N° 1, de distinción, o lista N° 2, buena.

El nombramiento deberá realizarse en un cargo vacante que corresponda a la misma planta y grado al cual se encontraban asimilados. Con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses anteriores al encasillamiento sólo podrán ser encasillados en el grado que tenían con anterioridad a dicho mejoramiento.

En caso que existan más funcionarios a contrata que cargos vacantes, la provisión de éstos se efectuará, en primer término, de acuerdo al resultado de la última calificación obtenida y, en caso de empate, conforme a la antigüedad de servicio en la respectiva municipalidad y, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el alcalde.

c) Una vez practicado el procedimiento anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883. Si después de este procedimiento quedaren aún cargos vacantes, éstos se proveerán en conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la citada ley.

d) Lo dispuesto en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

i.- El encasillamiento no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal.

ii.- No podrá significar pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones, excepto en el caso contemplado en el párrafo tercero del literal b), ni modificación de derechos previsionales.

iii.- Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las re-

muneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

iv.- Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

Artículo 49 quáter.- La facultad conferida en el artículo 49 bis podrá ejercerse cada ocho años, y dentro de los dos años siguientes a contar del cumplimiento de dicho período, siempre que se cumplan los requisitos y límites que establece esta ley.

En caso de corresponder hacer uso de la citada facultad en un año en el que se realicen elecciones municipales, dicho derecho podrá ejercerse sólo durante el año siguiente a éstas.

El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

La facultad establecida en el artículo 49 ter, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Artículo 49 quinquies.- Para todos los efectos legales la participación de los funcionarios municipales en la determinación de la planta municipal no se entenderá como una vulneración al artículo 62 N°6 de la ley N°18.575 y al artículo 12 N°1 de la ley N°19.880.”.

6) Agréganse, en el inciso segundo del artículo 56, las siguientes oraciones finales: “Además, deberá presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso. En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del artículo 49 bis N°5. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.”.

7) Introdúcense, en el inciso segundo del artículo 67, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase, en la letra g), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).

b) Agrégase la siguiente letra h), nueva, pasando la actual a ser letra i):

“h) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos, y”.

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

1) Modifícase el artículo 2°, en los términos que siguen:

a) Reemplázanse, en el inciso cuarto, el vocablo “veinte”, la primera vez que aparece, por “cuarenta”, y la palabra “cuatro” por “ocho”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica

constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N°249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, de 1980, del Ministerio de Hacienda, ni de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, y ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de ley N° 20.198.”.

2) Incorpóranse, en el artículo 7°, los siguientes incisos segundo y tercero:

“Las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso anterior tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcaldes	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

Para los efectos de establecer el grado asignado al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva al momento de fijarla o modificarla de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, los municipios deberán ajustarse a la categoría en que se encuentren según el total de sus ingresos anuales percibidos o el número de habitantes de la comuna, a su elección. Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y suscrito además por el Ministro de Hacienda, fijará las categorías según los criterios antes indicados y el rango de grados posibles para cada categoría, no pudiendo dicho reglamento de manera alguna significar una disminución de remuneraciones o grado al alcalde, o algún miembro de cualquier escalafón de la municipalidad. Dicho reglamento deberá dictarse en los seis meses siguientes a la publicación de esta ley. En caso que no se dicte el reglamento dentro de plazo, los municipios igualmente podrán modificar sus respectivas plantas.

3) Agréganse, en el artículo 8° los siguientes incisos finales:

“Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

b) En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.

2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

4) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.

5) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Las plantas podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos.”

4) Intercálase, en el artículo 15, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Las municipalidades deberán dictar un reglamento de concurso público.”

5) Añádase, en el artículo 16, el siguiente inciso tercero:

“No obstante lo anterior, en el caso de los requisitos para cargos directivos municipales, éstos podrán considerar perfiles ocupacionales definidos por el Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a que se refieren los artículos 4º y siguientes de la ley N° 20.742.”

6) Incorpórase, en el artículo 20, después de las palabras “personas propuestas”, la frase “con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16”.

7) Agrégase, en el inciso primero del artículo 25, la siguiente oración final: “Dichos programas deberán contemplar, a lo menos, cursos sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.”

Artículo 6º.- Derógase el artículo 1º de la ley N° 18.294, que establece normas y otorga facultades para instalación de nuevas municipalidades creadas en la Región Metropolitana de Santiago y modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979.

Artículo 7º.- Deróganse los artículos 11 y 12 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- A contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10º al 20º, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Artículo segundo.- El personal de planta, regido por la ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha, siempre que mantengan un nombramiento entre los grados ya señalados, ambos inclusive.

Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Artículo tercero.- Sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, los alcaldes podrán, de acuerdo a la respectiva disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios anteriores. En este caso, las modificaciones de grados entrarán en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del respectivo acto administrativo.

Para acceder a lo establecido en el inciso precedente, los funcionarios a contrata deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido a contrata asimilado a la respectiva planta.

El personal a contrata al cual se le aplique este artículo no quedará afecto a la limitación establecida en el párrafo tercero de la letra b) del artículo 49 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006, que se incorpora a través de la presente ley, respecto de los mejoramientos de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses.

Artículo cuarto.- Para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

Si aplicado el mecanismo anterior faltaren cargos, los alcaldes estarán facultados para modificar las plantas del personal de las municipalidades, sólo con el objeto de crear los cargos necesarios para ello. A su vez, se entenderán suprimidos por el sólo ministerio de la ley, en el mismo número de cargos que cree, aquellos cuya vacancia generen los funcionarios a los cuales se encasille de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios de esta ley. Con todo, no se suprimirán los cargos correspondientes al último grado de cada una de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, y siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas. Con todo, el número total de cargos de cada una de las plantas antes señaladas deberá ser, a lo menos, el mismo que existía con anterioridad al encasillamiento.

Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto anteriormente deberán dictarse en el caso del artículo primero transitorio dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, y para el caso del artículo segundo transitorio a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2017.

Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se podrá superar el límite establecido en el inciso final del artículo 2° de la ley

Nº 18.883, incorporado por el número 1) del artículo 5º de la presente ley, sólo hasta los porcentajes que sean necesarios para la señalada aplicación.

Artículo quinto.- Los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos primero a tercero transitorios de esta ley no serán considerados como ascensos para los efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la ley Nº 18.883.

Los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienios que estuvieren percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Artículo sexto.- El Fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2016 de M\$ 32.000.000 (treinta y dos mil millones de pesos) y en el año 2017 de M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos).

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante resolución, que será visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, anualmente determinará los montos que a cada municipalidad le corresponda. Dicha resolución dispondrá primeramente el financiamiento en su totalidad del incremento de grados dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero transitorios. El remanente que resulte luego de financiar el mencionado incremento se destinará al pago de las otras asignaciones y bonos otorgados en esta ley. Para determinar los montos correspondientes a cada municipalidad se ordenarán éstas de acuerdo al mayor gasto en personal que origine el pago de las aludidas asignaciones, distribuyendo los recursos disponibles desde menor a mayor gasto hasta su total distribución.

Las municipalidades deberán acreditar mediante los medios, forma y oportunidad que determine la referida Subsecretaría los costos involucrados para la aplicación del presente artículo.

Para dichos efectos los alcaldes a través de un oficio solicitarán anualmente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los fondos respectivos, documento que será acompañado por certificado emitido por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control, el que además deberá ser suscrito por el respectivo secretario municipal en su calidad de ministro de fe, el que contendrá un resumen de los mayores costos por gastos en personal, clasificados por grado, tanto respecto de los funcionarios de planta como de los a contrata.

Los oficios a que se refiere el inciso cuarto deberán ser enviados a la citada Subsecretaría dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, para efecto del pago de los beneficios del año correspondiente.

Para la entrega de los aportes respectivos a los años posteriores, los oficios deberán ser enviados a más tardar el 28 de abril de cada año.

Las municipalidades sólo podrán destinar los citados fondos aportados a financiar el mayor gasto determinado por la aplicación del artículo 1º y de los artículos primero, segundo, tercero, octavo y undécimo transitorios de la presente ley.

La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a las penas establecidas en el artículo 236 del Código Penal.

Artículo séptimo.- El monto de la asignación profesional establecida en el artículo 1º y de la asignación Directivo-Jefatura dispuesta en el artículo undécimo transitorio de la presente ley ascenderá a un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de ese año; y a un 100% (cien por ciento) de ella a contar del 1 de enero del año 2017.

Artículo octavo.- Concédese, por una sola vez, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, un bono especial, imponible y tributable, cuyo monto ascenderá a:

a) Respecto de los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° o la asignación Directivo-Jefatura del artículo undécimo transitorio de esta ley, el bono ascenderá a cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en el mes de enero de 2016.

b) Respecto de los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de esta ley, el bono ascenderá a cuatro veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero del año 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior. Para efectos del presente literal, no se considerarán la asignación de mejoramiento de la gestión municipal establecida en la ley N° 19.803, la bonificación contemplada en el artículo 3° de la ley N° 20.198, la bonificación anual del artículo 44 de la ley N° 20.883, las horas extraordinarias, ni ninguno de los beneficios concedidos por una sola vez, contemplados en la ley N° 20.883. También tendrán derecho a dicho bono, los funcionarios a contrata que se encuentren en las mismas condiciones de los funcionarios de planta antes señalados y que se les aplique el artículo tercero transitorio de esta ley.

Los bonos señalados anteriormente, se pagarán en una sola cuota, sólo a quienes se encuentren en funciones al momento del pago. Para dicho efecto, las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, toda la información referente a lo dispuesto en las letras a) y b) precedentes, dentro del mes subsiguiente a la publicación de esta ley.

Artículo noveno.- Las facultades concedidas en los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, introducidos por el número 5) del artículo 4° de la presente ley, podrán ejercerse a partir del 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

La modificación establecida por el número 2) del artículo 4° de la presente ley entrará en vigencia a contar del 1 de enero del año 2018.

Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establecen en el número 3) del artículo 5° de esta ley no serán exigibles respecto de los funcionarios municipales titulares y a contrata en servicio a la fecha de publicación de la presente ley. Asimismo, a los funcionarios municipales a contrata en servicio a dicha fecha cuyos contratos se prorroguen, no les serán exigibles los requisitos antes señalados.

Artículo décimo.- Deróganse las correspondientes normas que fijaron las plantas de personal de las municipalidades del país, a contar de la fecha de entrada en vigencia del primer reglamento que fije para cada municipalidad la nueva planta de personal establecida en virtud de los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, según corresponda.

Artículo undécimo.- Concédese, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de esta ley. La asignación del presente artículo sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

El monto de la asignación se determinará conforme a las reglas siguientes:

1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	236.626
4	223.234
5	222.511
6	198.669
7	181.279
8	162.586
9	147.133
10	133.151
11	120.500
12	109.049

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que la remuneración del sector público.

2.- Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico.

Artículo duodécimo.- El mayor gasto que irroguen las modificaciones dispuestas en la presente ley será de cargo municipal.

Con todo, los aportes extraordinarios del Fisco, indicados en el artículo sexto transitorio se financiarán con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Artículo decimotercero.- Las municipalidades que puedan aumentar la dotación a contrata en virtud de la modificación introducida por esta ley en el artículo 2° de la ley N° 18.883 deberán priorizar en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo decimocuarto.- Los funcionarios que hayan ingresado a las respectivas plantas cumpliendo los requisitos exigidos al momento de su nombramiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.280 mantendrán su derecho a ser encaillados y al ascenso en las mismas plantas en que se encontraban a la fecha de publicación de esta ley.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 y 22 de diciembre de 2015; 5, 12, 19, 20, 21, 25 y 26 de enero de 2016, con la asistencia de la diputada señora Daniela Cicardini y de los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada (Presidente), Germán Becker, Bernardo Berger, Marcelo Chávez, Ramón Farías, Sergio Gahona, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval.

También asistió el diputado señor Jorge Sabag.

Sala de la Comisión, a 29 de enero de 2016.

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario (A) de la Comisión”.

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, HOFFMANN, MOLINA; NÚÑEZ, DOÑA PAULINA; RUBILAR, SABAT Y TURRE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE SANCIONAR LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS NEGATIVOS HACIA LA MUJER, A TRAVÉS DE MENSAJES PUBLICITARIOS”. (BOLETÍN N° 10551-03)

“En uso de nuestras facultades constitucionales tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 19496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, estableciendo la prohibición expresa de publicidad que promueva estereotipos negativos hacia la mujer.

Considerando:

1° Que, hace unos días, conmoción causó una publicidad que aseguraba que los productos de Clorox –utensilios y limpiadores de aseo- eran “la pareja perfecta para la mujer de hoy” ya que este tipo de anuncios publicitarios no contribuía a avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y a generar un cambio cultural para lograr en Chile una verdadera corresponsabilidad en la crianza y en las tareas del hogar, las que no son resorte exclusivo para las mujeres, entendiéndose además que la publicidad de aseo no es para las mujeres sino para el hogar y su limpieza es responsabilidad de todos.

2° Que, este tipo de publicidad ya se ha dado antes en nuestro país y no existe nada que impida que siga dando en el futuro.

3° Que, los estereotipos son esas creencias y percepciones generalizadas acerca de las características que están mentalmente asociadas a los grupos de personas. Contienen información sobre los papeles sociales que están vinculados a los miembros de los grupos, el grado en que comparten cualidades específicas e influyen en las reacciones emocionales de quienes estereotipan¹.

4° Que, estos pueden producir tanto efectos positivos como negativos. En relación con los primeros, son útiles en los juicios sociales porque, en algunos casos, especialmente cuando están parcialmente correctos, pueden ser informativos, funcionales y mentalmente eficientes. Los estereotipos ayudan a predecir el comportamiento de los otros; son mentalmente eficientes en la medida en que posibilitan realizar juicios rápidos; y contribuyen a la auto-protección, ya que, en situaciones de riesgo, ayudan a identificar con facilidad algunas características de otras personas que pueden representar una amenaza en potencial. A pesar de estos beneficios, pueden producir asimismo diversos efectos negativos no solo para los individuos y los grupos estereotipados, sino también para la sociedad en general, en la medida en que dificultan las interacciones entre personas de grupos sociales distintos².

5° Que, los estereotipos negativos entorpecen la habilidad de las personas de alcanzar su potencial ya que limita sus elecciones y oportunidades. Están detrás de la discriminación de género declarada y encubierta, directa e indirecta, y recurrente que afecta de modo negativo la igualdad substantiva que habría que garantizar a las mujeres. Se traducen en políticas, leyes y prácticas que causan daños a las mujeres sobre el terreno. El efecto de este fenómeno

¹ Cardoso O. Emanuela (2016): “Mujeres y estereotipos de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, pp. 29 en Revista en Cultura de la Legalidad N°9.

² Cardoso O. Emanuela (2016): ob. cit. pp. 31.

sobre la integridad mental y física de las mujeres es de privarlas de iguales conocimientos, y del ejercicio y el goce de los derechos y las libertades fundamentales.³

6° Que, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Tratado Internacional sobre Derechos Humanos suscrito y ratificado por Chile, en la letra a) de su artículo 5 establece la obligación de nuestro país de tomar las medidas apropiadas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

7° Que, actualmente nuestro ordenamiento jurídico regula la publicidad de los bienes y servicios en la ley N° 19496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, la que sin embargo, no contiene ninguna normativa especial referida a la publicidad que genera estereotipos negativos hacia la mujer, permitiéndose que se den anuncios publicitarios discriminatorios o que atenten contra la dignidad de ésta, sin prohibición ni sanción alguna.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos venimos a presentar el siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19496 QUE ESTABLECE
NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
CONSUMIDORES, ESTABLECIENDO LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE
PUBLICIDAD QUE PROMUEVA ESTEREOTIPOS NEGATIVOS
HACIA LA MUJER**

Artículo único. Incorporase un nuevo artículo 28 C en la ley N° 19496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores en los siguientes términos: “Artículo 28 C. Comete infracción a las disposiciones de esta ley el que, a sabiendas o debiendo saberlo y a través de cualquier tipo de mensaje publicitario promueve estereotipos negativos hacia la mujer”.

**15. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA, DON FERNANDO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN
LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN,
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO DESDE EL 19 AL 20
DE AGOSTO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL.**

“Honorable Diputadas y Diputados:

Junto con saludar, por medio del presente informe cumplo con informar a la Honorable Cámara de Diputados mi asistencia a la Asamblea del Parlamento Latinoamericano desarrollado durante los días 19 y 20 de Agosto del año 2015 a la cual tuve el honor de asistir y participar en la sesiones de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil.

³ Véase <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/7/countering-gender-discrimination-and-negative-gender-stereotypes-effective-policy-responses>

REUNIONES REALIZADAS DURANTE LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS PERMANENTES ENTRE LOS DÍAS 19 y 20 DE AGOSTO 2015, EN CIUDAD DE BRASILIA - REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

La Sesión Solemne de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano se realizó el 19 de agosto de 2015 con la asistencia de los siguientes Parlamentarios:

Sra. María de Los Ángeles Higonet de la República de Argentina

Sen. Alfred Sneek de Aruba

Sen. Charles Cooper de Curacao

Dip. Edgar Romero del Estado Plurinacional de Bolivia

Dip. Marcia Rodrigues de la D.R de Brasil.

Dip. William Alvarado de Costa Rica

Dip. José Vidal Carrillo del Salvador

Dip. Jorge Escobar del Salvador

Dip. Delvin Barcenás de México

Olp. Marco Antonio Calzada de México. Dip. José J. García de México

Dip. Carlos Varela de Uruguay

Dip. Roy Daza de Venezuela.

Como relator se nombró por unanimidad a don Edgar Romero de Bolivia y a la Diputada Delvim Barcenás de México como Secretaria.

De los temas tratados en dicha comisión se abordó "La Migración" y "Desarrollo de los proyectos regionales intermunicipales.

1. Migración:

La presente Comisión fue Presidida por el H. Diputado Roy Daza y tuvo como fin analizar y debatir la situación Migratoria el cual se considera relevante debido a la crisis que existe en Europa.

En relación a ello los representantes de Costa Rica y Uruguay manifestaron su preocupación ante la cantidad de personas que su gran mayoría son profesionales calificados pero que están de tránsito por sus países, no obstante presentan problemas de seguridad social, sumándose a ello el tema educación y agrícola que enfrentan.

Ante la preocupación de los Integrantes de esta Comisión y considerando la movilidad humana, manifesté la necesidad de "hacer una nueva ley marco para integrarnos". Considerando además que Chile es un país atrasado en materia de migración, por tanto se hace relevante conocer las experiencias de otros países para presentarlo y aplicarlo. Sin embargo, ante la propuesta de algunos de mis colegas que consideran aplicar un Pasaporte Latinoamericano para formar una propia identidad de participación latinoamericana consideré que no es viable porque debemos ver personas y no trabajadores.

Se concluyó que a pesar que existe la aprobación de una Ley sobre Migración, se hace necesario su actualización debido a los nuevos escenarios y realidades especialmente en situaciones de esclavismo o el proceso con Estados Unidos.

Para tal efecto, se solicitó invitar para la próxima sesión de esta Comisión a la Senadora Cuevas de México.

Participaron los siguientes integrantes: Dip Roy Daza, Dip. Carlos Varela. Dip. Edgar Romero, Dip. William Alvarado, Sen. Charles Cooper, Sen. Maria de los Ángeles Higonet, Dip. Marco Antonio Calzado y Sen Alfred S de Aruba.

2.- Desarrollo de los Proyectos Regionales Intermunicipales.

Se debate el presente tema a petición del Diputado Roy Daza, quien plantea la necesidad de estudiar la "no reelección de Presidentes Municipales en México.

Si bien, se manifestaron varias inquietudes como por ejemplo la situación de agresión de género en Bolivia y la necesidad de recursos para los municipios en Uruguay.

En relación a ello Intervine señalando la situación en Chile, donde el Intendente es uno solo por Región y su presupuesto es asignado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional el cual es distribuido a su consideración a cada una de las comunas que forman parte de su Región Sin embargo, esto provoca que no sea distribuido de manera equitativa, dejando una sensación de desconformidad especialmente para aquellas familias de comunas de sectores rurales quienes sienten la necesidad de más recursos para mejorar su calidad de vida como por ejemplo redes de alcantarillado o mejoramiento de caminos. Que ante ello, señalé que en Chile se ha iniciado hacer una reforma de descentralización con el fin que sea electo el Intendente.

Ante las diferencias y apreciación de los presentes, se dejó de manifiesto que:

-Realizar un intercambio de leyes de cada uno de los países miembro con el fin de desarrollar y presentar propuestas señalizando los desafíos de los Municipios.

Encargados en presentar propuestas:

-Diputados Carela y William Alvarado de Costa Rica en temas de presupuesto y autonomía municipal, así como también UN estudio de las capacidades productivas y de gestión de cada municipio.

-Diputado Edgar Romero encargado de presentar propuesta sobre las experiencias de mancomunidad intermunicipal.

Para la aprobación de dichos texto se solicitó convocar a una sesión extraordinaria para el último semestre del año 2015 con el fin de finalizar el debate y aprobar sus documentos.

Es cuanto puedo informar.

Atentamente,

(Fdo.): FERNANDO MEZA MONCADA, Diputado de la República”.

16. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA, DON FERNANDO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES BARROS Y MÖNCKEBERG, DON NICOLÁS, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO; DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLATINO, LLEVADA A CABO DESDE EL 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

“Honorable Diputadas y Diputados:

Junto con saludar fraternalmente a cada uno de mis distinguidos colegas, es que por medio del presente Informe quisiera señalar ante la Honorable Cámara de Diputados mi asistencia al Parlamento latinoamericano "Parlatino", desarrollado durante los días 7, 8 y 9 de Octubre del 2015, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la cual tuve el honor de

asistir, en compañía de los Honorables Diputados Sres. Ramón Barros y Nicolas Monckeberg, con los cuales participamos en la Reunión Extraordinaria del Parlatino, la cual sesionó la Comisión Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico y Crimen Organizado, Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.

RESEÑA

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino). se creó el día 10 de Diciembre de 1964 por la Declaración de Lima. la que posteriormente es institucionalizada el 16 de Noviembre de 1987, en la Ciudad de Lima, Perú. Este Parlamento es un organismo intergubernamental de ámbito regional, permanente y unicameral. Lo integran congresos y asambleas legislativas nacionales de Iberoamérica electas democráticamente. Su sede está en Panamá y los idiomas oficiales son el español y el portugués.

El siguiente párrafo de la declaración de Lima viene a demostrar en parte la visión de este parlamento: es una "(...) institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos; y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración".

INFORME DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PARLATINO (7,8 Y 9 DE OCTUBRE, BUENOS AIRES, ARGENTINA)

Tal como señalábamos anteriormente se desarrolla en el Congreso de la Nación Argentina la reunión extraordinaria del Parlatino, el cual sesiona tres comisiones: la Comisión Seguridad Ciudadana. Combate y Prevención al Narcotráfico y Crimen Organizado, Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.

Los diputados chilenos asistentes (Barros, Meza y Monckeberg), participan activamente de las comisiones antes mencionadas, relatando, modificando, volando, pero principalmente aportando intensamente desde el punto de vista democrático, altruista, respetuoso del estado de derecho tanto nacional como internacional y con una visión clara de futuro.

Comisión de Asuntos Laborales, previsión Social y Asuntos Jurídicos

Esta comisión permanente del PARLATINO trata principalmente materias propias de los lineamientos de trabajo, empleo y remuneraciones de acuerdo al sector. ya sean asalariados o empresariado. Se incluyen también materias referentes a los sindicatos o agrupaciones laborales, ya sean oficiales o descolgados; et papel del estado y los privados en la seguridad social. competencia tiene esta comisión también en relación al trabajo en la tercera edad, los riesgos de estos en esta etapa etaria y la discapacidad. También trata lo concerniente al Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, su Estatuto y su Reglamento, proponiendo sus reformas o modificaciones. Lo relativo a la armonización de legislaciones y lo referente a tos regímenes electorales. Dictaminará y conceptuará, cuando así se lo soliciten los demás órganos, sobre la debida aplicación del derecho y su correcta interpretación.

La comisión se desarrolló entre los días 8 y 9 de octubre del 2015, la cual estuvo presidida por el Diputado Niffouri Amín (República Oriental del Uruguay), y asistieron diez parlamen-

tarios, los cuales pertenecen a Aruba, Bolivia, Brasil, Curacao, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Chile.

El parlamentario chileno representante en esta comisión fue el Honorable Diputado Don Ramón Barros.

El proyecto que se encuentra en trámite (hace dos años) en dicha comisión, procedió a la discusión y votación de los diferentes artículos de esta moción, los cuales contaron con todos los parlamentarios antes señalados, exceptuando a los miembros de Argentina, Venezuela y México, lo cual quedó señalado en acta y se procedió al desarrollo de ésta.

El Diputado Barros hizo variados aportes en la discusión y votación, solicitando definir el objeto de la ley y haciendo hincapié que dicha ley debe garantizar las notificaciones entre los interesados, en lo que relaciona el ámbito laboral.

En relación a la votación del art.15 de la propuesta de México, solicitó que se tenga en cuenta las realidades de cada país y sus legislaciones, así como también en el Cap.8, de ejecución del Art.17, del mismo proyecto, solicitó redactar el Artículo porque las resoluciones no son voluntarias, y está en contra de proponer plazos, todo ello debido a que hay distintas legislaciones. Dicha votación fue de diez votos a favor y uno en contra.

No obstante se concluyó que dichas resoluciones "deberán cumplirse al más breve plazo y en caso de incumplimiento de esta resolución, el tribunal podrá intervenir bienes suficientes para garantizar su cumplimiento.

Para finalizar, la presente comisión debatió el artículo 18 (modelo mexicano), fue sometido a votación su primer párrafo con ocho votos a favor y dos en contra, quedando citado el artículo de la siguiente forma:

"Los bienes embargados para el cumplimiento de las resoluciones de los tribunales laborales, quedarán en garantía para el pago preferente de esos créditos frente a cualquier otro. De no producirse el pago los bienes se subastarán públicamente".

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado.

Esta comisión realiza recomendaciones sobre políticas legislativas en la lucha contra la producción, el comercio ilícito y el consumo ilegal de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y sus diferentes consecuencias, también contra toda forma de crimen organizado y su operatividad en la sociedad. A su vez, recomienda adopción de medidas para prevenir y combatir los actos, métodos y prácticas subversivas, terroristas (en todas sus formas), y también la corrupción generalizada.

La seguridad ciudadana conlleva la plena vigencia de los derechos humanos, la eficiencia de las instituciones públicas para dar respuesta a las distintas demandas sociales y en definitiva, el respeto ínsito del estado de derecho en todos los ámbitos de la comunidad organizada. Es una de las exigencias sociales más importantes de la actualidad frente a la violencia, el aislamiento y la pérdida del sentimiento de seguridad. Se elaborará un diseño de medidas de prevención y control de la criminalidad que deberán ser implementadas por el Gobierno Regional en coordinación con los municipios y autoridades nacionales.

La comisión se desarrolló entre los días 8 y 9 de Octubre del 2015, la cual estuvo presidida por el Diputado Horacio Pietraglia Corti (República Argentina), y asistieron diecisiete parlamentarios, los cuales pertenecen a Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Curacao, Ecuador, México, Perú, San Martín, Uruguay, Venezuela y Chile.

El parlamentario chileno representante en esta comisión fue el Honorable Diputado Don Nicolás Monckeberg.

Entre los temas a debatir tenemos la Trata de Personas, en el cual hizo una notable exposición el Doctor Germán Díaz, Abogado de la Fundación María de los Ángeles, donde detalló la lucha de la Señora Susana Trimarco, Madre de Marita Verón. La cual el 3 de Abril del 2002 es secuestrada en la esquina de su casa por una red criminal de trata de personas, delito que en ese momento era casi desconocido por la opinión pública.

La señora Trimarco, en el afán de encontrar a su hija, se hace pasar por prostituta para así entablar conversaciones con las mujeres que ejercen esa actividad, en el camino la Señora se dio cuenta que eran muchas las chicas que sufrían el secuestro y la prostitución forzada, así rescató a más de 100 mujeres en esta triste situación.

El coraje de esta mujer llevó a formar la fundación María de los Angeles en Tucumán el año 2008, con el apoyo del Presidente argentino de ese momento don Néstor Kirchner (Q.E.P.D.). De la mano con esta fundación se promulga la ley 26.364 que sanciona la Ley contra trata de personas.

El éxito absoluto para la Señora Trimarco será cuando se reencuentre con Marita.

Luego de esta exposición los legisladores, a pedido de la Presidenta de la comisión. Diputada Alicia Comefli, pide exponer la situación de cada país en relación a la trata de personas.

Se acuerda también la confección de una Ley Marco en Seguridad Ciudadana para tratarse en la primera reunión del 2016 de esta comisión, en virtud del interés que se puso en el tema de trata.

Finalmente se compromete a continuar trabajando y procurar obtener una resolución conforme el punto III para ser presentado ante las Naciones Unidas, en la Asamblea General sobre Drogas de 2016.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración

Esta comisión trata lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en Latinoamérica; sus procesos de integración; sus relaciones internacionales; y, el quehacer político, legislativo y gubernamental, tanto regional como local. Abarca temas como el de los gobiernos locales.

canales de diálogo Estado-sociedad civil, descentralización y desconcentración.

Se encargará del estudio y tratamiento de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estadales y departamentales y su Parlamento nacional. Permanentemente estará dada al estudio, análisis y propuestas de la integración regional, a través de la Comunidad latinoamericana de Naciones.

La comisión se desarrolló entre los días 8 y 9 de Octubre del 2015, la cual estuvo presidida por el Diputado Roy Daza (Venezuela), y asistieron trece parlamentarios, los cuales pertenecen a Argentina, Aruba, Bolivia, Costa Rica.

Curacao, Ecuador, San Martín, Uruguay, Venezuela y Chile.

El parlamentario chileno representante en esta comisión fue el Honorable Diputado Don Fernando Meza Moneada.

La agenda aborda los siguientes temas a tratar en esta comisión:

TEMA 1: Principios básicos de Naciones Unidas aplicables a la reestructuración de deudas soberanas: impacto político en los países latinoamericanos y caribeños. TEMA 11: Retos y desafíos del municipalismo en América Latina.

TEMA 111: Mancomunidad intermunicipal.

TEMA IV: Problemática continental sobre Migración

TEMA V: Asuntos Varios.

En el tema 1, se aprueba unánimemente la ley Marco de Principios de Reestructuración de Deuda Soberana. que se anexa a la presente. Se pide que este documento se distribuya en la próxima reunión de Junta Directiva de modo de que pueda ser tratada por la Asamblea Ordinaria de este año.

En el tema II aparece la figura de consejos comunales, propuesto por el parlamentario venezolano, sin embargo la mayoría de la región realiza avances en los municipios propiamente tales, sin dejar de lado las comunas como tal, sin embargo el común denominador es la participación ciudadana.

Tema 111, se tratará en próxima reunión por falta de instrucción de cancillería del Diputado Boliviano Romero para exponer sobre el tema.

Tema IV, se tratará en próxima reunión por ausencia de la senadora mexicana Gabriela Cuevas.

Tema V. se trató el tema de las Malvinas, expuesto por la Senadora Higonet de Argentina, donde se consigue firmar una resolución de apoyo N° 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por unanimidad, dejando en manifiesto esta controversia como una causa latinoamericana.

Finalmente, todas las delegaciones expresaron su apoyo a la causa de Aruba, Curacao y San Martin, en relación al camino mas apropiado para resolver la diferencia de los países mencionados y Holanda en lo que respecta a la autonomía de dichos países.

Es cuanto puedo informar. Atentamente.

(Fdo.): FERNANDO MEZA MONCADA, Diputado de la República”.

17. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR ESPINOZA, DON FIDEL, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO ENTRE EL 19 Y EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir informe de la participación del diputado que suscribe en la XXII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano, realizada los días 19 y 20 de Agosto de 2015 se realizó, en la ciudad de Brasilia, Brasil, en mi calidad de miembro integrante de dicha instancia, debido a mi calidad de integrante de la Comisión de Educación de esta Corporación.

La ceremonia solemne de apertura de este evento se realizó en el Salón Plenario del Senado Federal de Brasil (imagen adjunta), contando con la presencia del senador Renán Calheiros, Presidente del Senado de Brasil; la senadora Blanca Alcalá, Presidenta del Parlatino; el Embajador Mauro Vieira, Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil; el senador Flexa Ríbelro, Presidente del Grupo Brasileño del Parlatino; y el diputado Heráclito Portes, Primer Vicepresidente del Grupo Brasileño del Parlatino.

La Comisión, por su parte, estuvo presidida por el Diputado Welington Coimbra de Brasil; siendo su primer vicepresidente el Diputado Miguel Enrique Charbonet Martell, de Cuba; su segundo vicepresidente el Diputado Luis 6. Quiros, de Panamá; siendo su secretario, el Diputado Winifred A Ravenau, de Curacao, Para concurrir a este evento regular, el primero

del año 2015, viajé a Brasil con fecha 18 de Agosto, retomando a Chile el día 21 del mismo mes.

Durante mi estadía en dicho evento Internacional. que contó con la presencia de 20 parlamentarios, de Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Curazao, El Salvador, México, Paraguay, Panamá, Uruguay y Venezuela.

El objetivo del encuentro era convocar a los parlamentarios integrantes de la Comisión a debatir sobre los siguientes temas:

- Educación para la Integración y el Desarrollo
- El impacto de la Internet en las actividades educativas, principalmente de niños y de jóvenes. Medidas relacionadas con la conectividad y la banda ancha.
- Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la educación.

Para estos efectos, la Comisión contó con la participación de 12 invitados especiales y expositores, entre ellos el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil. Dr. Aldo Rabelo.

En la jornada final de la reunión, además del informe de los grupos de trabajo y resoluciones sobre los temas tratados, se hizo un recuento histórico de los acuerdos interinstitucionales del Parlatino que se refieren a temas de la Comisión; se realizó una presentación acerca de la "Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia"; y se adoptaron decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la XIII reunión de la Comisión, a realizarse en Panamá a fines del 2015.

Para mayor detalle adjunto la Agenda Preliminar y el Acta de la citada reunión. Es todo cuanto puedo informar,

(Fdo.): FIDEL ESPINOZA SANDOVAL, Diputado de la República”.

18. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA CARVAJAL SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA XXIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO DESDE EL 30 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE ORANJESTAD, ARUBA.

Viernes 30 de octubre de 2015

Presentación de Legisladores asistente a la Comisión.

En las sesiones, los parlamentarios reunieron los documentos necesarios para la elaboración de una declaración en conjunto que refleje su preocupación sobre la situación del Medio Ambiente y el Cambio Climático.

Tema I

Proyecto de Ley Marco de Categorización de áreas protegidas:

En lo que se refiere a la Ley Marco sobre Categorización de Áreas Protegidas, el Parlamento Latinoamericano busca determinar los objetivos de conservación y las leyes aplicables a los Estados para que regulen las actividades que en estas áreas puedan realizarse, basándose en el principio de la integración económica, política, social y cultural de los pueblos. Para ello se tomará en cuenta la diversidad biológica y se promoverá la concertación de acciones para el desarrollo y promoción de una legislación homogénea en todo su territorio. En este sentido, se propone fortalecer la gestión de las instituciones responsables de las regulaciones legales que

conciernen a las áreas protegidas, mejorando la capacidad institucional de los países miembros en la protección de las áreas naturales y de la diversidad biológica con el objeto de establecer una categorización de las áreas protegidas. La presente carpeta integra el Quinto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual contiene los avances de la política pública ambiental en temas como: especies invasoras, cambio climático, islas, especies vegetales, estrategias estatales de biodiversidad, especies en riesgo (NOM-059) y especies prioritarias para la conservación, entre otras. Este 6 informe destaca la inclusión de casos exitosos tanto de la Administración Pública Federal como por primera vez de organizaciones de la sociedad civil. El informe también señala los avances del Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA). El sistema integraba en 2009 a 9,386 unidades de manejo distribuidas en 32.86 millones de ha (cerca del 17°h del territorio nacional). En 2013, las cifras ascendieron a 12,036 unidades de manejo ubicadas en 38.08 millones de ha (más del 19°o de la superficie nacional}. El documento también refiere el incremento en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ya que en el periodo 2009-2013 el número de áreas pasó de 165 a 176 para cubrir una superficie total de 25.39 millones de hectáreas.

Presentación de la delegación de Argentina.

Una vez leídos los artículos, interviene el Diputado de Uruguay Gerardo Amarilla, quien propuso en el artículo 25 un nuevo contenido del literal B de establecer la posibilidad de la gestión transnacional, acordando entre 2 o más países compartir la delimitación de áreas protegidas, para la conservación de dichas áreas.

En el tratamiento del artículo 5 intervino la Senadora Silvia Garza de México

Se discuten los artículos 7, 8, 9, 16, 25 respectivamente, los cuales fueron modificados en alguno de sus párrafos, donde intermediaron los diputados María Carrillo de Argentina, Susana Pereyra de Uruguay, Glenn Sulvaran de Curacao

En la sección II, 111 IV, V, VI de la presente ley se efectuaron algunas modificaciones en las cuales los Diputados Susana Pereyra de Uruguay, Arnaldo Giuzzio de Paraguay, la diputada Esmerita Sánchez y quien informa Diputada Loreto Carvajal, intervienen.

Debate y conclusiones.

Aprobado los artículos de la Ley, con intervenciones de los legisladores.

Tema II

1. Ley Marco para la prevención y sanción del delito Ecocidio

Se busca proteger la vida de la tierra de los procesos de cambio y alteraciones que ha venido sufriendo a causa del cambio climático, la contaminación, la desertificación, la degradación ambiental, el deterioro de los litorales y océanos, los residuos tóxicos, desechos nucleares, entre otros.

2. Pacto americano que crea la corte interamericana en defensa de los derechos de la madre tierra

Se incluye el Pacto Americano que crea la Corte Interamericana en defensa de la Madre Tierra, Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra y Proyecto de Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra, elaborado por la República del Ecuador. Los derechos de la madre Tierra están contenidos en la Declaración Universal promovida por el presidente de Bolivia, Evo Morales, para la preservación popular del planeta Tierra. Este proyecto parlamentario que fue aprobado como ley en Bolivia, busca reconocer a la Tierra

como un sistema viviente con derechos. El preámbulo compromete a la comunidad a defender la ecología terrestre. Junto con los derechos humanos, los derechos animales y los derechos de las plantas, Bolivia busca el cumplimiento de los derechos de la Tierra en su nación y con la Declaración Universal y el Pacto Americano se busca ampliar su aplicación al resto del planeta. El texto legal confiere a la Tierra el carácter de sujeto colectivo de interés público, a fin de garantizar sus derechos. Además, se reconoce que "Nada en esta declaración podrá restringir el reconocimiento de otros derechos inherentes de todos los seres o de cualquier ser en particular." Propuesta de Dr. William Soto Santiago

Presentación de Embajada mundial de activistas por la Paz (EMAP) Dr. Francisco Guerra González y licenciado Willams Paras.

Discusión del primer punto.

Se propone la incorporación para la agenda del año 2016 el proyecto de ley marco para la prevención y sanción del delito de Ecoicidio, como también el segundo punto en relación al tema pacto Latino americano.

Sábado 31 de octubre de 2015

Tema 111

Proyecto de Ley marco de protección de bosques

Presentación de delegación de Paraguay.

La ley se centra en la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales que provienen de los bosques, proteger de la región latinoamericana contra las masivas, indiscriminadas e irracionales explotaciones de las que son objeto los ecosistemas. Además de que busca subsanar los puntos fundamentales de esta problemática a través de la sostenibilidad y el manejo de los bosques, ocupándose de su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural de la región.

Para el caso de México se incluyen dos documentos sobre los bosques, el cambio climático y las áreas protegidas. Ambos documentos describen como está compuesto el territorio nacional en lo que se refiere a bosques. Señalan que más del total de territorio nacional, 138 millones de hectáreas están cubiertas por 7 vegetación forestal (71 %) y enumeran como causas de la degradación y deforestación al Incremento de la frontera agrícola y ganadera, así como la expansión de las áreas urbanas e industriales. Además, los documentos señalan las medidas de adaptación que pueden prevenir y reactivar la protección de los bosques

Se presentan tres anteproyectos de los países de Argentina, Bolivia y Venezuela, por lo cual la comisión decide crear un grupo de trabajo vía Internet para consensuar las propuestas en un solo proyecto, conformado por los países de Ecuador, México, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

El 24 de noviembre se reunirá la directiva de comisiones en Panamá.

(Fdo.): LORETO CARVAJAL AMBIADO, Diputada de la República”.

19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2887-15-INA. (41-2016).

“Santiago, 26 de enero de 2016

Oficio N° 41-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 26 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2887-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Yarur Bascuñán, respecto del artículo 2331 del Código Civil.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES,
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2860-15-INA.

“Santiago, 26 de enero de 2016

Oficio N° 41-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 26 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2860-15-INA, sobre requerimiento de

inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Claudio Valls Morales y otros, respecto del artículo 2331 del Código Civil.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2703-14-INA.

“Santiago, 26 de enero de 2016

Oficio N° 49-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 26 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2703-14-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, respecto de los artículos 456 del Código Civil y 4 de la Ley N° 18.660.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2773, 2817, 2849 Y 2859-15-INA.

“Santiago, 28 de enero de 2016

Oficio N° 75-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 28 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2773, 2817, 2849 y 2859-15-INA, acumuladas, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado respecto de los artículos 299, N° 3, 431 y 433 del Código de Justicia Militar.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2950-16-CPR.

“Santiago, 28 de enero de 2016

Oficio N° 69-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 28 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2950-16-CPR, sobre control de consti-

tucionalidad del proyecto de ley que crea quince centros de formación técnica estatales, correspondiente al boletín N° 9766-04.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2957-16-INA.

“Santiago, 27 de enero de 2016

Oficio N° 59-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 27 de enero en curso, en el proceso Rol N° 52957-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 12 transitorio de la Ley N° 20.720 y 38 de la Ley de Quiebras, contenida en el Libro IV del Código de Comercio. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

25. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2949-16-INA.

“Santiago, 27 de enero de 2016

Oficio N° 63-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a Usted copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 27 de enero de 2016, en el proceso Rol N° 2949-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Patricio Contesse González respecto del inciso segundo del artículo 510 del Código del Trabajo, en los autos laborales RIT O-4466-2015, del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, caratulado “Contesse con Sociedad Química y Minera de Chile S.A.”, Rol N° 1696-2015, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

26.- OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2946-15-INA.

“Santiago, 26 de enero de 2016

Oficio N° 53-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 26 de enero en curso, en el proceso Rol N° 2946-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Centro de Manejo de Residuos Orgánicos Colhue S.A.

respecto del inciso primero del artículo único de la Ley N° 20.473. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2944-15-INA.

“Santiago, 28 de enero de 2016

Oficio N° 66-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a ustedes, copia de la resolución dictada por la Primera Sala de esta Magistratura, con fecha 27 de enero de 2016, en el proceso Rol N° 2944-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad LED Chile SpA, respecto del artículo 41 N° 5 del Decreto Supremo N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados “Sociedad LED Chile SpA contra Ilustre Municipalidad de Santiago”, de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 5603+2015, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.